

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 064-2022-PNSR**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIO DE INVERSIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

**ITEM 1: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO” DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2539470**

**ITEM 2: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2537747**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
RUC N° : 20548776920  
Domicilio legal : Av. Benavides N° 395 (Piso 14), Miraflores – Lima.  
Teléfono : 01-418 3800 (Anexo 8403)  
Correo electrónico : Evertsegundol1987@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIO DE INVERSIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN”:

ITEM	DESCRIPCION
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIO DE INVERSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO” DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2539470.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIO DE INVERSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACION “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2537747.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial total asciende a **S/ 331,588.00 (Trescientos treinta y uno mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)**, siendo para el **Ítem 1**, en la suma de **S/ 162,966.00 (Ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles)**, y para el **Ítem 2**, en la suma de **S/ 168,622.00 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2022.

Ítem	Valor Referencial (VR)	Límite <sup>5</sup> Inferior		Límite Superior	
		Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
1	S/ 162,966.00	S/ 146,669.40	S/ 124,296.11	S/ 179,262.60	S/ 151,917.45
2	S/ 168,622.00	S/ 151,759.80	S/ 128,610.00	S/ 185,484.20	S/ 157,190.00

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 001-2022-PNSR/UA/AS64, de fecha 25 de julio de 2022.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario para el ítem 1; y ciento veinte (120) días calendario para el ítem 2, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en la caja de la Entidad - Av. Benavides N° 395 (Piso 13) – Miraflores – Lima. Asimismo, la entrega de las bases se realizará en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ubicada en el Piso 14.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica correspondiente a la estructura de costo de la oferta económica<sup>10</sup> (**Anexo 12**) (Ítem 01 y 02).
- h) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- i) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- j) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. ADELANTOS<sup>14</sup>

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, para cada ítem (1 y 2).

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días posteriores de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales y conforme al siguiente detalle:

### ÍTEM 1:

#### 15. FORMA DE PAGO

##### 15.1 VALORIZACIONES

La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del servicio de consultoría por parte del Área de Estudios.

Los pagos materia de la presente Consultoría, se efectuará de la manera siguiente

- 1 Primera valorización : 20% del monto contractual al obtener conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 1
- 2 Segunda valorización : 20% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 2
- 3 Tercera valorización : 25% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 3
- 4 Cuarta valorización : 25% del monto contractual al obtener la conformidad y aprobación del Informe N° 4
- 5 Quinta valorización : 10 % del monto contractual a la entrega y aprobación de la información solicitada por la UEI del PNSR y la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social mediante Resolución Directoral del PNSR.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**SÓLO EN CASO** de que el proyecto no pudiera continuar con el servicio por motivos no imputables al Contratista, este presentará el informe técnico donde sustente la causal o causales de la no intervención. En este informe deberá presentar el sustento de haber realizado la visita de campo a la localidad designada y presentar el acta con la población sobre la no intervención de la localidad. Además, el Contratista deberá incluir el sustento detallado de los gastos incurridos; por lo que el PNSR pagará dichos gastos, a la aprobación del Informe presentado por el Contratista, el cual deberá contar con la conformidad del Administrador del Contrato y Supervisor Social, en ningún caso el monto excederá del cinco por ciento (5 %) del monto contratado.

## **ÍTEM 2:**

### **15. FORMA DE PAGO**

#### **15.1 VALORIZACIONES**

La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del servicio de consultoría por parte del Área de Estudios.

Los pagos materia de la presente Consultoría, se efectuará de la manera siguiente

- 1 Primera valorización : 20% del monto contractual al obtener conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 1
- 2 Segunda valorización : 20% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 2
- 3 Tercera valorización : 25% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 3
- 4 Cuarta valorización : 25% del monto contractual al obtener la conformidad y aprobación del Informe N° 4
- 5 Quinta valorización : 10 % del monto contractual a la entrega y aprobación de la información solicitada por la UEI del PNSR y la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social mediante Resolución Directoral del PNSR.

**SÓLO EN CASO** de que el proyecto no pudiera continuar con el servicio por motivos no imputables al Contratista, este presentará el informe técnico donde sustente la causal o causales de la no intervención. En este informe deberá presentar el sustento de haber realizado la visita de campo a la localidad designada y presentar el acta con la población sobre la no intervención de la localidad. Además, el Contratista deberá incluir el sustento detallado de los gastos incurridos; por lo que el PNSR pagará dichos gastos, a la aprobación del Informe presentado por el Contratista, el cual deberá contar con la conformidad del Administrador del Contrato y Supervisor Social, en ningún caso el monto excederá del cinco por ciento (5 %) del monto contratado.

El plazo para la revisión de cada entregable por la entidad y levantamiento de observaciones por el consultor, NO genera un plazo adicional al plazo total del consultor.

Los archivos físicos correspondientes a cada entregable, deberán contener a su vez, los archivos digitales escaneados (con firmas) y editables, de cada uno de los documentos presentados.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías,

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago se efectuará conforme a los porcentajes establecidos en las condiciones de pago del numeral 15, y conforme a lo indicado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MVCS, ubicado en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima – atención - Programa Nacional de Saneamiento Rural, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes se realizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de estadística e Informática – INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

ITEM I:	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2539470
---------	---

NOVIEMBRE 2022  
LIMA – PERÚ

MVCS  
Por: JUAN ANAHUJE Castro FAU  
20548776920 soft  
Módulo: GDSY V. E.  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Av. Benavides 395, Miraflores - Perú  
Telf.: 418 3800

[www.gob.pe/pnsr](http://www.gob.pe/pnsr)   

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: GDSY V. E.  
Fecha: 2022/11/18 08:52:27 0500

Pág. 1 de 56





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

## ÍNDICE TDR ÍTEM 1

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	4
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
3. ANTECEDENTES .....	4
4. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO .....	5
5. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	6
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	6
5.3 PERFIL DEL CONSULTOR.....	7
5.4 PRODUCTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.....	8
5.4.1 Primer Producto:.....	8
5.4.2 INFORME DE NO INTERVENCIÓN (Por motivos no imputables al contratista).....	18
5.4.3 DE LAS OPCIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO .....	19
5.5 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES.....	20
5.5.1 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL .....	20
5.5.2 CONSULTOR / CONTRATISTA.....	21
5.5.3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL .....	22
5.5.4 ORGANIZACIÓN COMUNAL .....	22
5.5.5 AUTORIDAD LOCAL .....	22
5.5.6 POBLACIÓN.....	22
5.5.7 SUPERVISIÓN.....	23
6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA.....	23
6.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO.....	23
6.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO .....	24
6.3 DE LA LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA.....	25
6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.....	25
6.4.1 EQUIPAMIENTO .....	25
6.4.2 PERSONAL .....	27
6.5 REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES .....	35
6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL .....	35
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .....	36
8. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	36
9. DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS .....	37
9.1 PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.....	39
9.2 DOCUMENTOS IMPRESOS FINALES .....	40
9.3 DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS FINALES.....	41



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

9.4 DOCUMENTOS Y ENTREGAS REQUERIDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR EL CONTRATISTA (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO).....41

10. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS .....41

11. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....43

    11.1 PENALIDAD POR MORA .....43

    11.2 OTRAS PENALIDADES .....44

        11.2.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD .....46

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....46

13. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO .....46

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .....47

    14.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....47

    14.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PNSR .....48

    14.3 ADELANTO .....48

    14.4 SUB CONTRATACIÓN.....48

    14.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....48

    14.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN .....49

    14.7 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....49

    14.8 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN MATERIA DE COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA.....49

15. FORMA DE PAGO .....50

    15.1 VALORIZACIONES.....50

    15.2 FÓRMULA DE REAJUSTE.....50

16. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO.....51

17. ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS.....51

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....54

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 soft  
Motivo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Motivo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de obra y estudio de intervención social, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO ÚNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL
ÍTEM I	2539470	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Atender a las poblaciones más necesitadas del ámbito rural con servicios de agua potable y saneamiento integrales, de calidad, sostenibles y eficientes.

Para efectos de la implementación de las intervenciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), se ha establecido como criterios de priorización y focalización los niveles de pobreza, reducir las brechas de los servicios básicos, prevalencia de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs) en caseríos o centros poblados, que carecen de acceso a los servicios de agua y saneamiento, para lograr revertir esta situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil; además, el acceso y uso del servicio de agua y saneamiento, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

El PNSR evaluará, gestionará y tramitará la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social para la Comunidad Nativa El Salvador, que posibilite la ejecución del proyecto, para que finalmente se mejoren las condiciones de vida de la población beneficiada.

### 3. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), sujeta sus intervenciones a los lineamientos de política sectorial en materia de saneamiento rural, así como los instrumentos, metodologías y criterios de focalización y articulación que establece el sector, con énfasis en la atención de las poblaciones que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento. Mediante Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA del 13 de enero del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el cual se establece su estructura organizativa y las responsabilidades de las diferentes unidades que la conforman.

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
 Oficina: 0801 soft  
 Móvil: 099 91 81  
 Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Móvil: 099 91 81  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Con fecha 29.05.2014, se suscribe el Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de El Tigre, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 370-2013-MINAM, con el objeto de que el PNSR intervenga con la formulación del perfil, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra de Agua potable y Saneamiento Básico en la Comunidad Nativa Andrés Avelino Cáceres de Bélgica, Marsella, San Juan de Bartra, Vista Alegre, Nuevo Remanente, El Salvador, Teniente Ruiz, Nuevo Canaan y Paiche Playa, con un plazo de vigencia de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente de suscrito el convenio o hasta que el PNSR culmine el proyecto de inversión, lo que ocurra primero.

El 02 de julio de 1943, por medio de la Ley N° 9815 se efectuó la creación del distrito de Tigre, su capital legal es Intuto y es uno de los cinco (5) distritos que conforman la Municipalidad Provincial de Loreto, ubicada en el departamento y Región de Loreto.

En el marco de los Convenios de Cooperación interinstitucional de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital De Tigre, así como, teniendo en consideración la directiva 558-2018/VIVIENDA/MCS/PNSR se tiene previsto la contratación de un Contratista, que será responsable de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social; motivo por la cual, se elaboran los presentes términos de referencias, donde se describen las características y condiciones sobre las cuales deberá desarrollarse el estudio descrito por el Contratista. Estos lineamientos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.

#### 4. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" corresponde a:

EL SALVADOR :::	
Descripción	Total
DEPARTAMENTO	LORETO
PROVINCIA	LORETO
DISTRITO	TIGRE
CENTRO POBLADO	EL SALVADOR
CATEGORIA	-
CODIGO DE UBIGEO Y CENTRO POBLADO	1603030051
LONGITUD	-75.6227950000
LATITUD	-2.60876333333
ALTITUD	154.7

Fuente: <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

La Comunidad Nativa El Salvador se encuentra inmersa en un entorno cubierta de variada vegetación y recursos naturales disponibles, de definido clima tropical húmedo, se llega hasta dicha comunidad ingresando por la margen izquierda del Rio Tigre, donde los pobladores vienen desarrollando sus actividades cotidianas.



La vía de comunicación es terrestre y marítima. Para llegar a la comunidad nativa El Salvador, partimos desde la Ciudad de Lima, el viaje se realiza en cuatro etapas. La primera ruta Lima – Iquitos se realiza en 1 hora y 45 minutos por vía aérea, la segunda ruta Iquitos – Nauta se realiza en 1 hora y 30 minutos por vía terrestre, la tercera ruta Nauta – Intuto se realiza en 11 horas y 20 minutos por vía marítima (Río Marañón – Río tigre) y la cuarta ruta Intuto – Comunidad Nativa El Salvador se realiza en 12 horas por vía marítima (Río tigre), estimándose un recorrido total de 1,766 km hasta llegar a la comunidad en cuestión.

**5. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

**5.1 OBJETIVO GENERAL**

El servicio tiene por objeto elaborar el expediente técnico de obra y los estudios de intervención social del proyecto de Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO”, de CUI N° 2539470, del ámbito rural, para lo cual se contratará los servicios de un consultor que se encargue del desarrollo y entrega del expediente técnico y estudio de intervención social que corresponden a la Fase de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en las normas que contemplan el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas y mejorar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento de la población de los centros poblados del ámbito rural.

Contratar la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social:

ITEM	PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO
ÍTEM I	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO.	2539470

**5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

Los objetivos específicos que el presente servicio de Contratista busca es:

- Elaborar un Plan de trabajo y cronograma de actividades (Anexo 2) para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo al plazo estipulado, previa visita a las localidades.
- Elaborar los expedientes técnicos y Estudios de Intervención Social, sin ser limitativo de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en Anexo A.
- Revisar, evaluar y analizar el contenido de las Fichas Técnicas Estándares viables, con la finalidad de desarrollar los expedientes técnicos y estudios de intervención social de las alternativas de solución que fueron propuestas, enmarcado al cierre de brechas (cobertura, continuidad, calidad de agua y otras), para ello se tendrá en cuenta la Norma Técnica de Diseño; Opciones Tecnológicas para sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural (aprobado con R.M. N° 192-2018-VIVIENDA). (ver Anexo G).

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
 Oficina: 20548776920 soft  
 Móvil: 095 918 0829237  
 Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Oficina: 095 918 0829237  
 Fecha: 2022/11/18 08:29:23 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- De ser el caso, podrá realizar modificaciones que no cambien la concepción técnica de cada una de las Fichas Técnicas Estándar, para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones actuales existentes.
- Evaluar, validar y hacer suyo la información preexistente relacionada a los estudios básicos, que le proporcionará la entidad, inmediatamente después de firmada el Acta de inicio de actividades (Anexo 1).
- Realizar los trabajos consistentes en los estudios básicos que formarán parte de los Anexos del expediente técnico de acuerdo a la normativa vigente y a los aspectos técnicos específicos que requiera la entidad. (ver Anexo D).
- Elaborar los respectivos informes para la presentación de los productos de acuerdo al Plan de trabajo y Cronograma de actividades.
- Realizar reuniones de coordinación con el Supervisor; así como, con los especialistas y las áreas competentes de la entidad, para lograr la aprobación del expediente técnico en el plazo estipulado y su registro en el sistema Invierte.pe.
- El plan de trabajo y Cronograma de actividades debe ser presentado en mesa de partes del PNSR, ya sea virtual o presencial o en la dirección de la CAC (Centro de Atención al Ciudadano) del departamento correspondiente y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato y/o al Supervisor o Evaluador del presente servicio, en un plazo de hasta siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Realizar el estudio de fuentes de agua superficial y/o subterránea, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, como mínimo durante el periodo de diseño. (Anexo D).
- Obtener licencias, acreditaciones, permisos, y/o Autorizaciones de uso de agua para consumo humano (ALA/ANA); Certificados y/o Actas de la disponibilidad de terreno; Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA; Certificación ambiental; Compatibilización del SERNANP (de ser el caso); Autorizaciones sanitarias de DIGESA, Factibilidad Eléctrica (de ser el caso), entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Implementar los lineamientos de gestión social y comunicacional entregadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural que permitan garantizar adecuados procesos de participación, información y comunicación de las comunidades y sus autoridades, con el objetivo de generar las mejores condiciones para la apropiación e implementación de los proyectos (Anexo E).
- Deberán utilizarse lineamientos técnicos que deben considerarse como mínimo para obtener un Modelo de Información en el proyecto, utilizando BIM (Building Information Modelling), en lo posible. El objeto es centralizar toda la información del proyecto utilizando un modelo de información digital, colaborativo, utilizado por el Contratista y aprobado por el Evaluador, basados en la elaboración de planos, incorporando información geométrica (3D), de tiempos (4D), de costos (5D), ambiental (6D) y de mantenimiento (7D). De tal manera que todas las disciplinas coordinen entre ellas estrechamente y colaboren unas con otras.

### 5.3 PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines, en la categoría "B" o superior, en aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las Fichas de Homologación aprobadas por el Sector y el PNSR de acuerdo a la RM-249-2020-VIVIENDA.

No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

MVCS  
Por: ZARICANLIA ANAHUE Ortiz FAU  
Dígito: 02021117  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dígito: 02021118  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.

#### 5.4 PRODUCTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Para la elaboración del expediente técnico se tendrá que tener en cuenta la elaboración de los siguientes productos, conforme se establece en la ficha de verificación del contenido mínimo del expediente técnico (Anexo B):

##### a) Primer Producto:

**Informe N° 0 - Plan de Trabajo y cronograma de actividades:** sobre el primer Avance del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social: Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Visita de campo (Actas de reunión informativa con funcionarios de la municipalidad y población beneficiaria); luego el

**Informe N° 1 - Estudio de Fuentes, Levantamiento Topográfico, Análisis de Calidad de Agua y primer Avance de la Intervención Social;** sobre el Estudio de Fuentes de Agua (consistente en el inventario de fuentes de agua y evaluación de la fuente), Análisis de Calidad de Agua, avance de Estudio Topográfico; elaboración de Padrón de beneficiarios y asamblea de validación de padrón de beneficiarios, presentación de Planos Generales y Planos de la Infraestructura Existentes; así como, los mencionados en el Anexo B.

##### b) Segundo Producto: Informe N° 2 - Planteamiento Técnico Definitivo;

sobre el segundo Avance del Expediente Técnico: Estudio Poblacional, terminación de Estudio Topográfico, Diseños y Cálculos Hidráulicos, Estudio de Fuente e Hidrológico y Aforos, Acreditación de disponibilidad hídrica, Estudio de Mecánica de Suelos, de Percolación, de Canteras, de Escombreras, CIRA, SERNANP, planos generales, planos de la infraestructura existente, planos hidráulicos; y elaboración de Diagnostico Socioeconómico, aplicación de ficha de diagnóstico de la organización comunal, aplicación de ficha de mapeo de actores y asamblea de asociados para aprobación de opción técnica y cuota familiar; así como, los mencionados en el Anexo B.

##### c) Tercer Producto: Informe N° 3 - Metrados, Cálculos, diseño y autorizaciones;

sobre el tercer Avance del Expediente Técnico: Metrados, Especificaciones Técnicas, cálculos estructurales, eléctricos, cálculos electromecánicos, diseño de mezclas del concreto, evaluación ambiental, seguridad y salud ocupacional, autorizaciones sanitarias de la DIGESA (autorización para plantas de tratamiento de agua potable, etc.) factibilidad de servicios de energía eléctrica, medidas sanitarias en materia de COVID-19 y la declaración de autorización y compromiso del asociado para instalación intradomiciliaria de la UBS, obtención de documentos de libre disponibilidad de terreno, elaboración de planes y presupuestos de la intervención social; así como, los mencionados en el Anexo B.

##### d) Cuarto Producto: Informe N° 4 - Expediente Técnico Definitivo;

referido al termino y Entrega del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, incluyendo el Estudio de Riesgo, Informe de Consistencia y Formato 8A, se incluye el informe final de intervención social e informe de diagnóstico socioeconómico (Se adjunta todas las actas y documentación); teniendo en cuenta los anexos A y B.

##### 5.4.1 Primer Producto:

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

**a) Primer Producto**

**Informe N° 0 Plan de Trabajo y cronograma de actividades**

Antes del inicio de sus Actividades, deberá de presentar un Plan de Trabajo y cronograma de actividades de acuerdo al Anexo 2, estableciendo el tipo y el tiempo de duración de las actividades, el mismo que debe ser revisado y aprobado por el Supervisor o la entidad; caso contrario se dará como no iniciada las actividades de El Contratista.

El Contratista en esta fase, deberá hacer la visita a campo y elaborar un plan de trabajo que contemple las actividades concernientes a la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, el cual irá acompañado del cronograma de actividades, informe técnico de validación de las opciones tecnológicas detalladas en el estudio de preinversión o FTE viable y de ser el caso el informe de verificación de viabilidad, y toda información proporcionada por la entidad.

Este informe deberá ser presentado a los siete (7) días de iniciado el plazo, y luego de cuya aprobación se continuará con:

**Informe N° 1 Estudio de Fuentes, Levantamiento Topográfico, Análisis de calidad de agua y primer Avance de la Intervención Social**

Sobre el primer avance del expediente técnico, el estudio de fuentes de agua; deberá identificar y verificar la existencia de fuentes de agua subterránea, superficial o subsuperficial que están utilizando actualmente o las que potencialmente podrían utilizarse en el proyecto.

El estudio de fuentes de agua se basa en la información de campo, que será sustentado con:

- Información de inventario de fuentes de agua subterránea, superficial o subsuperficial en el área del proyecto.
- Debe adjuntar toda la información recopilada e indicar la referencia correspondiente.
- Debe incluir un Informe Técnico del Especialista que presente los estudios y análisis realizados; señale las conclusiones a las que hubiere arribado, así como las recomendaciones a tener en cuenta al seleccionar las fuentes de agua.
- Identificar puntos de captación existentes en un radio no menor de un (1) km desde el punto de estudio.
- Realizar la evaluación del punto de captación existente, proyectando la ubicación de las estructuras que conforman el sistema, evaluación mediante cámara de video y las correspondientes pruebas de bombeo.
- Así mismo realizará labores propias para certificar la calidad y cantidad de agua disponible para el proyecto. De corresponder, tramitará permisos y/o autorizaciones necesarias para la acreditación de la disponibilidad hídrica. (Anexo D).

El Contratista deberá certificar la calidad del agua para los proyectos. En caso se tenga la existencia de varias fuentes de agua que fueron considerados en la FTE o estudio de preinversión declarados viables para la localidad designada, deberá de realizar la toma de muestra y análisis de laboratorio de estas fuentes (máximo en dos de las fuentes más probables de utilizar, salvo que se usen sistemas mixtos,

MVCS  
Pon: ZAFRANLIA ANAHUE Calle FAU  
Distrito: Pisco  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

en este caso se tomarán las muestras en todas las fuentes a utilizar). La toma de muestras deberá ser realizada por personal técnico especializado del laboratorio acreditado. El técnico especializado deberá coordinar con el Contratista, para identificar la fuente y punto de muestreo, antes de la toma de muestras de agua. Se verificará con GPS diferencial las coordenadas de la fuente y el punto de muestreo.

El Análisis de las muestras se realizará mediante un laboratorio acreditado por INACAL, el cual deberá verificar el cumplimiento de parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, el análisis de calidad de agua se deberá realizar a las fuentes proyectadas y/o existentes, según sea el caso (lo que determine el perfil o FTE). Se deberá presentar un Informe de Interpretación de Resultados de laboratorio y con las recomendaciones pertinentes, con el fin de garantizar el agua para consumo humano. (Anexo D).

En esta etapa también se requiere el levantamiento topográfico de las infraestructuras que corresponden al sistema de agua potable y saneamiento de las localidades en cuestión, y se enmarque a los diseños propuestos para el expediente técnico de obra y estudio de intervención social. Se verificará, revisará y complementará todo lo visto en la preinversión y necesariamente se hará un nuevo levantamiento a detalle, así como la obtención de un (1) punto geodésico como mínimo.

El levantamiento topográfico, se efectuará mediante topografía digital, se efectuará en coordenadas geográficas y UTM referidas al sistema I.G.N. y a escala. Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requieran los proyectos, para lo cual el Contratista deberá verificar y complementar la planimetría existente, de corresponder.

El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del Estudio, cuyos vértices serán debidamente monumentados y servirán para el control horizontal. El levantamiento de detalles se ejecutará con estación total digital, en la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.

Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

El Contratista, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS diferencial.

Respecto al levantamiento Topográfico en general deberán referirse al Anexo D.

En lo concerniente a la intervención social, para este primer producto el contratista realizará las actividades que se especifican en los lineamientos de intervención social (Anexo E) y de acuerdo a lo especificado por el supervisor social del PNSR. Estas actividades son las siguientes:

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Digna 19201 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- Reunión informativa con autoridades y funcionarios de la municipalidad para el inicio del expediente técnico.
- Reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico.
- Elaboración del padrón definitivo de asociados.
- Asamblea general de aprobación y validación del padrón definitivo de asociados.

#### b) Segundo Producto – Informe N° 2: Planteamiento Técnico Definitivo

*Sobre el segundo avance del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social: Estudio Poblacional, Estudio Hidrológico, Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, de Percolación, de Canteras, de Escombreras, CIRA, cálculos hidráulicos y estructurales, Acreditación de disponibilidad hídrica planteamiento técnico definitivo y elaboración de diagnóstico socioeconómico (Anexos D y G).*

De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 1 (Primer Producto), el Contratista continuará desarrollando el expediente técnico, el cual deberá contener como mínimo, lo siguiente:

El consultor revisará en base a la evaluación geológica del ámbito de intervención del proyecto, teniendo conocimiento de la ubicación de las fuentes existentes, que es donde se realizará los aforos, a fin de definir las características y oferta de la captación.

Los estudios básicos y de ingeniería (recolección de datos de campo, estudios preliminares, análisis y diseño, según Anexo D y G), deberá presentar todo lo señalado y en el orden propuesto según los Anexos A, concluyendo los servicios del Contratista con la conformidad y aprobación de este informe por el Supervisor y la entidad. Deberá presentar en el orden propuesto en la ficha de verificación del contenido mínimo del expediente técnico (Anexo B), y en especial:

- a) Estudio Hidrológico Definitivo teniendo en cuenta la información de los estudios de fuentes de agua, registros estadísticos, documentos oficiales y de evaluación de la calidad del agua.
- b) Documento que acredite la disponibilidad hídrica de la fuente, emitido por la autoridad del agua (ANA/ALA).
- c) Estudio de Mecánica de Suelos, Geotecnia y de Percolación.
- d) Estudio de Canteras y Escombreras.
- e) Diseños Hidráulicos-Sanitarios
- f) Intervención Social (Planes de Gestión del Servicio y de Educación Sanitaria, Disponibilidad de terreno, padrón definitivo de beneficiarios, Presupuesto social, Inducción a la Población, conformación de JASS, entre otros)
- g) CIRA, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, incluye expediente de trámite y planos (copia fedateada).
- h) Planos de las obras hidráulicas, plano general, plano clave, plano de lotización.

#### c) Tercer Producto - Informe N° 3 Cálculos, diseño y autorizaciones

*Sobre el tercer avance del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social, está referido a la Metrados, Especificaciones Técnicas, Cálculos estructurales, cálculos eléctricos, cálculos electromecánicos, diseño de mezclas del concreto, Evaluación ambiental, seguridad y salud ocupacional, autorizaciones sanitarias de la DIGESA, factibilidad de servicios de energía eléctrica, medidas sanitarias en*

MVCS  
Pon: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

*materia de COVID-19 y la declaración de autorización y compromiso del asociado para instalación intradomiciliaria de la UBS, obtención de documentos de libre disponibilidad de terreno, elaboración de planes y presupuestos de la intervención social.*

De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 2 (Segundo producto), el Contratista continuará desarrollando el expediente técnico de las localidades designadas.

En esta etapa el Contratista, continuará con la ejecución del expediente técnico, el cual deberá contener como mínimo, lo siguiente:

Los estudios básicos y de ingeniería, según (Anexo D), deberá presentar todo lo señalado y en el orden propuesto según el Anexo A, concluyendo los servicios del Contratista con la conformidad y aprobación del Supervisor y/o la entidad. Deberá presentar en el orden propuesto en la ficha de verificación del contenido mínimo del expediente técnico (Anexos B), y en especial:

- a) Sustento de Metrados
- b) Terminación de los Diseños Estructurales (Cimentaciones, etc.)
- c) Terminación de la Intervención Social (Disponibilidad de terreno, padrón definitivo de beneficiarios, Presupuesto social, Inducción a la Población, conformación de JASS, entre otros).
- d) Autorizaciones (ANA/ALA<sup>1</sup>, DIGESA, FTA o DIA, Empresa Eléctrica).
- e) Declaraciones de compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de las UBS, y obtención de documentos de libre disponibilidad de terreno.
- f) Elaboración de planes y presupuestos de intervención social (Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental, Plan de Gestión del Servicio y Asistencia Técnica y Plan de N.E; y Plan de Supervisión Social).
- g) Elaboración de protocolos y medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2 durante la ejecución del proyecto (Obra, Intervención Social y Gestión) en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- h) Especificaciones técnicas de Agua Potable y Saneamiento
- i) Planos estructurales, eléctricos y electromecánicos (de corresponder)

Las autorizaciones (ANA/ALA, DIGESA, FTA, Empresa Eléctrica) (Anexos C y J) a considerar serán los siguientes:

- Ficha Técnica ambiental o Instrumento de Gestión ambiental aprobado con resolución directoral por la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAA.
- Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento del Agua (DIGESA), de ser el caso.
- Autorización Sanitaria del sistema de saneamiento por infiltración del terreno (DIGESA).
- Contra la denegatoria de aprobación del Expediente, proceden los recursos administrativos de reconsideración y apelación, según lo dispuesto en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Contratista deberá presentar la documentación que lo acredite.

<sup>1</sup> Documento que acredite la disponibilidad hídrica de la fuente emitida por autoridad del agua (ANA/ALA). También se considera, el trámite ante el ANA, la respectiva Resolución de Aprobación del Proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (si en caso el proyecto lo considere).

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Deberá de realizar la Factibilidad de servicios de energía eléctrica, de ser el caso.

#### d) Cuarto Producto - Informe N° 4

Entrega del Expediente Técnico Definitivo (Anexos A y B) materia del objeto de la contratación.

El Contratista entregará el expediente técnico de obra y el estudio de intervención social (informe final e informe de diagnóstico socioeconómico), con el siguiente contenido mínimo,

#### TOMO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y RESUMEN EJECUTIVO

##### Resumen Ejecutivo

- 1.1 Datos Generales
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Objetivos
- 1.4 Ubicación del proyecto
- 1.5 Población Beneficiaria
- 1.6 Resumen del Diagnóstico de los servicios existentes
- 1.7 Resumen de las obras proyectadas
- 1.8 Resumen del presupuesto de obra
- 1.9 Resumen de la Intervención Social
- 1.10 Resumen del presupuesto de Intervención Social
- 1.11 Resumen de costos y gastos de los demás componentes del proyecto
- 1.12 Modalidad de Ejecución
- 1.13 Sistema de Contratación
- 1.14 Plazo de Ejecución por componentes.
- 1.15 Formulas Polinómicas
- 1.16 Evaluación Económica

Contemplará la síntesis de intervención de todos los componentes, productos y acciones evaluando la consistencia del expediente técnico con la Ficha Técnica Estándar o Estudio de Pre inversión a nivel de perfil viable con el que se obtuvo la viabilidad del proyecto, adjuntando, además:

- a) *Formato N° 08: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión*
- b) *Evaluación económica e*
- c) *Informe de consistencia*

##### Memoria Descriptiva

- 2.1 Nombre del proyecto
- 2.2 Generalidades y antecedentes
- 2.3 Objetivos
- 2.4 Propietario de la obra
- 2.5 Ubicación de la obra
- 2.6 Características generales de la localidad (comunidad nativa)
- 2.7 Información socio-económica de la localidad (comunidad nativa)
- 2.8 Proyecciones poblacionales y de demanda
  - 2.8.1 Agua Potable
  - 2.8.2 Saneamiento
- 2.9 Diagnóstico de los servicios
  - 2.9.1 Descripción y evaluación de la situación actual del servicio de agua potable
  - 2.9.2 Descripción y evaluación de la situación actual del servicio de saneamiento

MVCS  
PUNO: CAROLINA ANAHUE Castro FAU  
Dpto: PUNO  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
PUNO: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dpto: PUNO  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- 2.10 Déficit por componentes los sistemas de agua potable y saneamiento
- 2.11 Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Agua Potable
  - 2.11.1 Captación
  - 2.11.2 Línea de Conducción
  - 2.11.3 Línea de impulsión.
  - 2.11.4 Estación de bombeo con cisterna
  - 2.11.5 Reservorio de almacenamiento
  - 2.11.7 Líneas de Aducción
  - 2.11.7 Redes de Distribución
  - 2.11.8 Conexiones intradomiciliarias
- 2.12 Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Saneamiento
  - 2.12.1 Unidad Básica de Saneamiento (con o sin arrastre hidráulico).
    - 2.12.1.1 Caseta para la taza especial
    - 2.12.1.2 Aparatos sanitarios: taza con separador de orina, urinario, lavadero, lavatorio y ducha.
    - 2.12.2. Sistema de tratamiento de percolación
      - 2.12.2.1 Cámaras prefabricadas (02 unidades)
      - 2.12.2.2 Zanjas de infiltración
- 2.13 Resumen de la evaluación de Impacto Ambiental
- 2.14 Resumen de estudio hidrológico
- 2.15 Resumen del análisis de vulnerabilidad y análisis de riesgo
- 2.16 Resumen de memoria de cálculo de los diseños
- 2.17 Resumen general del costo de la obra
- 2.18 Modalidad de ejecución
- 2.19 Sistema de contratación
- 2.20 Plazo de ejecución

## TOMO II METRADOS Y PRESUPUESTOS

- 3.1 Memoria Descriptiva de los Metrados y Presupuesto
- 3.2 Metrado Base
- 3.3 Sustento de Metrados.
  - Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos.
- 3.4 Hoja resumen del presupuesto base.
- 3.5 Presupuesto base detallado
- 3.6 Costos Unitarios Desagregados
  - Análisis de costos unitarios de las partidas del presupuesto, insumos-partida, relación de materiales, equipo y mano de obra.
- 3.7 Determinación de Gastos Generales, desagregado en Gastos Generales Directos e Indirectos
- 3.8 Cronograma General de Avance de Obra
- 3.9 Cronograma Valorizado de Obras que incluya:
  - 3.9.1 Cronograma de Desembolsos.
  - 3.9.2 Cronograma de Adquisición de Materiales
  - 3.9.3 Cotización de insumos
- 3.10 Fórmulas Polinómicas
- 3.11 Relación de Equipos a utilizar en la construcción.
  - 3.11.1 Relación de equipo mínimo
- 3.12 Relación de materiales a utilizar en la construcción
  - Se elaborará un listado específico de los principales materiales por unidad de venta.

## TOMO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 4.1 Especificaciones Técnicas Generales
- 4.2 Especificaciones Técnicas Específicas

MPCS  
Por: ZARICANLIA ANAHUE Calle FAU  
Calle FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a:

- Descripción de los trabajos.
- Método de construcción.
- Calidad de los materiales.
- Sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar).
- Procedimientos constructivos.
- Métodos de medición.
- Condiciones de pago requeridas.

Cada partida o conjunto de partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas, como por ejemplo los materiales a considerar, procedimiento constructivo, forma de medida y pago.

#### TOMO IV PLANOS

##### 5.1 ÍNDICE DE PLANOS

##### 5.2 PLANOS GENERALES

- a) Plano de Ubicación
- b) Plano del Área de influencia del proyecto
- c) Plano Topográfico con coordenadas a partir de puntos geodésicos
- d) Plano de Trazado y Lotización
- e) Plano de Ubicación de Canteras y botaderos.
- f) Plano de Calicatas, test de Percolación y otros.

##### 5.3 PLANOS SISTEMA DE AGUA POTABLE

- a) Plano Clave del Sistema de Agua Potable
- b) Plano General del Sistema existente
- c) Plano General del Sistema Proyectado
- d) Planos de componentes primarios
- e) Plano de redes de distribución de agua potable
- f) Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
- g) Planos de detalle de empalmes
- h) Planos de detalle de accesorios
- i) Plano de conexiones domiciliarias

##### 5.4 PLANOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, de corresponder

- a) Plano de Ubicación de la PTAP
- b) Plano de Distribución de la PTAP
- c) Plano de Perfil hidráulico de la PTAP
- d) Arquitectura de la PTAP
- e) Estructuras de la PTAP
- f) Planos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas
- g) Planos de la caseta de vigilancia con las instalaciones eléctricas y sanitarias (de ser el caso).
- h) Planos en planta y perfiles de la tubería de limpieza y evacuación de lodos de cada estructura (de la unidad que requiera).
- i) Plano del cerco perimétrico –detalles (de corresponder).
- j) Planos de expropiación (de ser el caso)

##### 5.4 SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE

- a) Plano de arquitectura y estructura
- b) Plano de corte y detalles
- c) Plano de Equipos de bombeo y electromecánicos
- d) Planta y cortes de la línea de impulsión.
- e) Planta y cortes (hidráulica, civil, mecánica, eléctrica)
- f) Plano del cerco perimétrico –detalles (de corresponder).

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Digna P. 2021 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

Pág. 15 de 56

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUASI Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

#### 5.5 PLANOS SISTEMA DE SANEAMIENTO

- a) Plano Clave del sistema de Saneamiento.
- b) Plano General del Sistema Existente
- c) Plano General del sistema proyectado
- d) Plano de Ubicación de las UBS.
- e) Plano de Arquitectura de las UBS
- f) Plano de Estructuras de las UBS
- g) Plano de Instalaciones Eléctricas de las UBS
- h) Plano de Instalaciones Sanitarias de las UBS
- i) Plano de Tratamiento y disposición final de las UBS
- j) Planos de detalles

#### 5.6 SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN (de corresponder)

- a) Planta y cortes de los proyectos eléctricos y mecánicos
- b) Detalle

### TOMO V ANEXOS

- 6.1 Estudio de población, Constancia de visita y trabajos en campo
- 6.2 Documentos que acrediten la propiedad y/o libre disponibilidad de los terrenos
- 6.3 Estudio de Fuentes e Hidrológico
- 6.4 Estudio topográfico.
- 6.5 Estudio de suelos. El estudio debe definir:
  - 5.5.1 Nivel de la Napa Freática
  - 5.5.2 Test de Percolación
  - 5.5.3 Capacidad portante para la cimentación de estructuras.
  - 5.5.4 Clasificación de Suelo para la instalación de tuberías
  - 5.5.5 Permeabilidad del mismo
- 6.6 Estudio, Caracterización y Ubicación de Canteras
- 6.7 Análisis de Calidad del Agua - Resultado de los análisis físico-químicos, bacteriológicos y de metales.
- 6.8 Factibilidad de servicios de energía eléctrica (de ser el caso)
- 6.9 Documento que acredite la disponibilidad hídrica de la fuente emitida por autoridad del agua (ANA/ALA)
- 6.11 Ficha Técnica ambiental o Instrumento de Gestión ambiental aprobado con resolución directoral por la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAA.
- 6.12 Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento del Agua (DIGESA), de ser el caso – Autorización Sanitaria del sistema de saneamiento (incluye infiltración del terreno) – Autorización Sanitaria del sistema de saneamiento con vertimiento.
- 6.13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, incluye expediente de trámite y planos.  
Contra la denegatoria de aprobación del Expediente, proceden los recursos administrativos de reconsideración y apelación, según lo dispuesto en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Contratista deberá presentar la documentación que lo acredite.
- 6.15 Estudio de Riesgo y vulnerabilidad del sistema ante desastres naturales. (de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 050-2018-CENEPRED/J).
- 6.16 Memoria de Cálculos  
Memoria de Cálculo detallado por componente y especialidad, conteniendo lo siguiente:
  - Parámetros de diseño
  - Diseño y cálculo hidráulico
  - Diseño y cálculo estructural
  - Diseño de Mezcla para concreto
  - Diseño y cálculo eléctrico y mecánico-eléctrico
- 6.17 Manual de Operación y Mantenimiento

MVCS  
Por: ZAFRANLIA ANAHUE Calle FAU  
Dígito: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dígito: 2022/11/18 08:29:27 0500  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- Elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento para las redes de agua potable: planta de tratamiento de aguas potable (de ser el caso) y sistemas de bombeo de agua potable, almacenamiento, etc.; unidades básicas de saneamiento; redes de alcantarillado; sistemas de bombeo de agua residual y planta de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso), sistemas de energía (fotovoltaicas, eléctricas) que deberán contener, entre otros, lo siguiente:
- Descripción de todos los componentes que integran la instalación.
  - Instrucciones de operación y mantenimiento en condiciones rutinarias y no rutinarias.
- 6.18 Riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución del proyecto, siendo dicho análisis parte del Expediente Técnico, debiendo realizarse conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra", que emitió el OSCE.
- 6.19 Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.
- 6.20 Información u otros estudios recopilados.
- 6.21 Panel Fotográfico y coordenadas georreferenciadas a partir de puntos geodésicos del IGN.
- 6.22 Certificado de Habilidad vigente proporcionado por el respectivo colegio profesional de cada uno de los profesionales participantes en el proyecto.

## TOMO VI INTERVENCIÓN SOCIAL

- 7.1 Planes de Componente Social
- 7.1.1 Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
  - 7.1.2 Plan de Gestión del Servicio
  - 7.1.3 Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la Implementación del Proyecto.
- 7.2 Presupuesto del Componente Social
- 7.2.1 Presupuesto del Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
  - 7.2.2 Presupuesto del Plan de Gestión de Servicios
  - 7.2.3 Presupuesto del Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la Implementación del Proyecto
  - 7.2.4 Presupuesto de Supervisión Social en la gestión con su respectivo presupuesto
- 7.3 Documentos, Actas y Anexos
- 7.3.1 Acta de reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico (F01-ET)
  - 7.3.2 Acta de reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico (F02-ET)
  - 7.3.3 Padrón Definitivo de Asociados (F03-ET)
  - 7.3.4 Acta de Asamblea General de aprobación y validación del Padrón definitivo de Asociados (F04-ET)
  - 7.3.5 Diagnostico Socioeconómico (aplicación de encuestas, procesamiento y análisis) (F05-ET)
  - 7.3.6 Ficha de Diagnóstico de la Organización Comunal-JASS (F06-ET)
  - 7.3.7 Declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS) (F09-ET)
  - 7.3.8 Esquema de la UBS dentro de la propiedad del asociado (F10-ET). Se anexa a la declaración Unilateral
  - 7.3.9 Ficha del Mapeo de Actores (F07-ET)
  - 7.3.10 Acta de Asamblea general de los asociados para la aprobación de la opción técnica en agua potable y saneamiento, cuota familiar y aceptación de la libre disponibilidad de terrenos (F08-ET)
  - 7.3.11 Documentos de libre disponibilidad de terreno (F11-ET, F12-ET o F13-ET)

MPCS  
Por: ZAFRANHA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

Pág. 17 de 56

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

7.3.12 Resolución de Reconocimiento de la JASS y la Ordenanza de Creación del ATM.

7.3.13 Resolución de la Conformación de la Organización Comunal (O.C.)

### **TOMO VII MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS CoV-2**

#### **8.1 MEMORIA DESCRIPTIVA**

8.1.1 Nombre del proyecto

8.1.2 Código único de Inversiones

8.1.3 Generalidades y Marco Legal

8.1.4 Personal adicional incorporado para el cumplimiento de las medidas sanitarias - Requisitos mínimos

8.1.5 Funciones y responsabilidades de los trabajadores en la ejecución del proyecto

8.1.6 Identificación de peligros y riesgos (Matriz IPERC)

8.1.7 Acciones y Medidas adoptadas por el ejecutor de obra

8.1.8 Acciones y Medidas adoptadas por la Supervisión obra

8.1.9 Acciones y Medidas adoptadas por la Gestión y Monitoreo del Proyecto

8.1.10 Acciones y Medidas adoptadas por la implementación de la intervención social

8.1.11 Mecanismos de control de cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas

8.1.12 Resumen de Gastos en materia de COVID-19 incorporados al proyecto

#### **8.2 Especificaciones Técnicas**

8.2.1 Disposiciones preliminares

8.2.2 Especificaciones Técnicas de las acciones y medidas adoptadas

8.2.3 Especificaciones técnicas de los insumos y materiales a adquirirse

#### **8.3 Gastos por medidas y protocolos sanitarios**

8.3.1 Gastos a incorporarse en la ejecución de Obra

8.3.2 Gastos a incorporarse en la Supervisión de Obra

8.3.3 Gastos a incorporarse en el Monitoreo y Gestión del Proyecto

8.3.4 Gastos a incorporarse en la implementación de la intervención Social

#### **8.4 Anexos**

8.4.1 Cuadros, Gráficos o Tablas

8.4.2 Planos o Esquemas

#### **5.4.2 INFORME DE NO INTERVENCIÓN (Por motivos no imputables al contratista)**

##### **Cambio de Opción Tecnológica**

En caso de que por falta y/o incumplimiento de los parámetros de calidad y cantidad de las fuentes de agua evaluadas en la primera fase, u otras causales que impiden el desarrollo de alguna de las alternativas propuestas en la Ficha Técnica Estándar o estudio de preinversión, el consultor presentará un informe técnico, sustentando la causal o causales identificadas y recomendará el tipo de opción tecnológica, que se podría aplicar en las localidades, con la finalidad de brindar los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

##### **Otras Causales:**

En casos en que se encuentre la intervención de otras entidades u otras causales que determinen la No intervención en las localidades, para evitar duplicidad.

MVCS  
PUNO: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
PUNO: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

El informe de no intervención, contendrá como mínimo antecedentes, ubicación, accesos a las localidades, trabajos realizados, causales de la no intervención, resultados, panel fotográfico, documentos sustentatorios, conclusiones, recomendaciones entre otros que estime conveniente. El informe de no intervención será elaborado de forma individual.

#### 5.4.3 DE LAS OPCIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO

Para la implementación de los proyectos de agua potable y saneamiento en el ámbito de intervención del PNSR, se tomará en cuenta lo siguiente:

- “Norma Técnica de Diseños: Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural” aprobada por Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA (Anexo G).
- Deben ser adecuados y flexibles a las condiciones del ámbito rural y permitir su optimización.
- Deben permitir la implementación de experiencias con tecnologías apropiadas al área rural correspondiente.

##### a) OPCIONES TÉCNICAS

###### i) Para sistemas de agua

Se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación de las condiciones técnicas de la zona, para seleccionar la opción tecnológica más adecuada. Entre los criterios a evaluar, se debe considerar: Tipo de fuente (Subterránea y/o Superficial), ubicación de la fuente, nivel freático, frecuencia e intensidad de lluvias, disponibilidad de agua, zona de vivienda inundable y calidad del agua. Las opciones tecnológicas son:

- Sistema por gravedad sin y/o con tratamiento.
- Sistema por bombeo sin y/o con tratamiento.
- Sistema pluvial
- Otras opciones no convencionales, de darse el caso previa evaluación y aprobación.

###### ii) Para disposición sanitaria de excretas

Dentro de los criterios de selección a aplicar son: disponibilidad de agua para consumo, nivel freático, pozo de agua para consumo humano, zona inundable, disponibilidad de terreno, suelo expansivo, facilidad de excavación, suelo fisurado, suelo permeable, vaciado del depósito de excretas, aprovechamiento de residuos fecales, tipo de papel a utilizar, costos y aceptabilidad de la solución. Las opciones tecnológicas a considerar son:

###### SISTEMAS SIN ARRASTRE HIDRÁULICO

- UBS-HHSV- Unidad Básica de Saneamiento de Hoyo seco ventilado.
- UBS- COM- Unidad Básica de Compostera de doble cámara.
- UBS-ZIN- Unidad Básica de Saneamiento Compostera para Zona Inundable.

###### SISTEMAS CON ARRASTRE HIDRAULICO

- UBS-TSM- Unidad Básica de Saneamiento de Tanque séptico mejorado.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Dpto: 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

#### SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE EFLUENTES

- Pozo de absorción
- Zanja de percolación
- Humedal

De acuerdo a la norma técnica aprobada con RM 192-2018-VIVIENDA, se establece en numeral 1.4 Innovaciones tecnológicas, *"pueden ser consideradas nuevas tecnológicas no contempladas en las opciones tecnológicas descritas anteriormente, siempre y cuando el ingeniero proyectista presente un informe técnico con la debida justificación técnica, económica y social para ser aprobado por la dirección de Saneamiento"*.

#### b) NIVELES DE SERVICIO

##### i) Para servicios de agua

- Se priorizará la conexión intradomiciliaria (ésta incluye lavadero multiusos y pozo de drenaje).
- Piletas Públicas, para casos excepcionales y cuando el balance oferta – demanda así lo justifique.

##### ii) Para servicios de saneamiento

- Unidad Básica de Saneamiento (con arrastre hidráulico, compostera u de hoyo seco ventilado), según corresponda.
- Aparatos sanitarios: inodoro, lavadero y ducha.

En todos los casos, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) debe estar dentro del predio, salvo excepciones que serán consultadas al PNSR previo a su inclusión en el proyecto, se podrá construir UBS fuera del predio.

#### 5.5 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES

Las responsabilidades y funciones de los actores son:

##### 5.5.1 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, adscrito al Viceministerio de Construcción y Saneamiento - VMCS, ejecutor de las acciones de inversión para la implementación de las políticas de saneamiento en el ámbito rural, a nivel nacional.

Las responsabilidades y funciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural son:

- Establecer la fecha de inicio de la consultoría, la que constará en el "Acta de Inicio" (Anexo 1), suscrita por el profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural y el representante legal del Consultor.
- Revisar, formular observaciones y aprobar los entregables e informes presentados por el consultor.
- Aprobar los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo solicitados por el consultor, con la conformidad del Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del

VMCS  
Prof. CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Dpto. 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

VMCS  
Prof. GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

PNSR, previo informe del Área de Estudios, informe legal e informe del área de presupuesto (de corresponder).

- Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a los términos de referencia y reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Aplicar las sanciones por atraso o por incumplimiento contractual según corresponda y/o iniciar los trámites de resolución del contrato con el Consultor por incumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- Brindar lineamientos orientadores para la implementación de las acciones de gestión y comunicación social necesarias para la elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social.
- La Unidad Técnica de Proyectos del PNSR (Programa Nacional de Saneamiento Rural) debe designar al personal encargado del proyecto que lo represente.
- Otras que se definirán en el Contrato.

### 5.5.2 CONSULTOR / CONTRATISTA

El consultor, suscribirá contrato con el Programa Nacional de Saneamiento Rural para asumir la responsabilidad en el desarrollo y elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social., en el marco de la normatividad vigente.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines, en la **categoría B** o superior.

Las responsabilidades del Consultor adjudicado, son:

- Asumir la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados y absolver las observaciones que le formulen por parte del profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.
- Según TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 32.7 "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico de obra o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad", y al artículo 40.3 "En los contratos de consultoría para elaborar el expediente técnico de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad"
- El Consultor deberá presentar los Informes de acuerdo a plazos de ejecución estipulados en el acápite 7 y en su plan de trabajo, y con los esquemas propuestos en los acápites 9 y 10 de estos términos de referencia, de no ser así, el Programa Nacional de Saneamiento Rural aplicará sanciones y/o penalidades de acuerdo al acápite 11.
- Comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros) que pongan en riesgo la continuidad de la consultoría mediante carta dirigida a la Entidad, el cual adjunte un informe sustentando la ocurrencia o de no ser posible mediante otro medio de comunicación establecido en el contrato, con cargo a regularizar la carta e informe.
- Seguir los lineamientos orientadores del Programa Nacional de Saneamiento Rural para implementar las acciones de comunicación y gestión social

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Dpto: 20548776920 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

necesarias para el desarrollo del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social.

- Cumplir con la participación del plantel profesional que conforma la propuesta técnica (Herramienta 1 y 3), en caso que alguno de su propuesta, no pudiera participar, deberá realizar la sustitución de forma inmediata en el marco de la normatividad vigente (Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Deberá cubrir los seguros de ley de todos los miembros del equipo, durante el tiempo de ejecución del contrato, que incluye, los viajes y el desarrollo de los trabajos de campo y gabinete.
- Mantener la comunicación constante y activa, tanto con el Supervisor de Estudios, con los representantes del PNSR que designe la UTP y entidades gubernamentales, regionales y distritales del sector donde se desarrollará el estudio. Presentar un informe especial a solicitud del Supervisor de Estudios o de los representantes del PNSR, si en algún momento del plazo de la consultoría fuese necesario.

### 5.5.3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Participan activamente durante todo el ciclo de cada proyecto, facilitando las coordinaciones con la población y sus autoridades.
- Realizarán labores propias para la creación del Área Técnica Municipal (ATM) y designación de un responsable de la misma.
- Asimismo, participan en las asambleas convocadas por el consultor para estar informada sobre el desarrollo del proyecto.
- De ser el caso, facilitarán, tramitarán y otorgarán la libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la construcción de los componentes del sistema de agua potable y eliminación de excretas, así como el paso de servidumbre donde se proyecta la instalación de líneas y redes.

### 5.5.4 ORGANIZACIÓN COMUNAL

Las Organizaciones Comunales en representación de la población beneficiaria, realiza coordinaciones con el consultor y compromete a su población a participar activamente durante la elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social.

### 5.5.5 AUTORIDAD LOCAL

La autoridad local como el Teniente Gobernador cumple las funciones de promoción y difusión de los programas sociales y acciones del Estado, así como coadyuvar en la priorización de políticas de desarrollo para su localidad. En ese sentido, dicha autoridad cumple un rol fundamental en el acompañamiento y en el desarrollo de los estudios del proyecto de agua y saneamiento.

### 5.5.6 POBLACIÓN

Las poblaciones en su conjunto y a través de sus autoridades y organizaciones comunales autorizarán la instalación de las conexiones intradomiciliarias y participaran en las asambleas convocadas por el Consultor para estar informada sobre el desarrollo del proyecto, definir la opción tecnológica del proyecto, además, otorgará las constancias y/o certificados de libre disponibilidad de terrenos donde se plantea la instalación de algún componente del sistema de agua potable y

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Digna 18201 soft  
Movivo: 095 4 8  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Movivo: 095 4 8  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

disposición sanitaria de excretas, en caso sea propietario. Asimismo, brindará las facilidades necesarias para el debido empadronamiento de la localidad.

### 5.5.7 SUPERVISIÓN

El seguimiento al trabajo que realice el Consultor estará a cargo de un Supervisor de Proyecto contratado y/o un profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, debiendo acompañar al Consultor para verificar que los estudios se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas vigentes, de ser el caso, proponer las correcciones y/o ajustes de la información técnica, social y ambiental recogida en campo, con la finalidad de permitir al Consultor desarrollar de mejor manera el diagnóstico e identificación del problema, así como el planteamiento técnico de la alternativa de solución.

Asimismo, deberá supervisar el desarrollo de las actividades en campo y gabinete a efectos de verificar que los estudios y la parte social se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas para la formulación, evaluación y aprobación progresiva de cada una de las fases que conforman el Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social, por lo que exigirá el estricto cumplimiento de los contenidos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia y normatividad vigente, lo que demanda que los estudios incluyan información primaria confiable.

## 6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

### 6.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

- La elaboración del expediente técnico debe estar enmarcada dentro de los lineamientos establecidos por el INVIERTE.PE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- El expediente técnico debe enmarcarse en las normas técnicas vigentes o que entren en vigencia, durante el plazo de la prestación; actualmente, en la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, donde se modifica la Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.
- El expediente técnico debe evaluar de manera exhaustiva la alternativa y metas físicas que fueron planteadas en la Ficha Técnica Estándar o estudio de preinversión a nivel de perfil viable, verificación de viabilidad, etc., para solucionar la problemática del agua potable y saneamiento en la comunidad del ámbito de intervención.
- El Contratista deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con el Supervisor y/o la entidad con la finalidad de compatibilizar planes de trabajo, revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del expediente técnico; asimismo, deberá coordinar con las municipalidades distritales y/o provinciales, de ser el caso, del ámbito de intervención del proyecto.
- Es también obligación contractual del Contratista contar con el suficiente equipo humano en campo, tanto técnico como social, que le permita realizar una intervención óptima e integral cumpliendo con las actividades incluidas en su plan de trabajo.
- La entidad y el Supervisor o Evaluador del presente servicio dará conformidad a los informes que sean presentados por el Contratista para la aprobación por la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) del PNSR.
- La evaluación de la procedencia de los pagos, aplicación de penalidades, cartas fianzas (si hubieran), ampliaciones de plazo, deductivos y/o adicionales, debe ser verificada por el Supervisor o Evaluador, el Supervisor Social, el Administrador del

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUÉ Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 23 de 56

MVCS  
Por: GUSTO LLANCAHUAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:29:27 0500  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Contrato, la Coordinación del Área Usuaria, en ese orden, el cual emitirá un informe expresando opinión antes de ser tramitadas al PNSR.

- La documentación que se genere durante la elaboración del expediente técnico constituirá propiedad del PNSR, no pudiendo ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito del PNSR.

## 6.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- Las visitas de campo, tomas de muestras para los análisis de calidad del agua, estudios de suelos, levantamientos topográficos y otros a ser desarrollados en la zona de estudio serán establecidas en el Plan de Trabajo.
- Las visitas de campo y toda actividad propia de la presente contratación, a ser desarrollados en la zona de estudio serán coordinados estrechamente con el Supervisor o Evaluador del presente servicio, el mismo que será comunicado a la Entidad, quienes supervisarán y aprobarán la ejecución de dichos trabajos.
- Para la aplicación de las encuestas Socio-Económicas, será levantada directamente por personal del Contratista para disminuir errores en el dato recogido, no pudiendo subcontratar a personas naturales o residentes del caserío.
- El estudio de calidad del agua, debe evaluar las fuentes de captación de agua (Agua Subterránea y/o Superficial), será realizado por un laboratorio acreditado por INACAL o INDECOPI. En el caso que la fuente de agua se encuentre cerca a zonas de cultivo, deberá considerar el análisis de compuestos organoclorados u organofosforados y otro insecticida.
- Se deberá verificar el cumplimiento de parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM
- Sobre la base de la información de campo y de gabinete, en la descripción de las metas físicas que se planteen para solucionar la problemática del agua y saneamiento en cada uno de los ámbitos de intervención, debe describirse en forma detallada los componentes proyectados que la conforman, debiendo precisar su ubicación, cota, dimensionamiento, material utilizado para su instalación, diámetro, caudal o volumen, entre otros, según corresponda.
- En el caso de sistemas de agua potable por bombeo cuya fuente de agua provenga de aguas subterráneas, se deberá realizar los respectivos sondajes eléctricos verticales, así como su correspondiente estudio Hidrogeológico.
- Constituye obligación contractual del Contratista participar en las reuniones convocadas por la Entidad y/o Supervisor o Evaluador asignado, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las Actas de cada reunión sostenida. La negativa injustificada a participar de las reuniones y/o de levantar las actas que sean requeridas por la Entidad será considerada incumplimiento contractual, haciéndose acreedor a penalidades de acuerdo a la tabla de penalidades.
- El Contratista será responsable de las actas de compromiso de creación y/o ratificación del JASS en el caserío, en el caso que no lo tuvieran, se encargará del empadronamiento de los beneficiarios, la gestión y apoyo técnico para la obtención de documentos de disponibilidad de terrenos, entre otras actividades.
- Deberá de incluir las cotizaciones de los materiales y equipos que se consignan en cada partida de las metas a proyectar, a precios vigentes en la zona de influencia del proyecto, y con una antigüedad no mayor de dos meses.
- Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad de los servicios existentes y proyectados.
- El Contratista debe comunicar con anticipación a la Entidad y/o Supervisor o Evaluador asignado, referente a la toma de muestras de agua, para que pueda estar presente en el momento de la extracción de las muestras.

MPCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
 Oficina: 0501 5001  
 Móvil: 095 41 0500  
 Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 24 de 56

MPCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Móvil: 095 41 0500  
 Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- El Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social se deberá desarrollar a nivel de Ingeniería de Detalle indicando las metas de los sistemas de agua potable y saneamiento, a fin de determinar las obras de creación, mejoramiento y/o ampliación que se ejecutarán para lograr un servicio óptimo en todo el periodo de planeamiento, propuestas en la Ficha Técnica Estándar o en el estudio de preinversión a nivel de perfil viable.
- El Especialista Social del contratista deberá participar durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico y estará en constante coordinación con la supervisión social del PNSR para el desarrollo de cada una de las actividades de la intervención social de acuerdo a los lineamientos de intervención social en proyectos de saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR en el marco del INVIERTE.PE. (Anexo E)

### 6.3 DE LA LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con recursos humanos, equipamiento e infraestructura para poder desarrollar en condiciones óptimas la elaboración del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social (debiendo indicar la dirección para facilidad de las visitas de la Entidad y/o el Supervisor y/o Evaluador).

Se requiere que el personal del Contratista tome las previsiones de seguridad para su salud para poder realizar las actividades de campo en el ambiente correspondiente.

Así como todo personal del Contratista, deberá tener el seguro obligatorio de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 26790 que se rige a las Normas Técnicas del D.S. 003-98-SA del 14 de abril de 1998, o el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR conforme a la legislación vigente, según corresponda.

### 6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 6.4.1 EQUIPAMIENTO

##### A. Equipamiento Estratégico

El contratista deberá acreditar la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos estratégicos siguientes:

Lista de equipamiento estratégico	
Área	Equipo
Topografía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) Estación Total: Con una precisión a distancia 2,0 mm +2 ppm, y precisión angular &lt; 5°, incluye prisma y accesorios.</li> <li>• Un (1) GPS diferencial geodésico - GNSS, parámetros Datum Geodésico, WGS84.</li> <li>• Un (1) Nivel Digital: Con una precisión de 3mm por KM</li> </ul>
Diseño y edición, sistema de agua potable y disposición final de excretas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) computadora portátil y dos (02) computadoras de escritorio, con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior, pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8 horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.</li> <li>• Impresora multifuncional a colores, formato A4.</li> <li>• Plotter (impresora de planos) a colores, formato A1.</li> </ul>

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
 Oficina: 0501 soft  
 Móvil: 095 41 0590  
 Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Móvil: 095 41 0590  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

**Nota:** Los Equipos deberán disponer los certificados de calibración actualizados, caso contrario serán susceptible de penalidades.

(\*) Es obligación del contratista:

- Para el desarrollo del expediente técnico y estudio de intervención social se requiere tener en cuenta las vías de acceso hasta el lugar donde se desarrollarán las labores respectivas, influyendo estas en el transporte a utilizar por el personal y los seguros de salud correspondientes.

**B. Otro equipamiento**

**Oficina**

El Contratista deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (1) oficina principal, que servirá para atender los requerimientos del PNSR, así como una (1) oficina de campo que servirá para que el personal técnico y social del Contratista desarrolle sus actividades, la que debe contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo e internet, personal administrativo.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Equipo de comunicación (radio telefonía)	3
2	Equipo digital de video	1
3	Equipo fotográfico cámara digital	1

**Información digital de fotos y videos:**

La toma de las fotografías y filmación de vídeos serán necesariamente en posición horizontal con el aplicativo TIMESTAMP CAMERA FREE. Para zonas con conectividad la configuración mínima contendrá fecha, hora y coordenadas, impresas en cada foto y video. Para zonas sin conectividad la configuración mínima será fecha y hora.

Todas las fotografías serán entregadas en su formato original y digital, las cuales deben contar con una relación (4:3), un tamaño mínimo de 4000x3000 pixeles. Para zonas con conectividad, las fotografías necesariamente tendrán su respectiva información de metadatos o EXIF de ubicación geográfica (GPS).

Todos los vídeos tomados serán entregados en su formato original y digital, los cuales deben contar con una relación (16:9), un tamaño mínimo de 1280x720 pixeles. El tiempo máximo de duración de cada vídeo será de 30 segundos.

Las fotografías y videos originales serán presentados en USB o DVD para que sea otorgada la conformidad.

De verificarse que no existen las fotografías y videos correspondientes a cada día de trabajo en campo, se aplicará la penalidad correspondiente.

**Equipo de comunicación**

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUÉ Castro FAU  
 Oficina: 0541 2001 soft  
 Móvil: 095 41 0500  
 Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUASO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Oficina: 054 1 2001 soft  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

El Contratista deberá proporcionar a su personal técnico, teléfonos móviles compatibles con el sistema de comunicación de PNSR con recepción de llamadas en radio, telefonía y mensajes.

#### Material Técnico

El contratista deberá contemplar en su propuesta los gastos que representa la papelería, copia de trabajo de imprenta, archivadores y otros que sean necesarios para el desarrollo del Estudio.

### 6.4.2 PERSONAL

#### A. PERSONAL CLAVE

La relación de profesionales descritos a continuación, son los que el Consultor deberá contar para la ejecución de la consultoría.

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo y cumpla con las exigencias del personal para la ejecución de la consultoría indicadas en el presente término de referencia, con experiencia comprobada, amplios conocimientos, respetando los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia para cumplir con el servicio.

Una causal de resolución de contrato es la participación del personal clave en la elaboración de otros proyectos para el Programa Nacional de Saneamiento Rural durante las mismas fechas de la ejecución de la presente consultoría.

El personal clave del Consultor será requerido con la debida anticipación (mínimo 24 horas)<sup>2</sup>, vía carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por la Supervisión de proyecto y/o el Programa Nacional de Saneamiento Rural, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales. Las reuniones podrán ser convocadas en el campo o en las oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural ha determinado que, para el desarrollo y presentación de los entregables; el consultor, debe contar con el siguiente personal clave:

- **UN (01) JEFE DE PROYECTO**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario

#### Nivel Grado o título

Título profesional.

#### Experiencia

Experiencia igual o mayor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).

<sup>2</sup> En casos de extrema dificultad para la movilización (sustentado), el consultor solicitará reprogramación de la reunión, dentro de las 72 horas próximas a la hora fijada.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

### Cargo Desempeñado

Como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4).

### Acreditación de experiencia:

- **Acreditación**

**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato (Ver nota 3).

- **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

### Tipo de Experiencia:

Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)

### Actividades a realizar:

- Realizar el seguimiento y control de los alcances del servicio
- Revisión de entregables y control de calidad de todos los entregables
- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos
- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el personal de apoyo para formular el planteamiento técnico del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Previa coordinación con el profesional designado de la UTP del PNSR y/o supervisor de proyecto, desarrollara exposiciones sobre el avance del expediente técnico de obra y estudio de inversión social.
- Liderar, dirigir, organizar, planificar y ejecutar acciones que forman parte del proceso de elaboración integral del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas del expediente técnico de obra y estudio de inversión social, al margen de la especialidad de cada profesional.
- Coordinar con el Supervisor de proyecto y/o profesional encargado de la Unidad Técnica de Proyecto todos los aspectos relacionados al proyecto motivo de la consultoría.
- Articular acciones conjuntas con el especialista sanitario y personal de apoyo para la correcta elaboración del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Elaborar los informes que correspondan y sean derivados de la presente consultoría.
- Cumplir el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social, cumpliendo con los requisitos de plazo, calidad, formalidad de documentos, contenidos mínimos y actividades necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Digno: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Digno: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Supervisor de Proyecto y/o profesional encargado de la Unidad Técnica de Proyecto.

▪ **UN (01) ESPECIALISTA SANITARIO,**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario

**Nivel Grado o título**

Título profesional.

**Experiencia**

Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en cargos como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4).

**Acreditación de experiencia:**

● **Acreditación**

**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato (Ver nota 3).

● **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Tipo de Experiencia:**

Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)

**Actividades a realizar:**

- Realizar el diseño de cada uno de los componentes que forman parte del sistema de agua y sistema de disposición sanitaria de excretas, elaboración de planilla de metrados, especificaciones técnicas, análisis de costos, elaboración de presupuestos y programación de ejecución del proyecto, y documentos que deriven de su trabajo y especialidad con apoyo de todo el equipo de trabajo.
- Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes (Reservorios, pozos, cámaras de bombeo de desagüe, etc.) y redes existentes de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Realizar prueba de infiltración, zonificando el suelo en función al área de influencia del proyecto y otras pruebas que se requiera para el diseño.
- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto para formular el planteamiento técnico del Expediente.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Dpto: Tarma  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dpto: Tarma  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas según correspondan a su especialidad.
- Sustentará los planteamientos técnicos desarrollados al proyecto.
- Participará en el levantamiento topográfico y recopilará información de campo para realizar el diagnóstico de la situación actual del proyecto.
- Procesamientos de la información y elaboración de planos
- Procesamientos de la información y elaboración del Informe de Diagnóstico del Sistema Existente
- Modelamiento Hidráulico del Sistema Existente.
- Diseño del Sistema Proyectado.
- Modelamiento Hidráulico del Sistema Proyectado.
- Procedimiento constructivo.
- Especificaciones técnicas.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Articular acciones conjuntas con el Jefe de proyecto y personal de apoyo para la correcta elaboración del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Articular acciones con el especialista social.
- Elaborar los informes que correspondan sustentando el trabajo técnico realizado.

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 3:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 5:**

**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones

MVCS  
Pon: ZAIRA CANALIA ANAHUE Calle FAU  
Calle FAU 10001 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUISPE LLANCA CAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

## B. PERSONAL NO CLAVE / DE APOYO

El Consultor deberá contar con el personal técnico adecuado en cantidad y calificaciones necesarias para el desarrollo de la consultoría.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural considera como personal de apoyo:

N°	Cargo	Cant.	Perfil y Experiencia mínima requerida
1	Especialista en Hidrología	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola u otras especialidades: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses en la supervisión y/o instalación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición sanitaria de excretas y/o elaboración de estudios hidrológicos.
2	Evaluador de riesgos	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en gestión, análisis y control de riesgos y vulnerabilidades en obras de consultoría similares y/o en Infraestructuras Hidráulicas. Deberá estar acreditado como evaluador de riesgos de acuerdo al CENEPRED.
3	Especialista en Evaluación Ambiental	1	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en la elaboración de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental para estudios en consultoría similares.
4	Topógrafo	1	Técnico en Topografía o bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Agrónomo. Agrimensor o Ingeniero de otras especialidades afines: Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses en supervisión y/o asesoría y/o Levantamientos Topográficos en servicios de consultorías similares.
5	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en Diseño de Estructuras de concreto armado en servicios de consultoría similares.
6	Especialista en diseños de Instalaciones eléctricas y electromecánicas	1	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas de Infraestructuras Hidráulicas.
7	Especialista Social	1	Licenciado en Sociología, Trabajo Social, Comunicación, Antropología, Psicología, Educación o Bachiller en Ciencias de la Salud. Debe contar con una experiencia mínima de 18

MVCS  
PUN: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
PUN: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

			meses como Coordinador General de Intervención Social/Coordinador Social/Especialista Social, promotor social, Asistente Social en estudios de Pre Inversión e Inversión de Proyectos de agua y saneamiento en áreas urbanas y rurales.
8	Asistente de Ingeniería	1	Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Sanitaria o Bachiller en Ingeniería Agrícola con experiencia mínima de 12 meses en elaboración de expedientes técnicos.

**Nota:**

- La experiencia de los profesionales clave y no clave será considerada a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales clave y no clave se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La participación de los profesioproyectosnales clave y no clave durante el desarrollo del servicio será obligatoria. Asimismo, para el inicio de la participación efectiva de los profesionales, se verificará que los profesionales **clave y no clave** propuestos, cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida.
- En el caso de los profesionales extranjeros, para la presentación de ofertas los postores además de presentar obligatoriamente copian simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por SUNEDU.
- Se consideran para los **profesionales**, servicios de consultoría similares a los siguientes:

Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos que contengan:

- Estudios de Fuentes de Agua Superficial y/o Subterránea; y/u Obras Generales de Sistemas de Agua Potable para abastecimiento de poblaciones urbanas o rurales.
- Ejecución de Obras que contengan obras generales de Sistemas de Agua Potable para abastecimiento de poblaciones.
- Diseño y/o ejecución de obras de redes de agua potable y alcantarillado.
- La acreditación de la formación académica y de la experiencia de los profesionales propuestos como personal de apoyo requerido, será presentada por EL CONSULTOR al Área de Estudios, al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero. El Área de Estudios, durante todo el tiempo contractual, verificará la participación del personal de apoyo a través del Supervisor del Expediente Técnico, o de la persona designada para dicho fin.

**Actividades que realizará el Personal de Apoyo:**

- **Especialista en Hidrología**
  - Desarrollar el estudio hidrológico de la fuente.
  - Coordinar con el especialista de diseño del sistema de agua potable.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
- **Evaluador de Riesgos**
  - Elaborar el estudio de vulnerabilidad y análisis de riesgo de desastres.
  - Elaborar el estudio de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras – riesgos previsibles durante la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
  - Proponer las medidas estructurales y no estructurales para mitigar o reducir los daños que puedan generarse a los elementos que conforman el sistema de agua potable y saneamiento, durante su funcionamiento o vida útil.
  - Consolidar los análisis de vulnerabilidad de los demás especialistas.
  - Elaborar Planos y Mapas temáticos
- **Especialista en Evaluación Ambiental**
  - Desarrollar la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
  - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
  - Gestionar ante la autoridad ambiental competente la correspondiente certificación ambiental.
  - Gestionar las autorizaciones y permisos ante la DIGESA y la Autoridad Administrativa del Agua, sobre las disposiciones de las aguas residuales por infiltración al terreno o vertimiento, respectivamente, de corresponder.
  - Responsable de la elaboración del estudio de seguridad e higiene ocupacional.
- **Topógrafo**
  - Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico, procesamiento de información topográfica y elaboración de los planos topográficos.
  - Encargado de la elaboración de Estudio Topográfico de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.
- **Especialista en Estructuras**
  - Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes (captación, reservorios, cámaras de bombeo, casetas, etc.)
  - Procesamiento de Información e informe de diagnóstico
  - Diseño estructural sustentando en los correspondientes estudios de suelos.
  - Elaboración de memoria descriptiva, cálculo y planos estructurales
  - Especificaciones técnicas
  - Análisis de vulnerabilidad de las estructuras
- **Especialista en diseños de Instalaciones eléctricas y electromecánicas**

MVCS  
Pon: ZAFRANILIA ANAHUE Calle: FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Encargado de la elaboración de los diseños eléctricos y electromecánicos
  - Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes relacionados al suministro de energía eléctrica
  - Procesamiento de la información y elaboración de diagnóstico
  - Responsable de la obtención de autorizaciones y permisos de concesionarios encargados del suministro eléctrico.
  - Elaboración de la Memoria Descriptiva y de cálculo
  - Elaboración de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas y/o electromecánicas
  - Cálculo y Diseño de las instalaciones eléctricas o fotovoltaicas.
  - Proponer medidas para evitar o mitigar los riesgos eléctricos.
- **Especialista Social**
    - Elaborará un plan de trabajo de las actividades sociales a realizar para el cumplimiento de los entregables a presentar.
    - Reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Elaboración de informe de Mapeo de actores y diagnóstico de la organización comunal.
    - Realización de asamblea general de los asociados para la aprobación de la opción técnica en agua potable y saneamiento, cuota familiar y aceptación de libre disponibilidad de terreno.
    - Obtención de la declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliarias de los servicios de agua potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS).
    - Gestionar y obtener los documentos de libre disponibilidad de terrenos de los componentes del sistema de agua potable y saneamiento requeridos para el proyecto.
    - Elaboración de los planes y presupuestos de la intervención social
    - Elaboración del plan de supervisión social y presupuesto.
    - Firmará y sellará todas las páginas del componente social del expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Presentará en versión digital (editable) y física toda la información recabada de las actividades sociales desarrolladas en el expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Gestionar y/u obtener la Ordenanza de creación del ATM y la resolución de reconocimiento del consejo directivo de la organización comunal.
    - Articular acciones con el Especialista Social del Área de Estudios de la UTP para dar cumplimiento cabal a los términos de referencia.
    - Asesorar, coordinar, acompañar y brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales para el cumplimiento de los indicadores de gestión social del Programa Nacional de Saneamiento Rural en todo el desarrollo del proyecto.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Cruz FAU  
Dpto: 20548776920  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dpto: 20548776920  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Responsabilidad sobre el manejo y presentación del correcto llenado de los padrones y actas que se deben desarrollar en el proyecto, de acuerdo a los lineamientos de Intervención social R.D N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR y otros documentos de sustento que se consideren necesarios a criterio profesional.

- **Asistente de Ingeniería**

- Apoyo en los trabajos de campo y gabinete y durante el levantamiento topográfico
- Apoyo en la recopilación y procesamiento de información
- Elaboración de planos
- Participación en el diseño hidráulico
- Encargado de la elaboración de metrados y presupuestos en coordinación con los especialistas sanitarios, estructurales y electromecánicos.
- Encargado de efectuar las encuestas y apoyar a las labores de campo al especialista social.

## 6.5 REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El Consultor, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato; comunicará a la Entidad la ratificación y/o de ser el caso, presentará la solicitud de sustitución de personal clave, los cuales serán evaluados y aprobados según el Artículo 190 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>.

El Consultor solo podrá presentar a un profesional que, en su propuesta técnica a la fecha de presentación de la misma, no se encuentre integrando el staff profesional de un (01) contrato de Consultoría vigente con el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Durante la ejecución contractual, si se tuviera la necesidad de reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario del PNSR que cuente con facultades suficientes para ello, y será comunicado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud al PNSR. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de prestación del servicio.

El cambio o reemplazo del personal propuesto será aceptado y aprobado por parte del PNSR, a la presentación de la solicitud del Consultor, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con Certificado Médico.
- Despido del profesional por disposición del PNSR.
- Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al contratista.
- Por fallecimiento del profesional.

## 6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

<sup>3</sup> Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante D.S N° 377-2019-EF

VMCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

VMCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

El PNSR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los entregables o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la misma. De ser el caso, a solicitud del PNSR, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al PNSR para obtener esos derechos.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para el desarrollo del servicio del Contratista será de hasta ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", y están distribuidos de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer Producto:** presentación del Informe N° 1 concerniente al primer Avance del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, objeto de la contratación, Visita de campo, Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Estudio de Fuentes de Agua, etc., y aprovechamiento Hidráulico, avance de Estudio Topográfico, Análisis de calidad del Agua, Padrón de beneficiarios y asamblea de validación del Padrón de beneficiarios; hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1). Previamente, a los siete (07) días de la suscripción del "Acta de Inicio" debe presentarse el Informe N° 0: Plan de trabajo y Cronograma de Actividades.
- **Segundo Producto:** presentación del Informe N° 2 correspondiente al segundo avance de los Expedientes Técnicos: Estudio Poblacional, terminación de Estudio Topográfico, diseños y cálculos hidráulicos, Estudio de Fuente e hidrológico y Aforos, Acreditación de disponibilidad hídrica, Estudio de Mecánica de Suelos, de Percolación, de Canteras, de Escombreras, CIRA, entre otros, y elaboración de Diagnostico Socioeconómico y asamblea de aprobación de opción tecnológica y cuota familiar; hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1).
- **Tercer Producto:** presentación del Informe N° 3 del tercer avance del Expediente Técnico: Metrados, Especificaciones Técnicas, Cálculos estructurales, eléctricos, electromecánicos, Evaluación Ambiental, Autorizaciones sanitarias de la DIGESA, Autorización de plantas de tratamiento de agua potable, factibilidad de servicio de energía eléctrica y la suscripción de declaración unilaterales de los asociados para instalación intradomiciliaria de las UBS y elaboración de planes y presupuestos de la intervención social; medidas y protocolos sanitarios para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2; hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1).
- **Cuarto Producto:** Entrega del Expediente Técnico Definitivo, incluyendo los Informes finales de las intervenciones sociales y sus correspondientes Informes de evaluación económica, informes de consistencia y el Formato 8A; hasta los ciento veinte días (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1)

El plazo establecido, no considerará el plazo que tiene la entidad para emitir conformidad o formular observaciones, ni el plazo con que cuenta el contratista para levantar las mismas.

## 8. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista, el Administrador del Contrato y el Supervisor o Evaluador asignado establecerán la fecha de inicio del plazo para la elaboración del Expediente Técnico de Obra

MVCS  
PUNO: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
PUNO: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

y Estudio de Intervención Social, para lo cual suscribirán un “Acta de Inicio” del plazo de prestación del servicio dentro de los cinco (5) días calendario de haber suscrito el contrato. Luego de firmado el “acta de inicio”, el Administrador del Contrato y/o Supervisor o Evaluador asignado comunicará vía carta y/o correo electrónico a la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), el día de la suscripción del acta de inicio.

El “Acta de inicio” será suscrito entre: el personal designado de la entidad y el Contratista, (ver el Anexo 1 del Modelo del Acta de Inicio).

El cómputo de los plazos respectivos será contado a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.

El PNSR, a través del profesional designado de la Unidad Técnica de Proyectos a la suscripción del “Acta de Inicio”, hará la entrega de las Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad), Anexos, Herramientas y Formatos, que serán de uso obligatorio durante la ejecución de la consultoría.

## 9. DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS

Para el desarrollo de los informes, se requiere como mínimo que el Consultor desarrolle las actividades de acuerdo con las siguientes normas y dispositivos:

- a) D. L. N° 1252 y D.L. N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b) Reglamento del D. L. N° 1252 aprobado con D.S. N° 284-2018-EF.
- c) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23.01.2019
- d) Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e) “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural” aprobado con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA. Sólo para los casos que la norma vigente no explicita algunos aspectos técnicos se tomará en cuenta la “Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 173-2016-VIVIENDA, modificado con R. M N° 265-2017-VIVIENDA y los “Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 201-2012-VIVIENDA y modificado con R. M. N° 189-2017-VIVIENDA y fe de errata publicado el 10.06.2017, así como las Normas técnicas vigentes.
- f) Norma IS.020 Tanque Sépticos aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA publicado el 08.05.2006.
- g) Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA de fecha 07.02.2017, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del D. S. N° 022-2016-MINAGRI, Formatos entre otras disposiciones.
- h) D.S. N° 004-2017-MINAM que modifican los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación (publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07.06.2017)
- i) R. M. N° 036-2017-VIVIENDA que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
2022/11/17 11:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a la R.M. N° 383-2016-MINAM.

- j) Reglamento de Protección Ambiental para Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado con D.S. N° 015-2012-VIVIENDA; modificados con D.S. N° 019-2014-VIVIENDA y D. S. N° 020-2017-VIVIENDA.
- k) Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento dado el 29 de diciembre del año 2016.
- l) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra" aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD; y la "Guía Práctica N° 6 ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?" aprobada con Resolución N° 284-2017-OSCE/PRE.
- m) "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante R. D. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/ DNC el 04.05.2010.
- n) Elaboración de las Fórmulas Polinómicas de acuerdo a lo dispuesto en el D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.
- o) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- p) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" DS N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019.
- q) Lineamientos de Intervención social en proyectos de Saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR en el marco del INVIERTE.PE R.D N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- r) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante D. S. N° 377-2019-EF en lo concerniente a la elaboración de Expedientes Técnicos de Obra y ejecución de Obras.
- s) Reglamento Nacional de Edificación.
- t) Normas NTP-370.304 (Instalaciones Eléctricas, viviendas)
- u) Normas NTP-IEC 60364-6.2010 (Instalaciones Eléctricas, de baja tensión)
- v) Normas Internacionales ISO y NTP.
- w) Normas y criterios de ASTM - American Society for Testing and Materials.
- x) Normas del ACI-318, ACI 350, etc.
- y) Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DGAA), del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).
- z) Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- aa) Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- bb) Otros relacionados con la prestación de los servicios de saneamiento para el ámbito rural. Recomendaciones u orientaciones que podrán ser hechas por la Supervisión
- cc) Decreto Supremo N° 003-2014-MC, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- dd) Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, los proyectos que ya NO requieren la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.
- ee) Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN, 28 de diciembre 2015 "Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para posicionamiento Geodésico Estático Relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global"
- ff) Norma Técnica de calidad de los servicios rurales (NTCSER), APROBADO CON RESOLUCIÓN Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- gg) Para Sistemas de Utilización en Media Tensión del RD N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas-Dirección General de Electricidad.

VMCS  
Pon: ZAFRANLIA ANAHUE Calle FAU  
Distrito: Pisco  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

VMCS  
Pon: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

hh) Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por D.U. 011-2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá iniciar la elaboración y/o presentación del informe respectivo, sin contar con la conformidad y aprobación previa del informe precedente.

### 9.1 PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

En el caso de los Productos para revisión, el Contratista debe presentar al Supervisor o Evaluador asignado con copia al personal designado por la entidad, por cada proyecto un (01) ejemplar completo, en versión editable, vía correo electrónico para su revisión, evaluación y opinión. Luego del cual, el Supervisor o Evaluador asignados comunicará al Contratista las observaciones o conformidades de los referidos informes, vía correo electrónico.

Toda la comunicación entre el Contratista y/o Supervisor o Evaluador asignado será física, en las direcciones establecidas en la Herramienta 1; y podrá ser virtual, si ambas de las partes lo acuerden.

La presentación de cada uno de los Productos, se dará por admitida siempre y cuando éste contemple la totalidad de los estudios y anexos requeridos según los presentes términos de referencia. De verificarse que, el Contratista ha presentado los Productos incompletos, éstos serán devueltos y se darán por NO PRESENTADO, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en el acápite 16.

Todos los informes serán presentados en versión virtual en dos (2) ejemplares: una (1) en versión editable y una (1) en versión escaneada, debidamente foliados, firmados y sellados en cada página por el Jefe del Proyecto, y todos los especialistas responsables de su elaboración. Asimismo, en todos los casos se adjuntará la versión digital en las extensiones Word y PDF escaneado con las firmas; las tablas y gráficos deberán ser presentados en Excel, presupuesto y análisis de precios unitarios en S10, programación en MS Project, planos y dibujos en programa AUTOCAD (DWG), CIVIL 3D y ARCGIS (MXD), según corresponda; asimismo, las imágenes en formato JPG. El Contratista deberá entregar los CD-ROM's o DVD's o USB con los archivos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada Informe.

Los entregables del componente de Saneamiento Físico Legal serán presentados según el Informe correspondiente.

La presentación de planos y dibujos en cada informe será de la siguiente manera:

- Dibujados a través del software AutoCAD, Civil 3D o QGIS y empleará los membretes que suministrará el PNSR.
- Planos impresos en papel bond, en Formato A3, A2, A1 o A0. Se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.
- Los planos deberán ser firmados y sellados por el Jefe de Equipo y por los profesionales responsables de su elaboración.

Los softwares a utilizar para la elaboración de los informes serán:

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- ✓ Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Planos y Dibujos en AutoCAD y QGIS, según corresponda.
- ✓ Las exposiciones serán presentadas en Power Point (Versión compatible con Windows 8).
- La Fuente Tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será "Arial". El tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- Cada entregable requerirá, una presentación al equipo técnico del PNSR por parte del Contratista.
- PNSR será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el Contratista en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones del servicio, y no podrá ser utilizada por el Contratista para los fines distintos a los del Estudio.
- El Supervisor o Evaluador asignado presentará todos los informes aprobados mediante Mesa de Partes (Virtual o Presencial) del MVCS, dirigidos al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos en su calidad de área usuaria, quien derivará la documentación al Área de estudios, para su respectiva revisión, evaluación y opinión. Luego del cual el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos comunicará al Contratista las observaciones o conformidad de los referidos informes.

## 9.2 DOCUMENTOS IMPRESOS FINALES

Respecto al primer y segundo producto del Contratista que cuente con la conformidad del Supervisor o Evaluador asignado, deberá ser entregado al PNSR en un (01) ejemplar original impreso, completo, suscrito y sellado en su totalidad, por mesa de partes de la sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27 o en los Centros de Atención al Ciudadano.

Respecto al tercer y cuarto producto del Contratista que cuente con la conformidad de la Entidad, previa aprobación del Supervisor o Evaluador asignado, deberá ser entregado a este en un (01) ejemplar original impreso, completo, suscrito y sellado en su totalidad. El Administrador del Contrato y Supervisor Social, y Supervisor o Evaluador asignado deberá firmar y sellar los estudios, para luego ser entregado al PNSR con su informe de conformidad respectivo.

Para la subsanación de las observaciones a los Productos finales emitidos, el Contratista deberá presentar una nueva versión completa del mencionado Producto con las observaciones subsanadas; salvo cuando, a criterio del Administrador del Contrato o Supervisor Social, el número reducido de páginas a agregar o reemplazar, permita insertarlas o sustituirlas, debiendo reemplazar obligatoriamente la carátula con el número de versión que corresponda y fecha actualizada.

MVCS  
Pon: CAROLINA ANAHUE Cordero FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

Pág. 40 de 56

MVCS  
Pon: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



Una vez que el estudio cuente con la conformidad de la Entidad, previa aprobación del Supervisor o Evaluador asignado; se debe coordinar para presentar un (01) ejemplar original impreso completo de la versión oficial del estudio aprobado.

**9.3 DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS FINALES**

Los productos finales presentados al PNSR deben contar con 01 CD, DVD o USB debidamente rotulado que incluya todos los archivos magnéticos en formato nativo (Word, Excel, AUTOCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del Estudio y puedan ser editados); las mismas que serán de uso exclusivo del PNSR sin excepción. Todos los documentos magnéticos (hojas de cálculo, pdf, etc.) deben estar sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas y/o hojas.

**9.4 DOCUMENTOS Y ENTREGAS REQUERIDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONTRATISTA (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)**

El Contratista podrá solicitar al PNSR autorice la devolución de las garantías otorgadas por el contratista, para lo cual deberá presentar carta de solicitud y adjuntar la Resolución<sup>4</sup> que aprueba el expediente técnico y estudio de intervención social por mesa de partes del PNSR, sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27 o en los Centros de Atención al Ciudadano.

**10. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS**

El Contratista presentará todos los Informes y el levantamiento de las observaciones en Mesa de Partes de la Entidad y comunicará al Administrador del Contrato para su seguimiento y control. Asimismo, el plazo para la revisión y levantamiento de las observaciones está contabilizado dentro del plazo total y deberá realizarse en forma paralela con el desarrollo de las tareas según cronograma de trabajo, con excepción del último informe. Ver Cuadros N° 1 y N° 2 líneas abajo.

<b>Cuadro N° 1</b>			
<b>Cronograma de presentación y aprobación en días calendarios</b>			
<b>Entregables</b>	<b>Presentación (Contratista)</b>	<b>Revisión (Supervisor o Evaluador asignado)</b>	<b>Levantamiento de observaciones (Contratista)</b>
Informe N° 0	7	3	2
Informe N° 1	30	10	10
Informe N° 2	60	10	10
Informe N° 3	90	10	10
Informe N° 4	120	10*	15*

(\*): No contabilizados dentro del plazo contractual.

- a) Los plazos están establecidos en días calendario.

<sup>4</sup> El Administrador del Contrato, remitirá vía correo electrónico al Contratista la Resolución que aprueba el Expediente Técnico.

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
 Oficina: 20548776920 soft  
 Móvil: 969 11 81  
 Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Móvil: 969 11 81  
 Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- b) El tiempo establecido para la presentación de los entregables (cada 30 días) es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- c) Para cada proyecto, el incumplimiento en la subsanación de observaciones posteriores al plazo de 10 días, serán pasibles de la penalidad correspondiente establecida en el numeral 7.10: Otras Penalidades aplicables.
- d) Por cada proyecto, la revisión de un Informe de Avance no será admitida si, el informe anterior no ha sido aprobado por el PNSR por causas atribuidas al contratista. Es decir, para la presentación del Informe N° 1 por parte del Contratista, antes se deberá tener el Informe N° 0 aprobado por el PNSR; para el Informe 2, el Informe 1 y así sucesivamente. De presentarse el Informe correspondiente sin la aprobación del Informe previo, este será devuelto al Contratista. Las presentaciones de los Informes correspondientes serán independientes a la aprobación del informe anterior, si esta se debe a causas atribuidas al PNSR.
- e) En el supuesto caso que la entidad no cumpla con remitir las observaciones referidas a los informes correspondientes, en el plazo señalado, en el Cuadro N° 1, no se considerará como aprobado, ni otorgada la Conformidad de dichos informes, lo único que generará será el desplazamiento de la fecha de cómputo para la subsanación de las mismas.
- f) El plazo de contratación del servicio de consultoría será de **120 días calendario**, computados desde el inicio del plazo de elaboración de Expediente técnico de obra y estudio definitivo de la intervención social y que corresponde al tiempo efectivo de desarrollo de los Expedientes Técnicos. El plazo NO considera el tiempo que demande la revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos por parte del PNSR, tampoco considera el tiempo que demande la revisión y aprobación del Formato N° 08A e Informe sustentatorio por parte de las Unidades Evaluadoras. En ese sentido, el Contratista NO podrá solicitar ampliación de plazo y/o mayores gastos generales por dichos trámites, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica; todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.
- g) El Contratista, al momento de desarrollar los expedientes técnicos de obra y Estudios definitivos de la intervención social, está en la obligación, por intermedio de su Jefe de Proyecto, de informar al PNSR, con el respectivo sustento, respecto a cualquier modificación que pretenda realizar respecto a lo considerado en el perfil con que se otorgó la viabilidad del proyecto o cualquier otro aspecto que no estuviese contemplado en los presentes términos de referencia.
- h) No se podrán culminar los diseños definitivos sin antes haber explicado el sustento técnico de los planteamientos propuestos por el Estudio, aspecto que es de responsabilidad del Contratista. Como mínimo en la referida exposición se deberá contar con la participación de los funcionarios o servidores públicos del PNSR siguientes:
- El Administrador del Contrato del Área de Estudios a cargo.
  - El Supervisor Social del Área de Estudios a cargo.
  - El Especialista Hidrológico del Área de Estudios.
  - El Supervisor o Evaluador asignado.
  - Entre otros profesionales de la entidad.

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



## 11. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para los fines del presente servicio, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos (correo electrónico), para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados en el Contrato del Contratista, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios. (Ver Herramienta 1).

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos.

Los plazos se computarán a partir de la primera de las Notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

Los incumplimientos en los que pudiera incurrir el Contratista darán lugar a la aplicación de penalidades, contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.

En el contrato se establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, sería de aplicación de la presente Consultoría la penalidad por mora; y otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse (Artículo 161° del Reglamento).

### 11.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° (Penalidad por mora en la ejecución de la prestación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará al Contratista una penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato tales como atraso en la presentación de los informes de avance y otros, así como el no cumplimiento del levantamiento de las observaciones en los plazos establecidos en el presente términos de referencia.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por lo que, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 11.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Las Penalidades a ejecutar serán las siguientes:

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia y por personal 0.5 UIT	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP)
02	El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta Técnica, sin previa autorización del PNSR.	Por cada día de ausencia y por profesional 0.5.UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
03	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo, distintos al Jefe de Proyecto) citados por la Supervisión y/o PNSR, a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 8 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
04	Cuando el Jefe de Proyecto se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo y coordinación convocadas por el PNSR.	Por cada ocurrencia 10k	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
05	Subcontratar en forma parcial, cualquiera de los componentes siguientes: el componente agua, el componente de saneamiento, o el componente de intervención social.	Por cada ocurrencia 15 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUÉ Ortiz FAU  
2022/11/17 11:26:41 0500

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Coy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Ítem	Ocurrencia/Infraacción	Forma de cálculo	Procedimiento
06	No cumple con el uso del equipamiento estratégico establecidos en el literal a numeral 6.3 y 6.4.1 de los términos de referencia.	Por equipo y ocurrencia. 5 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
07	Ante la verificación por parte de la Supervisión y/o del PNSR, de la ausencia de los profesionales (clave y apoyo) en las actividades contratadas. Sea en campo o gabinete.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 10 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
08	Por presentar cualquiera de los informes observados sin el debido levantamiento de observaciones	2% del pago correspondiente al informe	Según informe Técnico del Supervisor quien debe verificar los documentos presentados y detallara el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
09	Por presentar firmas suplantadas de los especialistas, en los diferentes documentos del expediente técnico, o entregables.	3% del pago correspondiente al monto del contrato	Según informe Técnico del Supervisor quien debe verificar los entregables presentados y detallara el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
10	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
11	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor

**K = 5 % de la UIT**

(\*) UIT: veinte a la fecha de aplicación de la penalidad

**NOTAS:**

1. El Consultor deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
2. Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

MPCS  
Pon: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Diseño: 2022/11/17 11:26:41  
Modulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Modulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

3. El medio de notificación puede ser una carta simple o informe o correo electrónico o la combinación de estos, no siendo necesario el acuse de recibo por parte del contratista

#### 11.2.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

- a) El Supervisor o personal designado por el Área de Estudios de la UTP del PNSR, cuando corresponda procederá a emitir un informe técnico indicando el hecho objeto de penalización, el monto y el supuesto aplicable. Conocido dicho informe, la UTP procederá a notificar al contratista, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación para que efectúe sus descargos o levante observaciones. En caso que, la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo establecido, Si vencido el plazo y el contratista no cumplió con realizar sus descargos o levantamiento de observaciones pasa al siguiente numeral.
- c) El Administrador del Contrato o el Supervisor (o Evaluador) asignado, procede a calcular la penalidad e informa al Área de Estudios, según la Tabla establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal g).
- d) El Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, mediante carta comunica al contratista la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor (o Evaluador) asignado elabora y remite al PNSR la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Administrador del Contrato o personal designado por el Área de Estudios de la UTP del PNSR, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de penalidad.
- h) La Coordinadora del Área de Estudios, remite al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos un Informe proponiendo se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.
- i) La Unidad Técnica de Proyectos evalúa la conveniencia de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoría y comunica a la Unidad de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente, siendo la Unidad de Administración quién notifica notarialmente al Contratista la correspondiente resolución del contrato.

## 12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

## 13. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazo mediante documento al Supervisor o Evaluador asignado con toda la documentación relacionada con el servicio de consultoría materia de los presentes términos de referencia,

MVCS  
Firma: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Firma: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

la misma que con la opinión de este profesional resolverá en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

En un plazo máximo de cinco (5) días de presentada la solicitud del contratista, el Supervisor o Evaluador asignado, evalúa su procedencia y de corresponder ratifica a la entidad adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, reducción y/o ampliaciones de plazo; debiendo presentar el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador asignado conjuntamente con la solicitud y la documentación que lo sustente a través de mesa de partes (virtual o presencial) de la sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27 o en los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La evaluación de la procedencia de las prestaciones adicionales, reducciones, y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo del Administrador del Contrato y la Coordinadora del Área de Estudios y/o Evaluador y será aprobada por el PNSR.

Cualquier solicitud sobre estos temas, que sea presentada por el Contratista, directamente al PNSR, será considerada como NO PRESENTADA para todos los efectos.

#### 14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 14.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal por la ejecución de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio Definitivo de Intervención Social del proyecto de inversión materia de los presentes términos de referencia.
- El Contratista se obliga a absolver las observaciones que formulen la Supervisión o Evaluador asignado, la Coordinadora del Área de Estudios, El Administrador del Contrato, el Supervisor Social, la Unidad Formuladora del PNSR; o con las áreas o Entidades Públicas y Privadas que sean necesarias hasta la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio Definitivo de Intervención Social del proyecto materia de los presentes términos de referencia.
- El Contratista se obliga a absolver las observaciones que formule la Supervisión, en la etapa del desarrollo del Expediente Técnico y en la etapa de ejecución de obra.
- La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del Expediente Técnico por parte de PNSR, no exime al Contratista de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal.
- De conformidad con el artículo 40 del TUO la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

Consideraciones Adicionales:

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/o otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del Expediente Técnico. El PNSR, deja en claro:

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

- Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- Que, el PNSR queda autorizada a retener de las valorizaciones mensuales o del pago de los productos, los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por las municipalidades distritales y provinciales derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la consultoría, ante las municipalidades distritales y provinciales son de cuenta y cargo exclusivo de dicha consultora, sin responsabilidad alguna del PNSR.

#### 14.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PNSR

Salvo aquellos casos, en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL Contratista no deberá hacer uso de las instalaciones del PNSR; caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, quien coordinará con el Área de Estudios para la obtención de las autorizaciones respectivas, y que en cualquier de los casos, deberá limitarse sólo hasta la culminación de la actividad.

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes Términos de Referencia.

#### 14.3 ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días posteriores de la firma del contrato; para ello el contratista debe adjuntar la garantía por el adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía (garantía por adelantos) debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### 14.4 SUB CONTRATACIÓN

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial los estudios relacionados al servicio de consultoría, previa autorización del PNSR, de acuerdo al art. 147º del RLCE, caso contrario será considerado causal de resolución de contrato.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente al PNSR. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas al PNSR.

#### 14.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

El PNSR efectuará medidas de control (visitas de supervisión e inspecciones) a ser realizadas durante la ejecución del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para iniciar la evaluación de todos los informes y absolución de observaciones a presentar, los Especialistas y el Jefe de Proyecto propuestos en la oferta técnica del Contratista y aceptados por el PNSR, firmarán en todas las páginas de los informes, absolución de observaciones y/o Planos, que correspondan a su responsabilidad y el Jefe del Proyecto firmarán en todas las páginas de dicha documentación presentada. De no cumplirse con el presente requisito el PNSR dará por no recibido el Informe, absolución de observaciones y/o planos, haciéndose el Contratista merecedor de las correspondientes sanciones que dicho retraso genere.

La coordinación y supervisión de las actividades del Contratista estarán a cargo del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos.

El Área de Estudios revisará y evaluará los informes del Contratista pudiendo ser observados o dando conformidad al informe materia de revisión y evaluación.

El Área de Estudios, se encargará del seguimiento de las labores de la Supervisión y/o Evaluación y designará al Administrador del Contrato en lo que compete al área usuaria.

Cualquier alusión a La Entidad, en los presentes términos de referencia, se entenderá, indiferentemente al Jefe de la Unidad Técnica De Proyectos, al Coordinador (a) del Área de Estudios, al Administrador de Contrato, al supervisor social o al funcionario o servidor público del Programa Nacional de Saneamiento Rural designado o vinculado al objeto del contrato.

#### 14.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad final de la prestación del servicio de consultoría será otorgada por el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, debiendo estar aprobado el Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, mediante Resolución Directoral del PNSR.

#### 14.7 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL CONTRATISTA deberá permitir que el PNSR efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera el PNSR. Estas auditorías estarán a cargo del administrador del contrato designado por la entidad.

#### 14.8 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN MATERIA DE COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Con Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; y deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA; en ese sentido, el Contratista es responsable de adoptar todas las medidas sanitarias durante todo el desarrollo de la prestación del servicio de consultoría materia de los presentes términos de referencias.

El servicio se desarrollará promoviendo y realizando las siguientes prácticas:

MVCS  
Pon: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUSTAVO LLANCAHUAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- 1] El distanciamiento social no menor de un metro y medio.
- 2] El lavado frecuente de manos.
- 3] El uso de mascarilla obligatorio de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud.

En todos los casos El Consultor / Contratista desarrollará el servicio cumpliendo obligatoriamente las consideraciones y protocolos sanitarios establecidos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

Asimismo, si como condición para la ejecución de la prestación del servicio se requiera ingresar a las instalaciones del PNSR para cualquier tipo de coordinación con algún servidor, deberá presentar su carnet de vacunación con las tres dosis.

## 15. FORMA DE PAGO

### 15.1 VALORIZACIONES

La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del servicio de consultoría por parte del Área de Estudios.

Los pagos materia de la presente Consultoría, se efectuará de la manera siguiente

- |   |                      |   |  |
|---|----------------------|---|--|
| 1 | Primera valorización | : | 20% del monto contractual al obtener conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 1  |
| 2 | Segunda valorización | : | 20% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 2   |
| 3 | Tercera valorización | : | 25% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 3   |
| 4 | Cuarta valorización  | : | 25% del monto contractual al obtener la conformidad y aprobación del Informe N° 4  |
| 5 | Quinta valorización  | : | 10 % del monto contractual a la entrega y aprobación de la información solicitada por la UEI del PNSR y la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social mediante Resolución Directoral del PNSR. |

**SÓLO EN CASO** de que el proyecto no pudiera continuar con el servicio por motivos no imputables al Contratista, este presentará el informe técnico donde sustente la causal o causales de la no intervención. En este informe deberá presentar el sustento de haber realizado la visita de campo a la localidad designada y presentar el acta con la población sobre la no intervención de la localidad. Además, el Contratista deberá incluir el sustento detallado de los gastos incurridos; por lo que el PNSR pagará dichos gastos, a la aprobación del Informe presentado por el Contratista, el cual deberá contar con la conformidad del Administrador del Contrato y Supervisor Social, en ningún caso el monto excederá del cinco por ciento (5 %) del monto contratado.

### 15.2 FÓRMULA DE REAJUSTE

MVCS  
Por: ZARICANLIA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 50 de 56

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500



Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, las valorizaciones del componente en moneda nacional que presente el Contratista se reajustaran de acuerdo a la formula siguiente:

$$Vr = Vo ( Kr - A/C(Kr/Ka-1) )$$

Donde:

- |   |    |
|---|----|
| 1. Índice del mes del valor referencial                     | Io |
| 2. Índice que corresponde al mes en que se efectúa el pago  | Ir |
| 3. Índice que corresponde al mes en que se pagó el adelanto | Ia |
| 4. Coeficiente de reajuste $Kr = (Ir/Io)$                   | Kr |
| 5. Coeficiente de reajuste del adelanto $Ka = (Ia/Ia)$      | Ka |
| 6. Monto del Adelanto Otorgado (sin I.G.V.)                 | A  |
| 7. Monto del Contrato (sin I.G.V.)                          | C  |
| 8. Monto de valorización mensual a precios actuales         | Vo |
| 9. Monto de la valorización reajustada                      | Vr |

Las valorizaciones del Contratista serán respaldadas por la presentación oportuna y con conformidad de los informes correspondientes.

El cálculo de reajuste será aplicado dentro de los 120 días del servicio de consultoría materia de los presentes términos de referencia.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados al Contratista, se consideran pagos a cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación Final del Contrato, si fuera el caso.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO

La conformidad de la consultoría por parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el art. 173° de la Ley de Contrataciones del Estado DS 344-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01. De acuerdo al TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado: “art. 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico de obra o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores corresponde a la Entidad” y Art.40.3 “En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”. De igual forma el Consultor debe atender las consultas que se formulan durante las siguientes etapas del ciclo de inversión posteriores a la aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social.

#### 17. ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS

Anexo	Descripción
Anexo 1	Acta de Inicio
Anexo 2	Plan de Trabajo y Cronograma de actividades
Anexo 3	Estructura de Costos
Anexo A	Contenido Mínimo del Expediente Técnico
Anexo B	Ficha de verificación del contenido mínimo

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVE LLANCAHUASO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Anexo	Descripción
Anexo C	Ficha de evaluación y verificación documental del Expediente Técnico
Anexo D	Especificaciones Técnicas de los Estudios básicos, información, autorizaciones y permisos del servicio de consultoría
Anexo E	Lineamientos de Intervención Social en proyectos de saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR en el marco del Invierte.pe
Anexo F	Estudio de Preinversión del Perfil Viable
Anexo G	Norma técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural aprobado con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA
Anexo H	Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" aprobadas con Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Anexo I	Experiencia del postor en la especialidad

Formatos	Descripción
Formato N° 01-ET	Modelo de acta de reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico
Formato N° 02-ET	Modelo de acta de reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico
Formato N° 03-ET	Padrón definitivo de asociados
Formato N° 04-ET	Acta de asamblea general de aprobación y validación del padrón definitivo de asociados
Formato N° 05-ET	Encuesta socio económica
Formato N° 06-ET	Ficha de diagnóstico de la organización comunal (OC)
Formato N° 07-ET	Formato para la elaboración del mapeo de actores
Formato N° 08-ET	Acta de asamblea general de los asociados para la aprobación de la opción técnica en agua y saneamiento, cuota familiar y aceptación de la libre disponibilidad de terreno
Formato N° 09-ET	Declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y unidad básica de saneamiento (UBS)
Formato N° 10-ET	Esquema de ubicación de la UBS dentro la propiedad del asociado (anexo de la declaración unilateral)
Formato N° 11-ET	Acta de asamblea general sobre disponibilidad de terrenos (cuando los terrenos pertenecen a la comunidad)
Formato N° 12-ET	Certificado de libre disponibilidad (cuando los terrenos pertenecen a la municipalidad)
Formato N° 13-ET	Certificado de libre disponibilidad (cuando el terreno es de propiedad privada)
Formato N° 14-ET	Esquema de los planes de la intervención social y presupuestos

Herramientas	Descripción
Herramienta 1	Directorio del personal técnico presentado en la propuesta
Herramienta 2	Desagregado de Costos por actividad
Herramienta 3	Declaración jurada del personal de apoyo o no clave
Herramienta 4	Características técnicas de fuentes de aguas subterráneas
Herramienta 5	Reporte de Aforo
Herramienta 6	Test de Percolación

MPCS  
 PUNTA CANCHALI, ANAHUE Calle FAU  
 20041 0001 soft  
 Móvivo: 095 918 111  
 Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MPCS  
 PUNTA CANCHALI, ANAHUE Calle FAU  
 20041 0001 soft  
 Móvivo: 095 918 111  
 Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de  
Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

ITEM II:	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2537747
----------	--

NOVIEMBRE 2022  
LIMA – PERÚ

MVCS  
PUNTO DE CONTACTO ANAHUE CORDERO FAU  
Calle: 18201 soft  
Móvil: 969 11 8111  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

Av. Benavides 395, Miraflores - Perú  
Telf.: 418 3800

[www.gob.pe/pnsr](http://www.gob.pe/pnsr)   

MVCS  
PUNTO DE CONTACTO GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Móvil: 969 11 8111  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500

Pág. 1 de 56



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

## ÍNDICE TDR ÍTEM 2

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	4
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
3. ANTECEDENTES .....	4
4. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO .....	5
5. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	6
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	6
5.3 PERFIL DEL CONSULTOR.....	7
5.4 PRODUCTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.....	8
5.4.1 Primer Producto:.....	8
5.4.2 INFORME DE NO INTERVENCIÓN (Por motivos no imputables al contratista).....	18
5.4.3 DE LAS OPCIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO .....	19
5.5 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES.....	20
5.5.1 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL .....	20
5.5.2 CONSULTOR / CONTRATISTA.....	21
5.5.3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL .....	22
5.5.4 ORGANIZACIÓN COMUNAL .....	22
5.5.5 AUTORIDAD LOCAL .....	22
5.5.6 POBLACIÓN.....	22
5.5.7 SUPERVISIÓN.....	22
6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA.....	23
6.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO.....	23
6.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO .....	24
6.3 DE LA LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA.....	25
6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.....	25
6.4.1 EQUIPAMIENTO .....	25
6.4.2 PERSONAL .....	27
6.5 REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES .....	32
6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL .....	35
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .....	36
8. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	36
9. DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS .....	37
9.1 PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.....	39
9.2 DOCUMENTOS IMPRESOS FINALES .....	40
9.3 DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS FINALES.....	40

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

9.4 DOCUMENTOS Y ENTREGAS REQUERIDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR EL CONTRATISTA (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO).....	41
10. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS .....	41
11. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	43
11.1 PENALIDAD POR MORA .....	43
11.2 OTRAS PENALIDADES.....	44
11.2.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD .....	46
12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	46
13. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO .....	46
14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .....	47
14.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	47
14.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PNSR .....	48
14.3 ADELANTO .....	48
14.4 SUB CONTRATACIÓN.....	48
14.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	48
14.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	49
14.7 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	49
14.8 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN MATERIA DE COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	49
15. FORMA DE PAGO .....	50
15.1 VALORIZACIONES.....	50
15.2 FÓRMULA DE REAJUSTE.....	50
16. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO.....	51
17. ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS.....	51
18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	53

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Cordero FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Motivo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de obra y estudio de intervención social, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO ÚNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL
ÍTEM II	2537747	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Atender a las poblaciones más necesitadas del ámbito rural con servicios de agua potable y saneamiento integrales, de calidad, sostenibles y eficientes.

Para efectos de la implementación de las intervenciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), se ha establecido como criterios de priorización y focalización los niveles de pobreza, reducir las brechas de los servicios básicos, prevalencia de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs) en caseríos o centros poblados, que carecen de acceso a los servicios de agua y saneamiento, para lograr revertir esta situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil; además, el acceso y uso del servicio de agua y saneamiento, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

El PNSR evaluará, gestionará y tramitará la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social para la Comunidad Nativa Nuevo Canaan, que posibilite la ejecución del proyecto, para que finalmente se mejoren las condiciones de vida de la población beneficiada.

### 3. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), sujeta sus intervenciones a los lineamientos de política sectorial en materia de saneamiento rural, así como los instrumentos, metodologías y criterios de focalización y articulación que establece el sector, con énfasis en la atención de las poblaciones que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento. Mediante Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA del 13 de enero del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el cual se establece su estructura organizativa y las responsabilidades de las diferentes unidades que la conforman.

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
 Oficina: 0800 10011  
 Móvil: 095 47 81 81  
 Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Móvil: 095 47 81 81  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Con fecha 29.05.2014, se suscribe el Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de El Tigre, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 370-2013-MINAM, con el objeto de que el PNSR intervenga con la formulación del perfil, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra de Agua potable y Saneamiento Básico en la Comunidad Nativa Andrés Avelino Cáceres de Bélgica, Marsella, San Juan de Bartra, Vista Alegre, Nuevo Remanente, El Salvador, Teniente Ruiz, Nuevo Canaan y Paiche Playa, con un plazo de vigencia de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente de suscrito el convenio o hasta que el PNSR culmine el proyecto de inversión, lo que ocurra primero.

El 02 de julio de 1943, por medio de la Ley N° 9815 se efectuó la creación del distrito De tigre, su capital legal es Intuto y es uno de los cinco (5) distritos que conforman la Municipalidad Provincial de Loreto, ubicada en el departamento y Región de Loreto; siendo actualmente TITO MAYANCHI TUYTUY el alcalde distrital.

En el marco de los Convenios de Cooperación interinstitucional de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital De Tigre, así como, teniendo en consideración la directiva 558-2018/VIVIENDA/MCS/PNSR se tiene previsto la contratación de un Contratista, que será responsable de la elaboración del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social; motivo por la cual, se elaboran los presentes términos de referencias, donde se describen las características y condiciones sobre las cuales deberá desarrollarse el estudio descrito por el Contratista. Estos lineamientos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.

#### 4. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” corresponde a:

NUEVO CANAAN (LLAMAS TIPISHCA) :-:	
Descripción	Total
DEPARTAMENTO	LORETO
PROVINCIA	LORETO
DISTRITO	TIGRE
CENTRO POBLADO	NUEVO CANAAN (LLAMAS TIPI
CATEGORIA	-
CODIGO DE UBIGEO Y CENTRO POBLADO	1603030005
LONGITUD	-75.5327400000
LATITUD	-2.69212333333
ALTITUD	145.9

Fuente: <http://sige.inei.gov.pe/test/atlas/>

La Comunidad Nativa Nuevo Canaan se encuentra inmersa en un entorno cubierta de variada vegetación y recursos naturales disponibles, de definido clima tropical húmedo, se llega hasta dicha comunidad ingresando por la margen izquierda del Rio Tigre, donde los pobladores vienen desarrollando sus actividades cotidianas.

La vía de comunicación es terrestre y marítima. Para llegar a la comunidad nativa Nuevo Canaan, partimos desde la Ciudad de Lima, el viaje se realiza en cuatro etapas. La primera



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

ruta Lima – Iquitos se realiza en 1 hora y 45 minutos por vía aérea, la segunda ruta Iquitos – Nauta se realiza en 1 hora y 30 minutos por vía terrestre, la tercera ruta Nauta – Intuto se realiza en 11 horas y 20 minutos por vía marítima (Río Marañón – Río tigre) y la cuarta ruta Intuto – Comunidad Nativa Nuevo Canaan se realiza en 12 horas por vía marítima (Río tigre), estimándose un recorrido total de 1,766 km hasta llegar a la comunidad en cuestión.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

El servicio tiene por objeto elaborar el expediente técnico de obra y los estudios de intervención social del proyecto de Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO”, de CUI N° 2537747, del ámbito rural, para lo cual se contratará los servicios de un consultor que se encargue del desarrollo y entrega del expediente técnico y estudio de intervención social que corresponden a la Fase de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en las normas que contemplan el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas y mejorar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento de la población de los centros poblados del ámbito rural.

Contratar la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social:

ITEM	PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO
ÍTEM II	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO.	2537747

### 5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Los objetivos específicos que el presente servicio de Contratista busca es:

- Elaborar un Plan de trabajo y cronograma de actividades (Anexo 2) para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo al plazo estipulado, previa visita a las localidades.
- Elaborar los expedientes técnicos y Estudio de Intervención Social, sin ser limitativo de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en Anexo A.
- Revisar, evaluar y analizar el contenido de las Fichas Técnicas Estándares viables, con la finalidad de desarrollar los expedientes técnicos y estudios de intervención social de las alternativas de solución que fueron propuestas, enmarcado al cierre de brechas (cobertura, continuidad, calidad de agua y otras), para ello se tendrá en cuenta la Norma Técnica de Diseño; Opciones Tecnológicas para sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural (aprobado con R.M. N° 192-2018-VIVIENDA). (ver Anexo G).
- De ser el caso, podrá realizar modificaciones que no cambien la concepción técnica de cada una de las Fichas Técnicas Estándar, para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones actuales existentes.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUÉ Ortiz FAU  
CUI: 20548776920  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

Pág. 6 de 56

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUASI Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



- Evaluar, validar y hacer suyo la información preexistente relacionada a los estudios básicos, que le proporcionará la entidad, inmediatamente después de firmada el Acta de inicio de actividades (Anexo 1).
- Realizar los trabajos consistentes en los estudios básicos que formarán parte de los Anexos del expediente técnico de acuerdo a la normativa vigente y a los aspectos técnicos específicos que requiera la entidad. (ver Anexo D).
- Elaborar los respectivos informes para la presentación de los productos de acuerdo al Plan de trabajo y Cronograma de actividades.
- Realizar reuniones de coordinación con el Supervisor; así como, con los especialistas y las áreas competentes de la entidad, para lograr la aprobación del expediente técnico en el plazo estipulado y su registro en el sistema Invierte.pe.
- El plan de trabajo y Cronograma de actividades debe ser presentado en mesa de partes del PNSR, ya sea virtual o presencial o en la dirección de la CAC (Centro de Atención al Ciudadano) del departamento correspondiente y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato y/o al Supervisor o Evaluador del presente servicio, en un plazo de hasta siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Realizar el estudio de fuentes de agua superficial y/o subterránea, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, como mínimo durante el periodo de diseño. (Anexo D).
- Obtener licencias, acreditaciones, permisos, y/o Autorizaciones de uso de agua para consumo humano (ALA/ANA); Certificados y/o Actas de la disponibilidad de terreno; Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA; Certificación ambiental; Compatibilización del SERNANP (de ser el caso); Autorizaciones sanitarias de DIGESA, Factibilidad Eléctrica (de ser el caso), entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Implementar los lineamientos de gestión social y comunicacional entregadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural que permitan garantizar adecuados procesos de participación, información y comunicación de las comunidades y sus autoridades, con el objetivo de generar las mejores condiciones para la apropiación e implementación de los proyectos (Anexo E).
- Deberán utilizarse lineamientos técnicos que deben considerarse como mínimo para obtener un Modelo de Información en el proyecto, utilizando BIM (Building Information Modelling), en lo posible. El objeto es centralizar toda la información del proyecto utilizando un modelo de información digital, colaborativo, utilizado por el Contratista y aprobado por el Evaluador, basados en la elaboración de planos, incorporando información geométrica (3D), de tiempos (4D), de costos (5D), ambiental (6D) y de mantenimiento (7D). De tal manera que todas las disciplinas coordinen entre ellas estrechamente y colaboren unas con otras.

### 5.3 PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines, en la categoría "B" o superior, en aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las Fichas de Homologación aprobadas por el Sector y el PNSR de acuerdo a la RM-249-2020-VIVIENDA.

No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.

MVCS  
 PUNTO DE VERIFICACIÓN ANAHUE Calle FAU  
 Oficina 10001 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 7 de 56

MVCS  
 PUNTO DE VERIFICACIÓN Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Oficina: Day V B  
 Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

#### 5.4 PRODUCTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Para la elaboración del expediente técnico de obra y estudio de intervención social se tendrá que tener en cuenta la elaboración de los siguientes productos, conforme se establece en la ficha de verificación del contenido mínimo del expediente técnico (Anexo B):

##### a) Primer Producto:

**Informe N° 0 - Plan de Trabajo y cronograma de actividades:** sobre el primer Avance del Expediente Técnico: Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Visita de campo (Actas de reunión informativa con funcionarios de la municipalidad y población beneficiaria); luego el

**Informe N° 1 - Estudio de Fuentes, Levantamiento Topográfico, Análisis de Calidad de Agua y primer Avance de la Intervención Social;** sobre el Estudio de Fuentes de Agua (consistente en el inventario de fuentes de agua y evaluación de la fuente), Análisis de Calidad de Agua, avance de Estudio Topográfico; elaboración de Padrón de beneficiarios y asamblea de validación de padrón de beneficiarios, presentación de Planos Generales y Planos de la Infraestructura Existentes; así como, los mencionados en el Anexo B.

b) **Segundo Producto: Informe N° 2 - Planteamiento Técnico Definitivo;** sobre el segundo Avance del Expediente Técnico: Estudio Poblacional, terminación de Estudio Topográfico, Diseños y Cálculos Hidráulicos, Estudio de Fuente e Hidrológico y Aforos, Acreditación de disponibilidad hídrica, Estudio de Mecánica de Suelos, de Percolación, de Canteras, de Escombreras, CIRA, SERNANP, planos generales, planos de la infraestructura existente, planos hidráulicos; y elaboración de Diagnostico Socioeconómico, aplicación de ficha de diagnóstico de la organización comunal, aplicación de ficha de mapeo de actores y asamblea de asociados para aprobación de opción técnica y cuota familiar; así como, los mencionados en el Anexo B.

c) **Tercer Producto: Informe N° 3 - Metrados, Cálculos, diseño y autorizaciones;** sobre el tercer Avance del Expediente Técnico: Metrados, Especificaciones Técnicas, cálculos estructurales, eléctricos, cálculos electromecánicos, diseño de mezclas del concreto, evaluación ambiental, seguridad y salud ocupacional, autorizaciones sanitarias de la DIGESA (autorización para plantas de tratamiento de agua potable, etc.) factibilidad de servicios de energía eléctrica, medidas sanitarias en materia de COVID-19 y la declaración de autorización y compromiso del asociado para instalación intradomiciliaria de la UBS, obtención de documentos de libre disponibilidad de terreno, elaboración de planes y presupuestos de la intervención social; así como, los mencionados en el Anexo B.

d) **Cuarto Producto: Informe N° 4 - Expediente Técnico Definitivo;** referido al termino y Entrega del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, incluyendo el Estudio de Riesgo, Informe de Consistencia y Formato 8A, se incluye el informe final de intervención social e informe de diagnóstico socioeconómico (Se adjunta todas las actas y documentación); teniendo en cuenta los anexos A y B.

##### 5.4.1 Primer Producto:

##### a) Primer Producto

##### Informe N° 0 Plan de Trabajo y cronograma de actividades

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Celso FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 8 de 56

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Antes del inicio de sus Actividades, deberá de presentar un Plan de Trabajo y cronograma de actividades de acuerdo al Anexo 2, estableciendo el tipo y el tiempo de duración de las actividades, el mismo que debe ser revisado y aprobado por el Supervisor o la entidad; caso contrario se dará como no iniciada las actividades de El Contratista.

El Contratista en esta fase, deberá hacer la visita a campo y elaborar un plan de trabajo que contemple las actividades concernientes a la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, el cual irá acompañado del cronograma de actividades, informe técnico de validación de las opciones tecnológicas detalladas en el estudio de preinversión o FTE viable y de ser el caso el informe de verificación de viabilidad, y toda información proporcionada por la entidad.

Este informe deberá ser presentado a los siete (7) días de iniciado el plazo, y luego de cuya aprobación se continuará con:

#### **Informe N° 1 Estudio de Fuentes, Levantamiento Topográfico, Análisis de calidad de agua y primer Avance de la Intervención Social**

Sobre el primer avance del expediente técnico, el estudio de fuentes de agua; deberá identificar y verificar la existencia de fuentes de agua subterránea, superficial o subsuperficial que están utilizando actualmente o las que potencialmente podrían utilizarse en el proyecto.

El estudio de fuentes de agua se basa en la información de campo, que será sustentado con:

- Información de inventario de fuentes de agua subterránea, superficial o subsuperficial en el área del proyecto.
- Debe adjuntar toda la información recopilada e indicar la referencia correspondiente.
- Debe incluir un Informe Técnico del Especialista que presente los estudios y análisis realizados; señale las conclusiones a las que hubiere arribado, así como las recomendaciones a tener en cuenta al seleccionar las fuentes de agua.
- Identificar puntos de captación existentes en un radio no menor de un (1) km desde el punto de estudio.
- Realizar la evaluación del punto de captación existente, proyectando la ubicación de las estructuras que conforman el sistema, evaluación mediante cámara de video y las correspondientes pruebas de bombeo.
- Así mismo realizará labores propias para certificar la calidad y cantidad de agua disponible para el proyecto. De corresponder, tramitará permisos y/o autorizaciones necesarias para la acreditación de la disponibilidad hídrica. (Anexo D).

El Contratista deberá certificar la calidad del agua para los proyectos. En caso se tenga la existencia de varias fuentes de agua que fueron considerados en la FTE o estudio de preinversión declarados viables para la localidad designada, deberá de realizar la toma de muestra y análisis de laboratorio de estas fuentes (máximo en dos de las fuentes más probables de utilizar, salvo que se usen sistemas mixtos, en este caso se tomaran las muestras en todas las fuentes a utilizar). La toma de muestras deberá ser realizada por personal técnico especializado del laboratorio acreditado. El técnico especializado deberá coordinar con el Contratista, para

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTOPE LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

identificar la fuente y punto de muestreo, antes de la toma de muestras de agua. Se verificará con GPS diferencial las coordenadas de la fuente y el punto de muestreo.

El Análisis de las muestras se realizará mediante un laboratorio acreditado por INACAL, el cual deberá verificar el cumplimiento de parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, el análisis de calidad de agua se deberá realizar a las fuentes proyectadas y/o existentes, según sea el caso (lo que determine el perfil o FTE). Se deberá presentar un Informe de Interpretación de Resultados de laboratorio y con las recomendaciones pertinentes, con el fin de garantizar el agua para consumo humano. (Anexo D).

En esta etapa también se requiere el levantamiento topográfico de las infraestructuras que corresponden al sistema de agua potable y saneamiento de las localidades en cuestión, y se enmarque a los diseños propuestos para el expediente técnico de obra y estudio de intervención social. Se verificará, revisará y complementará todo lo visto en la preinversión y necesariamente se hará un nuevo levantamiento a detalle, así como la obtención de un (1) punto geodésico como mínimo.

El levantamiento topográfico, se efectuará mediante topografía digital, se efectuará en coordenadas geográficas y UTM referidas al sistema I.G.N. y a escala. Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requieran los proyectos, para lo cual el Contratista deberá verificar y complementar la planimetría existente, de corresponder.

El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del Estudio, cuyos vértices serán debidamente monumentados y servirán para el control horizontal. El levantamiento de detalles se ejecutará con estación total digital, en la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.

Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

El Contratista, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS diferencial.

Respecto al levantamiento Topográfico en general deberán referirse al Anexo D.

En lo concerniente a la intervención social, para este primer producto el contratista realizara las actividades que se especifican en los lineamientos de intervención social (Anexo E) y de acuerdo a lo especificado por el supervisor social del PNSR. Estas actividades son las siguientes:

- Reunión informativa con autoridades y funcionarios de la municipalidad para el inicio del expediente técnico.
- Reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico.

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Digna 19201 soft  
Movivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Movivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Elaboración del padrón definitivo de asociados.
- Asamblea general de aprobación y validación del padrón definitivo de asociados.

**b) Segundo Producto – Informe N° 2: Planteamiento Técnico Definitivo**

*Sobre el segundo avance del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social: Estudio Poblacional, Estudio Hidrológico, Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, de Percolación, de Canteras, de Escombreras, CIRA, cálculos hidráulicos y estructurales, Acreditación de disponibilidad hídrica planteamiento técnico definitivo y elaboración de diagnóstico socioeconómico (Anexos D y G).*

De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 1 (Primer Producto), el Contratista continuará desarrollando el expediente técnico, el cual deberá contener como mínimo, lo siguiente:

El consultor revisará en base a la evaluación geológica del ámbito de intervención del proyecto, teniendo conocimiento de la ubicación de las fuentes existentes, que es donde se realizará los afloros, a fin de definir las características y oferta de la captación.

Los estudios básicos y de ingeniería (recolección de datos de campo, estudios preliminares, análisis y diseño, según Anexo D y G), deberá presentar todo lo señalado y en el orden propuesto según los Anexos A, concluyendo los servicios del Contratista con la conformidad y aprobación de este informe por el Supervisor y la entidad. Deberá presentar en el orden propuesto en la ficha de verificación del contenido mínimo del expediente técnico (Anexo B), y en especial:

- Estudio Hidrológico Definitivo teniendo en cuenta la información de los estudios de fuentes de agua, registros estadísticos, documentos oficiales y de evaluación de la calidad del agua.
- Documento que acredite la disponibilidad hídrica de la fuente, emitido por la autoridad del agua (ANA/ALA).
- Estudio de Mecánica de Suelos, Geotecnia y de Percolación.
- Estudio de Canteras y Escombreras.
- Diseños Hidráulicos-Sanitarios
- Intervención Social (Planes de Gestión del Servicio y de Educación Sanitaria, Disponibilidad de terreno, padrón definitivo de beneficiarios, Presupuesto social, Inducción a la Población, conformación de JASS, entre otros)
- CIRA, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, incluye expediente de trámite y planos (copia fedateada).
- Planos de las obras hidráulicas, plano general, plano clave, plano de lotización.

**c) Tercer Producto - Informe N° 3 Cálculos, diseño y autorizaciones**

*Sobre el tercer avance del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social, está referido a la Metrados, Especificaciones Técnicas, Cálculos estructurales, cálculos eléctricos, cálculos electromecánicos, diseño de mezclas del concreto, Evaluación ambiental, seguridad y salud ocupacional, autorizaciones sanitarias de la DIGESA, factibilidad de servicios de energía eléctrica, medidas sanitarias en materia de COVID-19 y la declaración de autorización y compromiso del asociado para instalación intradomiciliaria de la UBS, obtención de documentos de libre disponibilidad de terreno, elaboración de planes y presupuestos de la intervención social.*

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 2 (Segundo producto), el Contratista continuará desarrollando el expediente técnico de las localidades designadas.

En esta etapa el Contratista, continuará con la ejecución del expediente técnico, el cual deberá contener como mínimo, lo siguiente:

Los estudios básicos y de ingeniería, según (Anexo D), deberá presentar todo lo señalado y en el orden propuesto según los Anexo A, concluyendo los servicios del Contratista con la conformidad y aprobación del Supervisor y/o la entidad. Deberá presentar en el orden propuesto en la ficha de verificación del contenido mínimo del expediente técnico (Anexos B), y en especial:

- a) Sustento de Metrados
- b) Terminación de los Diseños Estructurales (Cimentaciones, etc.)
- c) Terminación de la Intervención Social (Disponibilidad de terreno, padrón definitivo de beneficiarios, Presupuesto social, Inducción a la Población, conformación de JASS, entre otros).
- d) Autorizaciones (ANA/ALA<sup>1</sup>, DIGESA, FTA o DIA, Empresa Eléctrica).
- e) Declaraciones de compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de las UBS, y obtención de documentos de libre disponibilidad de terreno.
- f) Elaboración de planes y presupuestos de intervención social (Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental, Plan de Gestión del Servicio y Asistencia Técnica y Plan de N.E; y Plan de Supervisión Social).
- g) Elaboración de protocolos y medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2 durante la ejecución del proyecto (Obra, Intervención social y Gestión) en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- h) Especificaciones técnicas de Agua Potable y Saneamiento
- i) Planos estructurales, eléctricos y electromecánicos (de corresponder)

Las autorizaciones (ANA/ALA, DIGESA, FTA, Empresa Eléctrica) (Anexos C y J) a considerar serán los siguientes:

- Ficha Técnica ambiental o Instrumento de Gestión ambiental aprobado con resolución directoral por la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAA.
- Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento del Agua (DIGESA), de ser el caso.
- Autorización Sanitaria del sistema de saneamiento por infiltración del terreno (DIGESA).
- Contra la denegatoria de aprobación del Expediente, proceden los recursos administrativos de reconsideración y apelación, según lo dispuesto en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Contratista deberá presentar la documentación que lo acredite.
- Deberá de realizar la Factibilidad de servicios de energía eléctrica, de ser el caso.

#### d) Cuarto Producto - Informe N° 4

<sup>1</sup> Documento que acredite la disponibilidad hídrica de la fuente emitida por autoridad del agua (ANA/ALA). También se considera, el trámite ante el ANA, la respectiva Resolución de Aprobación del Proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (si en caso el proyecto lo considere).

MVCS  
Dir: CAROLINA ANAHUJÉ Castro FAU  
Dpto: 20548776920 soft  
Móvil: 095 91 81  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Dir: GUSTAVO LLANCAHUAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Móvil: 095 91 81  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Entrega del Expediente Técnico Definitivo (Anexos A y B) materia del objeto de la contratación.

El Contratista entregará el expediente técnico de obra y el estudio de intervención social (informe final e informe de diagnóstico socioeconómico), con el siguiente contenido mínimo,

## TOMO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y RESUMEN EJECUTIVO

### Resumen Ejecutivo

- 1.1 Datos Generales
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Objetivos
- 1.4 Ubicación del proyecto
- 1.5 Población Beneficiaria
- 1.6 Resumen del Diagnóstico de los servicios existentes
- 1.7 Resumen de las obras proyectadas
- 1.8 Resumen del presupuesto de obra
- 1.9 Resumen de la Intervención Social
- 1.10 Resumen del presupuesto de Intervención Social
- 1.11 Resumen de costos y gastos de los demás componentes del proyecto
- 1.12 Modalidad de Ejecución
- 1.13 Sistema de Contratación
- 1.14 Plazo de Ejecución por componentes.
- 1.15 Formulas Polinómicas
- 1.16 Evaluación Económica

Contemplará la síntesis de intervención de todos los componentes, productos y acciones evaluando la consistencia del expediente técnico con la Ficha Técnica Estándar o Estudio de Pre inversión a nivel de perfil viable con el que se obtuvo la viabilidad del proyecto, adjuntando, además:

- a) *Formato N° 08: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión*
- b) *Evaluación económica e*
- c) *Informe de consistencia*

### Memoria Descriptiva

- 2.1 Nombre del proyecto
- 2.2 Generalidades y antecedentes
- 2.3 Objetivos
- 2.4 Propietario de la obra
- 2.5 Ubicación de la obra
- 2.6 Características generales de la localidad (comunidad nativa)
- 2.7 Información socio-económica de la localidad (comunidad nativa)
- 2.8 Proyecciones poblacionales y de demanda
- 2.8.1 Agua Potable
- 2.8.2 Saneamiento
- 2.9 Diagnóstico de los servicios
- 2.9.1 Descripción y evaluación de la situación actual del servicio de agua potable
- 2.9.2 Descripción y evaluación de la situación actual del servicio de saneamiento
- 2.10 Déficit por componentes los sistemas de agua potable y saneamiento
- 2.11 Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Agua Potable
- 2.11.1 Captación
- 2.11.2 Línea de Conducción

MPCS  
PUNO: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Distrito: 12001 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
PUNO: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 2054876920 soft  
Distrito: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- 2.11.3 Línea de impulsión.
- 2.11.4 Estación de bombeo con cisterna
- 2.11.5 Reservorio de almacenamiento
- 2.11.7 Líneas de Aducción
- 2.11.7 Redes de Distribución
- 2.11.8 Conexiones intradomiciliarias
- 2.12 Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Saneamiento
  - 2.12.1 Unidad Básica de Saneamiento (con o sin arrastre hidráulico).
    - 2.12.1.1 Caseta para la taza especial
    - 2.12.1.2 Aparatos sanitarios: taza con separador de orina, urinario, lavadero, lavatorio y ducha.
    - 2.12.2. Sistema de tratamiento de percolación
      - 2.12.2.1 Cámaras prefabricadas (02 unidades)
      - 2.12.2.2 Zanjas de infiltración
- 2.13 Resumen de la evaluación de Impacto Ambiental
- 2.14 Resumen de estudio hidrológico
- 2.15 Resumen del análisis de vulnerabilidad y análisis de riesgo
- 2.16 Resumen de memoria de cálculo de los diseños
- 2.17 Resumen general del costo de la obra
- 2.18 Modalidad de ejecución
- 2.19 Sistema de contratación
- 2.20 Plazo de ejecución

## TOMO II METRADOS Y PRESUPUESTOS

- 3.1 Memoria Descriptiva de los Metrados y Presupuesto
- 3.2 Metrado Base
- 3.3 Sustento de Metrados.
  - Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos.
- 3.4 Hoja resumen del presupuesto base.
- 3.5 Presupuesto base detallado
- 3.6 Costos Unitarios Desagregados
  - Análisis de costos unitarios de las partidas del presupuesto, insumos-partida, relación de materiales, equipo y mano de obra.
- 3.7 Determinación de Gastos Generales, desagregado en Gastos Generales Directos e Indirectos
- 3.8 Cronograma General de Avance de Obra
- 3.9 Cronograma Valorizado de Obras que incluya:
  - 3.9.1 Cronograma de Desembolsos.
  - 3.9.2 Cronograma de Adquisición de Materiales
  - 3.9.3 Cotización de insumos
- 3.10 Fórmulas Polinómicas
- 3.11 Relación de Equipos a utilizar en la construcción.
  - 3.11.1 Relación de equipo mínimo
- 3.12 Relación de materiales a utilizar en la construcción
  - Se elaborará un listado específico de los principales materiales por unidad de venta.

## TOMO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 4.1 Especificaciones Técnicas Generales
- 4.2 Especificaciones Técnicas Específicas

Constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a:

- Descripción de los trabajos.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Digna 20201 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548726920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- Método de construcción.
- Calidad de los materiales.
- Sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar).
- Procedimientos constructivos.
- Métodos de medición.
- Condiciones de pago requeridas.

Cada partida o conjunto de partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas, como por ejemplo los materiales a considerar, procedimiento constructivo, forma de medida y pago.

#### TOMO IV PLANOS

##### 5.1 ÍNDICE DE PLANOS

##### 5.2 PLANOS GENERALES

- a) Plano de Ubicación
- b) Plano del Área de influencia del proyecto
- c) Plano Topográfico con coordenadas a partir de puntos geodésicos
- d) Plano de Trazado y Lotización
- e) Plano de Ubicación de Canteras y botaderos.
- f) Plano de Calicatas, test de Percolación y otros.

##### 5.3 PLANOS SISTEMA DE AGUA POTABLE

- a) Plano Clave del Sistema de Agua Potable
- b) Plano General del Sistema existente
- c) Plano General del Sistema Proyectado
- d) Planos de componentes primarios
- e) Plano de redes de distribución de agua potable
- f) Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
- g) Planos de detalle de empalmes
- h) Planos de detalle de accesorios
- i) Plano de conexiones domiciliarias

##### 5.4 PLANOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, de corresponder

- a) Plano de Ubicación de la PTAP
- b) Plano de Distribución de la PTAP
- c) Plano de Perfil hidráulico de la PTAP
- d) Arquitectura de la PTAP
- e) Estructuras de la PTAP
- f) Planos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas
- g) Planos de la caseta de vigilancia con las instalaciones eléctricas y sanitarias (de ser el caso).
- h) Planos en planta y perfiles de la tubería de limpieza y evacuación de lodos de cada estructura (de la unidad que requiera).
- i) Plano del cerco perimétrico –detalles (de corresponder).
- j) Planos de expropiación (de ser el caso)

##### 5.4 SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE

- a) Plano de arquitectura y estructura
- b) Plano de corte y detalles
- c) Plano de Equipos de bombeo y electromecánicos
- d) Planta y cortes de la línea de impulsión.
- e) Planta y cortes (hidráulica, civil, mecánica, eléctrica)
- f) Plano del cerco perimétrico –detalles (de corresponder).

##### 5.5 PLANOS SISTEMA DE SANEAMIENTO

- a) Plano Clave del sistema de Saneamiento.
- b) Plano General del Sistema Existente
- c) Plano General del sistema proyectado

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUÉ Castro FAU  
Digna P. 2021 soft  
Moisno: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUASO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Moisno: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- d) Plano de Ubicación de las UBS.
  - e) Plano de Arquitectura de las UBS
  - f) Plano de Estructuras de las UBS
  - g) Plano de Instalaciones Eléctricas de las UBS
  - h) Plano de Instalaciones Sanitarias de las UBS
  - i) Plano de Tratamiento y disposición final de las UBS
  - j) Planos de detalles
- 5.6 SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN (de corresponder)
- a) Planta y cortes de los proyectos eléctricos y mecánicos
  - b) Detalle

#### TOMO V ANEXOS

- 6.1 Estudio de población, Constancia de visita y trabajos en campo
- 6.2 Documentos que acrediten la propiedad y/o libre disponibilidad de los terrenos
- 6.3 Estudio de Fuentes e Hidrológico
- 6.4 Estudio topográfico.
- 6.5 Estudio de suelos. El estudio debe definir:
  - 5.5.1 Nivel de la Napa Freática
  - 5.5.2 Test de Percolación
  - 5.5.3 Capacidad portante para la cimentación de estructuras.
  - 5.5.4 Clasificación de Suelo para la instalación de tuberías
  - 5.5.5 Permeabilidad del mismo
- 6.6 Estudio, Caracterización y Ubicación de Canteras
- 6.7 Análisis de Calidad del Agua - Resultado de los análisis físico-químicos, bacteriológicos y de metales.
- 6.8 Factibilidad de servicios de energía eléctrica (de ser el caso)
- 6.9 Documento que acredite la disponibilidad hídrica de la fuente emitida por autoridad del agua (ANA/ALA)
- 6.11 Ficha Técnica ambiental o Instrumento de Gestión ambiental aprobado con resolución directoral por la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAA.
- 6.12 Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento del Agua (DIGESA), de ser el caso – Autorización Sanitaria del sistema de saneamiento (incluye infiltración del terreno) – Autorización Sanitaria del sistema de saneamiento con vertimiento.
- 6.13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, incluye expediente de trámite y planos.  
Contra la denegatoria de aprobación del Expediente, proceden los recursos administrativos de reconsideración y apelación, según lo dispuesto en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Contratista deberá presentar la documentación que lo acredite.
- 6.15 Estudio de Riesgo y vulnerabilidad del sistema ante desastres naturales. (de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 050-2018-CENEPRED/J).
- 6.16 Memoria de Cálculos  
Memoria de Cálculo detallado por componente y especialidad, conteniendo lo siguiente:
  - Parámetros de diseño
  - Diseño y cálculo hidráulico
  - Diseño y cálculo estructural
  - Diseño de Mezcla para concreto
  - Diseño y cálculo eléctrico y mecánico-eléctrico
- 6.17 Manual de Operación y Mantenimiento  
Elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento para las redes de agua potable: planta de tratamiento de aguas potable (de ser el caso) y sistemas de bombeo de agua potable, almacenamiento, etc.; unidades básicas de saneamiento; redes de alcantarillado; sistemas de bombeo de agua residual y

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Dígito: 0501 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dígito: 0501 B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- planta de tratamiento de aguas residuales (de ser el caso), sistemas de energía (fotovoltaicas, eléctricas) que deberán contener, entre otros, lo siguiente:
- Descripción de todos los componentes que integran la instalación.
  - Instrucciones de operación y mantenimiento en condiciones rutinarias y no rutinarias.
- 6.18 Riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución del proyecto, siendo dicho análisis parte del Expediente Técnico, debiendo realizarse conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra", que emitió el OSCE.
- 6.19 Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.
- 6.20 Información u otros estudios recopilados.
- 6.21 Panel Fotográfico y coordenadas georreferenciadas a partir de puntos geodésicos del IGN.
- 6.22 Certificado de Habilidad vigente proporcionado por el respectivo colegio profesional de cada uno de los profesionales participantes en el proyecto.

## TOMO VI INTERVENCIÓN SOCIAL

- 7.1 Planes de Componente Social
- 7.1.1 Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
- 7.1.2 Plan de Gestión del Servicio
- 7.1.3 Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la Implementación del Proyecto.
- 7.2 Presupuesto del Componente Social
- 7.2.1 Presupuesto del Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
- 7.2.2 Presupuesto del Plan de Gestión de Servicios
- 7.2.3 Presupuesto del Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la Implementación del Proyecto
- 7.2.4 Presupuesto de Supervisión Social en la gestión con su respectivo presupuesto
- 7.3 Documentos, Actas y Anexos
- 7.3.1 Acta de reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico (F01-ET)
- 7.3.2 Acta de reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico (F02-ET)
- 7.3.3 Padrón Definitivo de Asociados (F03-ET)
- 7.3.4 Acta de Asamblea General de aprobación y validación del Padrón definitivo de Asociados (F04-ET)
- 7.3.5 Diagnóstico Socioeconómico (aplicación de encuestas, procesamiento y análisis) (F05-ET)
- 7.3.6 Ficha de Diagnóstico de la Organización Comunal-JASS (F06-ET)
- 7.3.7 Declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS) (F09-ET)
- 7.3.8 Esquema de la UBS dentro de la propiedad del asociado (F10-ET). Se anexa a la declaración Unilateral
- 7.3.9 Ficha del Mapeo de Actores (F07-ET)
- 7.3.10 Acta de Asamblea general de los asociados para la aprobación de la opción técnica en agua potable y saneamiento, cuota familiar y aceptación de la libre disponibilidad de terrenos (F08-ET)
- 7.3.11 Documentos de libre disponibilidad de terreno (F11-ET, F12-ET o F13-ET)
- 7.3.12 Resolución de Reconocimiento de la JASS y la Ordenanza de Creación del ATM.
- 7.3.13 Resolución de la Conformación de la Organización Comunal (O.C.)

MVCS  
Por: ZAFRANILIA ANAHUE Calle FAU  
Dpto: Tarma  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dpto: Tarma  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

## TOMO VII MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS CoV-2

- 8.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 8.1.1 Nombre del proyecto
  - 8.1.2 Código único de Inversiones
  - 8.1.3 Generalidades y Marco Legal
  - 8.1.4 Personal adicional incorporado para el cumplimiento de las medidas sanitarias - Requisitos mínimos
  - 8.1.5 Funciones y responsabilidades de los trabajadores en la ejecución del proyecto
  - 8.1.6 Identificación de peligros y riesgos (Matriz IPERC)
  - 8.1.7 Acciones y Medidas adoptadas por el ejecutor de obra
  - 8.1.8 Acciones y Medidas adoptadas por la Supervisión obra
  - 8.1.9 Acciones y Medidas adoptadas por la Gestión y Monitoreo del Proyecto
  - 8.1.10 Acciones y Medidas adoptadas por la implementación de la intervención social
  - 8.1.11 Mecanismos de control de cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas
  - 8.1.12 Resumen de Gastos en materia de COVID-19 incorporados al proyecto
- 8.2 Especificaciones Técnicas
  - 8.2.1 Disposiciones preliminares
  - 8.2.2 Especificaciones Técnicas de las acciones y medidas adoptadas
  - 8.2.3 Especificaciones técnicas de los insumos y materiales a adquirirse
- 8.3 Gastos por medidas y protocolos sanitarios
  - 8.3.1 Gastos a incorporarse en la ejecución de Obra
  - 8.3.2 Gastos a incorporarse en la Supervisión de Obra
  - 8.3.3 Gastos a incorporarse en el Monitoreo y Gestión del Proyecto
  - 8.3.4 Gastos a incorporarse en la implementación de la intervención Social
- 8.4 Anexos
  - 8.4.1 Cuadros, Gráficos o Tablas
  - 8.4.2 Planos o Esquemas

### 5.4.2 INFORME DE NO INTERVENCIÓN (Por motivos no imputables al contratista)

#### Cambio de Opción Tecnológica

En caso de que por falta y/o incumplimiento de los parámetros de calidad y cantidad de las fuentes de agua evaluadas en la primera fase, u otras causales que impiden el desarrollo de alguna de las alternativas propuestas en la Ficha Técnica Estándar o estudio de preinversión, el consultor presentará un informe técnico, sustentando la causal o causales identificadas y recomendará el tipo de opción tecnológica, que se podría aplicar en las localidades, con la finalidad de brindar los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

#### Otras Causales:

En casos en que se encuentre la intervención de otras entidades u otras causales que determinen la No intervención en las localidades, para evitar duplicidad.

El informe de no intervención, contendrá como mínimo antecedentes, ubicación, accesos a las localidades, trabajos realizados, causales de la no intervención, resultados, panel fotográfico, documentos sustentatorios, conclusiones, recomendaciones entre otros que estime conveniente. El informe de no intervención será elaborado de forma individual.

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSPE LLANCAHUASO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

#### 5.4.3 DE LAS OPCIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO

Para la implementación de los proyectos de agua potable y saneamiento en el ámbito de intervención del PNSR, se tomará en cuenta lo siguiente:

- “Norma Técnica de Diseños: Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural” aprobada por Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA (Anexo G).
- Deben ser adecuados y flexibles a las condiciones del ámbito rural y permitir su optimización.
- Deben permitir la implementación de experiencias con tecnologías apropiadas al área rural correspondiente.

##### a) OPCIONES TÉCNICAS

###### i) Para sistemas de agua

Se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación de las condiciones técnicas de la zona, para seleccionar la opción tecnológica más adecuada. Entre los criterios a evaluar, se debe considerar: Tipo de fuente (Subterránea y/o Superficial), ubicación de la fuente, nivel freático, frecuencia e intensidad de lluvias, disponibilidad de agua, zona de vivienda inundable y calidad del agua. Las opciones tecnológicas son:

- Sistema por gravedad sin y/o con tratamiento.
- Sistema por bombeo sin y/o con tratamiento.
- Sistema pluvial
- Otras opciones no convencionales, de darse el caso previa evaluación y aprobación.

###### ii) Para disposición sanitaria de excretas

Dentro de los criterios de selección a aplicar son: disponibilidad de agua para consumo, nivel freático, pozo de agua para consumo humano, zona inundable, disponibilidad de terreno, suelo expansivo, facilidad de excavación, suelo fisurado, suelo permeable, vaciado del depósito de excretas, aprovechamiento de residuos fecales, tipo de papel a utilizar, costos y aceptabilidad de la solución. Las opciones tecnológicas a considerar son:

###### SISTEMAS SIN ARRASTRE HIDRÁULICO

- UBS-HHSV- Unidad Básica de Saneamiento de Hoyo seco ventilado.
- UBS- COM- Unidad Básica de Compostera de doble cámara.
- UBS-ZIN- Unidad Básica de Saneamiento Compostera para Zona Inundable.

###### SISTEMAS CON ARRASTRE HIDRAULICO

- UBS-TSM- Unidad Básica de Saneamiento de Tanque séptico mejorado.

###### SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE EFLUENTES

- Pozo de absorción
- Zanja de percolación



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Humedal

De acuerdo a la norma técnica aprobada con RM 192-2018-VIVIENDA, se establece en numeral 1.4 Innovaciones tecnológicas, *“pueden ser consideradas nuevas tecnológicas no contempladas en las opciones tecnológicas descritas anteriormente, siempre y cuando el ingeniero proyectista presente un informe técnico con la debida justificación técnica, económica y social para ser aprobado por la dirección de Saneamiento”*.

#### b) NIVELES DE SERVICIO

##### i) Para servicios de agua

- Se priorizará la conexión intradomiciliaria (ésta incluye lavadero multiusos y pozo de drenaje).
- Piletas Públicas, para casos excepcionales y cuando el balance oferta – demanda así lo justifique.

##### ii) Para servicios de saneamiento

- Unidad Básica de Saneamiento (con arrastre hidráulico, compostera u de hoyo seco ventilado), según corresponda.
- Aparatos sanitarios: inodoro, lavadero y ducha.

En todos los casos, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) debe estar dentro del predio, salvo excepciones que serán consultadas al PNSR previo a su inclusión en el proyecto, se podrá construir UBS fuera del predio.

#### 5.5 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES

Las responsabilidades y funciones de los actores son:

##### 5.5.1 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, adscrito al Viceministerio de Construcción y Saneamiento - VMCS, ejecutor de las acciones de inversión para la implementación de las políticas de saneamiento en el ámbito rural, a nivel nacional.

Las responsabilidades y funciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural son:

- Establecer la fecha de inicio de la consultoría, la que constará en el “Acta de Inicio” (Anexo 1), suscrita por el profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural y el representante legal del Consultor.
- Revisar, formular observaciones y aprobar los entregables e informes presentados por el consultor.
- Aprobar los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo solicitados por el consultor, con la conformidad del Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, previo informe del Área de Estudios, informe legal e informe del área de presupuesto (de corresponder).
- Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a los términos de referencia y reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

VMCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Digna 20201 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

VMCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Aplicar las sanciones por atraso o por incumplimiento contractual según corresponda y/o iniciar los trámites de resolución del contrato con el Consultor por incumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- Brindar lineamientos orientadores para la implementación de las acciones de gestión y comunicación social necesarias para la elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social.
- La Unidad Técnica de Proyectos del PNSR (Programa Nacional de Saneamiento Rural) debe designar al personal encargado del proyecto que lo represente.
- Otras que se definirán en el Contrato.

### 5.5.2 CONSULTOR / CONTRATISTA

El consultor, suscribirá contrato con el Programa Nacional de Saneamiento Rural para asumir la responsabilidad en el desarrollo y elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social, en el marco de la normatividad vigente.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines, en la **categoría B** o superior.

Las responsabilidades del Consultor adjudicado, son:

- Asumir la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados y absolver las observaciones que le formulen por parte del profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.
- Según TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 32.7 "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico de obra o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad", y al artículo 40.3 "En los contratos de consultoría para elaborar el expediente técnico de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad"
- El Consultor deberá presentar los Informes de acuerdo a plazos de ejecución estipulados en el acápite 7 y en su plan de trabajo, y con los esquemas propuestos en los acápites 9 y 10 de estos términos de referencia, de no ser así, el Programa Nacional de Saneamiento Rural aplicará sanciones y/o penalidades de acuerdo al acápite 11.
- Comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros) que pongan en riesgo la continuidad de la consultoría mediante carta dirigida a la Entidad, el cual adjunte un informe sustentando la ocurrencia o de no ser posible mediante otro medio de comunicación establecido en el contrato, con cargo a regularizar la carta e informe.
- Seguir los lineamientos orientadores del Programa Nacional de Saneamiento Rural para implementar las acciones de comunicación y gestión social necesarias para el desarrollo del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social.
- Cumplir con la participación del plantel profesional que conforma la propuesta técnica (Herramienta 1 y 3), en caso que alguno de su propuesta, no pudiera participar, deberá realizar la sustitución de forma inmediata en el marco de la

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

normatividad vigente (Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

- Deberá cubrir los seguros de ley de todos los miembros del equipo, durante el tiempo de ejecución del contrato, que incluye, los viajes y el desarrollo de los trabajos de campo y gabinete.
- Mantener la comunicación constante y activa, tanto con el Supervisor de Estudios, con los representantes del PNSR que designe la UTP y entidades gubernamentales, regionales y distritales del sector donde se desarrollará el estudio. Presentar un informe especial a solicitud del Supervisor de Estudios o de los representantes del PNSR, si en algún momento del plazo de la consultoría fuese necesario.

### 5.5.3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Participan activamente durante todo el ciclo de cada proyecto, facilitando las coordinaciones con la población y sus autoridades.
- Realizarán labores propias para la creación del Área Técnica Municipal (ATM) y designación de un responsable de la misma.
- Asimismo, participan en las asambleas convocadas por el consultor para estar informada sobre el desarrollo del proyecto.
- De ser el caso, facilitarán, tramitarán y otorgarán la libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la construcción de los componentes del sistema de agua potable y eliminación de excretas, así como el paso de servidumbre donde se proyecta la instalación de líneas y redes.

### 5.5.4 ORGANIZACIÓN COMUNAL

Las Organizaciones Comunales en representación de la población beneficiaria, realiza coordinaciones con el consultor y compromete a su población a participar activamente durante la elaboración del Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social.

### 5.5.5 AUTORIDAD LOCAL

La autoridad local como el Teniente Gobernador cumple las funciones de promoción y difusión de los programas sociales y acciones del Estado, así como coadyuvar en la priorización de políticas de desarrollo para su localidad. En ese sentido, dicha autoridad cumple un rol fundamental en el acompañamiento y en el desarrollo de los estudios del proyecto de agua y saneamiento.

### 5.5.6 POBLACIÓN

Las poblaciones en su conjunto y a través de sus autoridades y organizaciones comunales autorizarán la instalación de las conexiones intradomiciliarias y participaran en las asambleas convocadas por el Consultor para estar informada sobre el desarrollo del proyecto, definir la opción tecnológica del proyecto, además, otorgará las constancias y/o certificados de libre disponibilidad de terrenos donde se plantea la instalación de algún componente del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas, en caso sea propietario. Asimismo, brindará las facilidades necesarias para el debido empadronamiento de la localidad.

### 5.5.7 SUPERVISIÓN

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Cordero FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41 0500  
Módulo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

El seguimiento al trabajo que realice el Consultor estará a cargo de un Supervisor de Proyecto contratado y/o un profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, debiendo acompañar al Consultor para verificar que los estudios se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas vigentes, de ser el caso, proponer las correcciones y/o ajustes de la información técnica, social y ambiental recogida en campo, con la finalidad de permitir al Consultor desarrollar de mejor manera el diagnóstico e identificación del problema, así como el planteamiento técnico de la alternativa de solución.

Asimismo, deberá supervisar el desarrollo de las actividades en campo y gabinete a efectos de verificar que los estudios y la parte social se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas para la formulación, evaluación y aprobación progresiva de cada una de las fases que conforman el Expediente Técnico de obra y Estudio de Intervención Social, por lo que exigirá el estricto cumplimiento de los contenidos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia y normatividad vigente, lo que demanda que los estudios incluyan información primaria confiable.

## 6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

### 6.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

- La elaboración del expediente técnico debe estar enmarcada dentro de los lineamientos establecidos por el INVIERTE.PE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- El expediente técnico debe enmarcarse en las normas técnicas vigentes o que entren en vigencia, durante el plazo de la prestación; actualmente, en la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, donde se modifica la Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.
- El expediente técnico debe evaluar de manera exhaustiva la alternativa y metas físicas que fueron planteadas en la Ficha Técnica Estándar o estudio de preinversión a nivel de perfil viable, verificación de viabilidad, etc., para solucionar la problemática del agua potable y saneamiento en la comunidad del ámbito de intervención.
- El Contratista deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con el Supervisor y/o la entidad con la finalidad de compatibilizar planes de trabajo, revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del expediente técnico; asimismo, deberá coordinar con las municipalidades distritales y/o provinciales, de ser el caso, del ámbito de intervención del proyecto.
- Es también obligación contractual del Contratista contar con el suficiente equipo humano en campo, tanto técnico como social, que le permita realizar una intervención óptima e integral cumpliendo con las actividades incluidas en su plan de trabajo.
- La entidad y el Supervisor o Evaluador del presente servicio dará conformidad a los informes que sean presentados por el Contratista para la aprobación por la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) del PNSR.
- La evaluación de la procedencia de los pagos, aplicación de penalidades, cartas fianzas (si hubieran), ampliaciones de plazo, deductivos y/o adicionales, debe ser verificada por el Supervisor o Evaluador, el Supervisor Social, el Administrador del Contrato, la Coordinación del Área Usuaría, en ese orden, el cual emitirá un informe expresando opinión antes de ser tramitadas al PNSR.
- La documentación que se genere durante la elaboración del expediente técnico constituirá propiedad del PNSR, no pudiendo ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito del PNSR.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Dpto: 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 23 de 56

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

## 6.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- Las visitas de campo, tomas de muestras para los análisis de calidad del agua, estudios de suelos, levantamientos topográficos y otros a ser desarrollados en la zona de estudio serán establecidas en el Plan de Trabajo.
- Las visitas de campo y toda actividad propia de la presente contratación, a ser desarrollados en la zona de estudio serán coordinados estrechamente con el Supervisor o Evaluador del presente servicio, el mismo que será comunicado a la Entidad, quienes supervisarán y aprobarán la ejecución de dichos trabajos.
- Para la aplicación de las encuestas Socio-Económicas, será levantada directamente por personal del Contratista para disminuir errores en el dato recogido, no pudiendo subcontratar a personas naturales o residentes del caserío.
- El estudio de calidad del agua, debe evaluar las fuentes de captación de agua (Agua Subterránea y/o Superficial), será realizado por un laboratorio acreditado por INACAL o INDECOPI. En el caso que la fuente de agua se encuentre cerca a zonas de cultivo, deberá considerar el análisis de compuestos organodolorados u organofosforados y otro insecticida.
- Se deberá verificar el cumplimiento de parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM
- Sobre la base de la información de campo y de gabinete, en la descripción de las metas físicas que se planteen para solucionar la problemática del agua y saneamiento en cada uno de los ámbitos de intervención, debe describirse en forma detallada los componentes proyectados que la conforman, debiendo precisar su ubicación, cota, dimensionamiento, material utilizado para su instalación, diámetro, caudal o volumen, entre otros, según corresponda.
- En el caso de sistemas de agua potable por bombeo cuya fuente de agua provenga de aguas subterráneas, se deberá realizar los respectivos sondeos eléctricos verticales, así como su correspondiente estudio Hidrogeológico.
- Constituye obligación contractual del Contratista participar en las reuniones convocadas por la Entidad y/o Supervisor o Evaluador asignado, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las Actas de cada reunión sostenida. La negativa injustificada a participar de las reuniones y/o de levantar las actas que sean requeridas por la Entidad será considerada incumplimiento contractual, haciéndose acreedor a penalidades de acuerdo a la tabla de penalidades.
- El Contratista será responsable de las actas de compromiso de creación y/o ratificación del JASS en el caserío, en el caso que no lo tuvieran, se encargará del empadronamiento de los beneficiarios, la gestión y apoyo técnico para la obtención de documentos de disponibilidad de terrenos, entre otras actividades.
- Deberá de incluir las cotizaciones de los materiales y equipos que se consignen en cada partida de las metas a proyectar, a precios vigentes en la zona de influencia del proyecto, y con una antigüedad no mayor de dos meses.
- Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad de los servicios existentes y proyectados.
- El Contratista debe comunicar con anticipación a la Entidad y/o Supervisor o Evaluador asignado, referente a la toma de muestras de agua, para que pueda estar presente en el momento de la extracción de las muestras.
- El Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social se deberá desarrollar a nivel de Ingeniería de Detalle indicando las metas de los sistemas de agua potable y saneamiento, a fin de determinar las obras de creación, mejoramiento y/o ampliación que se ejecutarán para lograr un servicio óptimo en todo el periodo de planeamiento, propuestas en la Ficha Técnica Estándar o en el estudio de preinversión a nivel de perfil viable.

MPCS  
 PNP: ZARICANLIA ANAHUE Calle FAU  
 Oficina: 05011 soft  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 24 de 56

MPCS  
 PNP: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- El Especialista Social del contratista deberá participar durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico y estará en constante coordinación con la supervisión social del PNSR para el desarrollo de cada una de las actividades de la intervención social de acuerdo a los lineamientos de intervención social en proyectos de saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR en el marco del INVIERTE.PE. (Anexo E)

### 6.3 DE LA LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con recursos humanos, equipamiento e infraestructura para poder desarrollar en condiciones óptimas la elaboración del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social (debiendo indicar la dirección para facilidad de las visitas de la Entidad y/o el Supervisor y/o Evaluador).

Se requiere que el personal del Contratista tome las previsiones de seguridad para su salud para poder realizar las actividades de campo en el ambiente correspondiente.

Así como todo personal del Contratista, deberá tener el seguro obligatorio de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 26790 que se rige a las Normas Técnicas del D.S. 003-98-SA del 14 de abril de 1998, o el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR conforme a la legislación vigente, según corresponda.

### 6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 6.4.1 EQUIPAMIENTO

##### A. Equipamiento Estratégico

El contratista deberá acreditar la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos estratégicos siguientes:

Lista de equipamiento estratégico	
Área	Equipo
Topografía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una (1) Estación Total: Con una precisión a distancia 2,0 mm +2 ppm, y precisión angular &lt; 5°, incluye prisma y accesorios.</li> <li>Un (1) GPS diferencial geodésico - GNSS, parámetros Datum Geodésico, WGS84.</li> <li>Un (1) Nivel Digital: Con una precisión de 3mm por KM</li> </ul>
Diseño y edición, sistema de agua potable y disposición final de excretas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una (1) computadora portátil y dos (02) computadoras de escritorio, con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior, pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8 horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.</li> <li>Impresora multifuncional a colores, formato A4.</li> <li>Plotter (impresora de planos) a colores, formato A1.</li> </ul>

**Nota:** Los Equipos deberán disponer los certificados de calibración actualizados, caso contrario serán susceptible de penalidades.

(\* Es obligación del contratista:

MVCS  
Por: ZAFRANILIA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANACACUJO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- Para el desarrollo del expediente técnico y estudio de intervención social se requiere tener en cuenta las vías de acceso hasta el lugar donde se desarrollarán las labores respectivas, influyendo estas en el transporte a utilizar por el personal y los seguros de salud correspondientes.

## B. Otro equipamiento

### Oficina

El Contratista deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (1) oficina principal, que servirá para atender los requerimientos del PNSR, así como una (1) oficina de campo que servirá para que el personal técnico y social del Contratista desarrolle sus actividades, la que debe contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo e internet, personal administrativo.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Equipo de comunicación (radio telefonía)	3
2	Equipo digital de video	1
3	Equipo fotográfico cámara digital	1

### Información digital de fotos y videos:

La toma de las fotografías y filmación de videos serán necesariamente en posición horizontal con el aplicativo TIMESTAMP CAMERA FREE. Para zonas con conectividad la configuración mínima contendrá fecha, hora y coordenadas, impresas en cada foto y video. Para zonas sin conectividad la configuración mínima será fecha y hora.

Todas las fotografías serán entregadas en su formato original y digital, las cuales deben contar con una relación (4:3), un tamaño mínimo de 4000x3000 pixeles. Para zonas con conectividad, las fotografías necesariamente tendrán su respectiva información de metadatos o EXIF de ubicación geográfica (GPS).

Todos los videos tomados serán entregados en su formato original y digital, los cuales deben contar con una relación (16:9), un tamaño mínimo de 1280x720 pixeles. El tiempo máximo de duración de cada video será de 30 segundos.

Las fotografías y videos originales serán presentados en USB o DVD para que sea otorgada la conformidad.

De verificarse que no existen las fotografías y videos correspondientes a cada día de trabajo en campo, se aplicará la penalidad correspondiente.

### Equipo de comunicación

El Contratista deberá proporcionar a su personal técnico, teléfonos móviles compatibles con el sistema de comunicación de PNSR con recepción de llamadas en radio, telefonía y mensajes.

### Material Técnico

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Distrito: PUNO soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUAYO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Distrito: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

El contratista deberá contemplar en su propuesta los gastos que representa la papelería, copia de trabajo de imprenta, archivadores y otros que sean necesarios para el desarrollo del Estudio.

#### 6.4.2 PERSONAL

##### A. PERSONAL CLAVE

La relación de profesionales descritos a continuación, son los que el Consultor deberá contar para la ejecución de la consultoría.

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo y cumpla con las exigencias del personal para la ejecución de la consultoría indicadas en el presente término de referencia, con experiencia comprobada, amplios conocimientos, respetando los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia para cumplir con el servicio.

Una causal de resolución de contrato es la participación del personal clave en la elaboración de otros proyectos para el Programa Nacional de Saneamiento Rural durante las mismas fechas de la ejecución de la presente consultoría.

El personal clave del Consultor será requerido con la debida anticipación (mínimo 24 horas)<sup>2</sup>, vía carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por la Supervisión de proyecto y/o el Programa Nacional de Saneamiento Rural, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales. Las reuniones podrán ser convocadas en el campo o en las oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural ha determinado que, para el desarrollo y presentación de los entregables; el consultor, debe contar con el siguiente personal clave:

- **UN (01) JEFE DE PROYECTO**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario

**Nivel Grado o título**

Título profesional.

**Experiencia**

Experiencia igual o mayor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).

**Cargo Desempeñado**

Como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4).

<sup>2</sup> En casos de extrema dificultad para la movilización (sustentado), el consultor solicitará reprogramación de la reunión, dentro de las 72 horas próximas a la hora fijada.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

**Acreditación de experiencia:**

• **Acreditación**

**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato (Ver nota 3).

• **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Tipo de Experiencia:**

Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)

**Actividades a realizar:**

- Realizar el seguimiento y control de los alcances del servicio
- Revisión de entregables y control de calidad de todos los entregables
- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos
- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el personal de apoyo para formular el planteamiento técnico del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Previa coordinación con el profesional designado de la UTP del PNSR y/o supervisor de proyecto, desarrollara exposiciones sobre el avance del expediente técnico de obra y estudio de inversión social.
- Liderar, dirigir, organizar, planificar y ejecutar acciones que forman parte del proceso de elaboración integral del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas del expediente técnico de obra y estudio de inversión social, al margen de la especialidad de cada profesional.
- Coordinar con el Supervisor de proyecto y/o profesional encargado de la Unidad Técnica de Proyecto todos los aspectos relacionados al proyecto motivo de la consultoría.
- Articular acciones conjuntas con el especialista sanitario y personal de apoyo para la correcta elaboración del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Elaborar los informes que correspondan y sean derivados de la presente consultoría.
- Cumplir el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social, cumpliendo con los requisitos de plazo, calidad, formalidad de documentos, contenidos mínimos y actividades necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto.
- Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Supervisor de Proyecto y/o profesional encargado de la Unidad Técnica de Proyecto.

▪ **UN (01) ESPECIALISTA SANITARIO.**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

### Nivel Grado o título

Título profesional.

### Experiencia

Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en cargos como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4).

### Acreditación de experiencia:

- **Acreditación**

**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato (Ver nota 3).

- **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

### Tipo de Experiencia:

Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)

### Actividades a realizar:

- Realizar el diseño de cada uno de los componentes que forman parte del sistema de agua y sistema de disposición sanitaria de excretas, elaboración de planilla de metrados, especificaciones técnicas, análisis de costos, elaboración de presupuestos y programación de ejecución del proyecto, y documentos que deriven de su trabajo y especialidad con apoyo de todo el equipo de trabajo.
- Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes (Reservorios, pozos, cámaras de bombeo de desagüe, etc.) y redes existentes de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Realizar prueba de infiltración, zonificando el suelo en función al área de influencia del proyecto y otras pruebas que se requiera para el diseño.
- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto para formular el planteamiento técnico del Expediente.
- Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas según correspondan a su especialidad.
- Sustentará los planteamientos técnicos desarrollados al proyecto.
- Participará en el levantamiento topográfico y recopilará información de campo para realizar el diagnóstico de la situación actual del proyecto.
- Procesamientos de la información y elaboración de planos
- Procesamientos de la información y elaboración del Informe de Diagnóstico del Sistema Existente
- Modelamiento Hidráulico del Sistema Existente.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Código: 20548776920 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Diseño del Sistema Proyectoado.
- Modelamiento Hidráulico del Sistema Proyectoado.
- Procedimiento constructivo.
- Especificaciones técnicas.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Articular acciones conjuntas con el Jefe de proyecto y personal de apoyo para la correcta elaboración del Expediente Técnico de obra y estudio de inversión social.
- Articular acciones con el especialista social.
- Elaborar los informes que correspondan sustentando el trabajo técnico realizado.

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 3:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:  
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 5:**  
**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

## B. PERSONAL NO CLAVE / DE APOYO

El Consultor deberá contar con el personal técnico adecuado en cantidad y calificaciones necesarias para el desarrollo de la consultoría.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural considera como personal de apoyo:

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Código Postal: 0000  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

N°	Cargo	Cant.	Perfil y Experiencia mínima requerida
1	Especialista en Hidrología	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola u otras especialidades: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses en la supervisión y/o instalación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición sanitaria de excretas y/o elaboración de estudios hidrológicos.
2	Evaluador de riesgos	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en gestión, análisis y control de riesgos y vulnerabilidades en obras de consultoría similares y/o en Infraestructuras Hidráulicas. Deberá estar acreditado como evaluador de riesgos de acuerdo al CENEPRED.
3	Especialista en Evaluación Ambiental	1	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en la elaboración de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental para estudios en consultoría similares.
4	Topógrafo	1	Técnico en Topografía o bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Agrónomo. Agrimensor o Ingeniero de otras especialidades afines: Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses en supervisión y/o asesoría y/o Levantamientos Topográficos en servicios de consultorías similares.
5	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en Diseño de Estructuras de concreto armado en servicios de consultoría similares.
6	Especialista en diseños de Instalaciones eléctricas y electromecánicas	1	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista: Profesional titulado y colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas de Infraestructuras Hidráulicas.
7	Especialista Social	1	Licenciado en Sociología, Trabajo Social, Comunicación, Antropología, Psicología, Educación o Bachiller en Ciencias de la Salud. Debe contar con una experiencia mínima de 18 meses como Coordinador General de Intervención Social/Coordinador Social/Especialista Social, promotor social, Asistente Social en estudios de Pre Inversión e Inversión de Proyectos de agua y saneamiento en áreas urbanas y rurales.

MVCS  
 PNP: ZAFRANILIA ANAHUE Calle: FAU  
 Oficina: 20548776920 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUISPE LLANACACUPO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

8	Asistente de Ingeniería	1	Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Sanitaria o Bachiller en Ingeniería Agrícola con experiencia mínima de 12 meses en elaboración de expedientes técnicos.
---	-------------------------	---	---

**Nota:**

- La experiencia de los profesionales clave y no clave será considerada a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales clave y no clave se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La participación de los profesionales clave y no clave durante el desarrollo del servicio será obligatoria. Asimismo, para el inicio de la participación efectiva de los profesionales, se verificará que los profesionales **clave y no clave** propuestos, cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida.
- En el caso de los profesionales extranjeros, para la presentación de ofertas los postores además de presentar obligatoriamente copian simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por SUNEDU.
- Se consideran para los **profesionales**, servicios de consultoría similares a los siguientes:

Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos que contengan:

- Estudios de Fuentes de Agua Superficial y/o Subterránea; y/u Obras Generales de Sistemas de Agua Potable para abastecimiento de poblaciones urbanas o rurales.
- Ejecución de Obras que contengan obras generales de Sistemas de Agua Potable para abastecimiento de poblaciones.
- Diseño y/o ejecución de obras de redes de agua potable y alcantarillado.
- La acreditación de la formación académica y de la experiencia de los profesionales propuestos como personal de apoyo requerido, será presentada por EL CONSULTOR al Área de Estudios, al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero. El Área de Estudios, durante todo el tiempo contractual, verificará la participación del personal de apoyo a través del Supervisor del Expediente Técnico, o de la persona designada para dicho fin.

**Actividades que realizará el Personal de Apoyo:**

- **Especialista en Hidrología**
  - Desarrollar el estudio hidrológico de la fuente.
  - Coordinar con el especialista de diseño del sistema de agua potable.
  - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
- **Evaluador de Riesgos**
  - Elaborar el estudio de vulnerabilidad y análisis de riesgo de desastres.

MVCS  
 PNP: CAROLINA ANAHUE Castro FAU  
 DNI: 738011001  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
 PNP: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Elaborar el estudio de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras – riesgos previsible durante la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
  - Proponer las medidas estructurales y no estructurales para mitigar o reducir los daños que puedan generarse a los elementos que conforman el sistema de agua potable y saneamiento, durante su funcionamiento o vida útil.
  - Consolidar los análisis de vulnerabilidad de los demás especialistas.
  - Elaborar Planos y Mapas temáticos
- **Especialista en Evaluación Ambiental**
    - Desarrollar la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
    - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
    - Gestionar ante la autoridad ambiental competente la correspondiente certificación ambiental.
    - Gestionar las autorizaciones y permisos ante la DIGESA y la Autoridad Administrativa del Agua, sobre las disposiciones de las aguas residuales por infiltración al terreno o vertimiento, respectivamente, de corresponder.
    - Responsable de la elaboración del estudio de seguridad e higiene ocupacional.
  - **Topógrafo**
    - Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico, procesamiento de información topográfica y elaboración de los planos topográficos.
    - Encargado de la elaboración de Estudio Topográfico de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.
  - **Especialista en Estructuras**
    - Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes (captación, reservorios, cámaras de bombeo, casetas, etc.)
    - Procesamiento de Información e informe de diagnóstico
    - Diseño estructural sustentando en los correspondientes estudios de suelos.
    - Elaboración de memoria descriptiva, cálculo y planos estructurales
    - Especificaciones técnicas
    - Análisis de vulnerabilidad de las estructuras
  - **Especialista en diseños de Instalaciones eléctricas y electromecánicas**
    - Encargado de la elaboración de los diseños eléctricos y electromecánicos
    - Inspecciones visuales de campo a las estructuras existentes relacionados al suministro de energía eléctrica
    - Procesamiento de la información y elaboración de diagnóstico

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Dpto: Tarma  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dpto: Tarma  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- Responsable de la obtención de autorizaciones y permisos de concesionarios encargados del suministro eléctrico.
  - Elaboración de la Memoria Descriptiva y de cálculo
  - Elaboración de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas y/o electromecánicas
  - Cálculo y Diseño de las instalaciones eléctricas o fotovoltaicas.
  - Proponer medidas para evitar o mitigar los riesgos eléctricos.
- **Especialista Social**
    - Elaborará un plan de trabajo de las actividades sociales a realizar para el cumplimiento de los entregables a presentar.
    - Reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Elaboración de informe de Mapeo de actores y diagnóstico de la organización comunal.
    - Realización de asamblea general de los asociados para la aprobación de la opción técnica en agua potable y saneamiento, cuota familiar y aceptación de libre disponibilidad de terreno.
    - Obtención de la declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliarias de los servicios de agua potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS).
    - Gestionar y obtener los documentos de libre disponibilidad de terrenos de los componentes del sistema de agua potable y saneamiento requeridos para el proyecto.
    - Elaboración de los planes y presupuestos de la intervención social
    - Elaboración del plan de supervisión social y presupuesto.
    - Firmará y sellará todas las páginas del componente social del expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Presentará en versión digital (editable) y física toda la información recabada de las actividades sociales desarrolladas en el expediente técnico de obra y estudio de intervención social.
    - Gestionar y/u obtener la Ordenanza de creación del ATM y la resolución de reconocimiento del consejo directivo de la organización comunal.
    - Articular acciones con el Especialista Social del Área de Estudios de la UTP para dar cumplimiento cabal a los términos de referencia.
    - Asesorar, coordinar, acompañar y brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales para el cumplimiento de los indicadores de gestión social del Programa Nacional de Saneamiento Rural en todo el desarrollo del proyecto.
    - Responsabilidad sobre el manejo y presentación del correcto llenado de los padrones y actas que se deben desarrollar en el proyecto, de acuerdo a los lineamientos de Intervención social R.D N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR y otros documentos de sustento que se consideren necesarios a criterio profesional.

- **Asistente de Ingeniería**

VMCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

Pág. 34 de 56

VMCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

- Apoyo en los trabajos de campo y gabinete y durante el levantamiento topográfico
- Apoyo en la recopilación y procesamiento de información
- Elaboración de planos
- Participación en el diseño hidráulico
- Encargado de la elaboración de metrados y presupuestos en coordinación con los especialistas sanitarios, estructurales y electromecánicos.
- Encargado de efectuar las encuestas y apoyar a las labores de campo al especialista social.

### 6.5 REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El Consultor, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato; comunicará a la Entidad la ratificación y/o de ser el caso, presentará la solicitud de sustitución de personal clave, los cuales serán evaluados y aprobados según el Artículo 190 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>.

El Consultor solo podrá presentar a un profesional que, en su propuesta técnica a la fecha de presentación de la misma, no se encuentre integrando el staff profesional de un (01) contrato de Consultoría vigente con el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Durante la ejecución contractual, si se tuviera la necesidad de reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario del PNSR que cuente con facultades suficientes para ello, y será comunicado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud al PNSR. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de prestación del servicio.

El cambio o reemplazo del personal propuesto será aceptado y aprobado por parte del PNSR, a la presentación de la solicitud del Consultor, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con Certificado Médico.
- Despido del profesional por disposición del PNSR.
- Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al contratista.
- Por fallecimiento del profesional.

### 6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

El PNSR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los entregables o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la misma. De ser el caso, a solicitud del PNSR, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al PNSR para obtener esos derechos.

<sup>3</sup> Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante D.S N° 377-2019-EF

MVCS  
Por: ZARICANLIA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para el desarrollo del servicio del Contratista será de hasta ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", y están distribuidos de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer Producto:** presentación del Informe N° 1 concerniente al primer Avance del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, objeto de la contratación, Visita de campo, Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Estudio de Fuentes de Agua, etc., y aprovechamiento Hidráulico, avance de Estudio Topográfico, Análisis de calidad del Agua, Padrón de beneficiarios y asamblea de validación del Padrón de beneficiarios; hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1). Previamente, a los siete (07) días de la suscripción del "Acta de Inicio" debe presentarse el Informe N° 0: Plan de trabajo y Cronograma de Actividades.
- **Segundo Producto:** presentación del Informe N° 2 correspondiente al segundo avance de los Expedientes Técnicos: Estudio Poblacional, terminación de Estudio Topográfico, diseños y cálculos hidráulicos, Estudio de Fuente e hidrológico y Aforos, Acreditación de disponibilidad hídrica, Estudio de Mecánica de Suelos, de Percolación, de Canteras, de Escombreras, CIRA, entre otros, y elaboración de Diagnostico Socioeconómico y asamblea de aprobación de opción tecnológica y cuota familiar; hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1).
- **Tercer Producto:** presentación del Informe N° 3 del tercer avance del Expediente Técnico: Metrados, Especificaciones Técnicas, Cálculos estructurales, eléctricos, electromecánicos, Evaluación Ambiental, Autorizaciones sanitarias de la DIGESA, Autorización de plantas de tratamiento de agua potable, factibilidad de servicio de energía eléctrica y la suscripción de declaraciones unilaterales de los asociados para instalación intradomiliaria de las UBS y elaboración de planes y presupuestos de la intervención social; medidas y protocolos sanitarios para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2; hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1).
- **Cuarto Producto:** Entrega del Expediente Técnico Definitivo, incluyendo los Informes finales de las intervenciones sociales y sus correspondientes Informes de evaluación económica, informes de consistencia y el Formato 8A; hasta los ciento veinte días (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" (ver Anexo 1)

El plazo establecido, no considerará el plazo que tiene la entidad para emitir conformidad o formular observaciones, ni el plazo con que cuenta el contratista para levantar las mismas.

## 8. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista, el Administrador del Contrato y el Supervisor o Evaluador asignado establecerán la fecha de inicio del plazo para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, para lo cual suscribirán un "Acta de Inicio" del plazo de prestación del servicio dentro de los cinco (5) días calendario de haber suscrito el contrato. Luego de firmado el "acta de inicio", el Administrador del Contrato y/o Supervisor o Evaluador asignado comunicará vía carta y/o correo electrónico a la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), el día de la suscripción del acta de inicio.

MVCS  
PUNO: CAROLINA ANAHUE Cordero FAU  
Dígito: 08207007  
Movivo: 095 41 0590  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0590

MVCS  
PUNO: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Dígito: 095 41 0590  
Fecha: 2022/11/18 08:20:27 0590



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

El “Acta de inicio” será suscrito entre: el personal designado de la entidad y el Contratista, (ver el Anexo 1 del Modelo del Acta de Inicio).

El cómputo de los plazos respectivos será contado a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.

El PNSR, a través del profesional designado de la Unidad Técnica de Proyectos a la suscripción del “Acta de Inicio”, hará la entrega de las Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad), Anexos, Herramientas y Formatos, que serán de uso obligatorio durante la ejecución de la consultoría.

## 9. DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS

Para el desarrollo de los informes, se requiere como mínimo que el Consultor desarrolle las actividades de acuerdo con las siguientes normas y dispositivos:

- a) D. L. N° 1252 y D.L. N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b) Reglamento del D. L. N° 1252 aprobado con D.S. N° 284-2018-EF.
- c) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23.01.2019
- d) Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e) “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural” aprobado con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA. Sólo para los casos que la norma vigente no explicita algunos aspectos técnicos se tomará en cuenta la “Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 173-2016-VIVIENDA, modificado con R. M N° 265-2017-VIVIENDA y los “Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 201-2012-VIVIENDA y modificado con R. M. N° 189-2017-VIVIENDA y fe de errata publicado el 10.06.2017, así como las Normas técnicas vigentes.
- f) Norma IS.020 Tanque Sépticos aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA publicado el 08.05.2006.
- g) Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA de fecha 07.02.2017, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del D. S. N° 022-2016-MINAGRI, Formatos entre otras disposiciones.
- h) D.S. N° 004-2017-MINAM que modifican los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación (publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07.06.2017)
- i) R. M. N° 036-2017-VIVIENDA que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a la R.M. N° 383-2016-MINAM.
- j) Reglamento de Protección Ambiental para Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado con D.S. N° 015-2012-VIVIENDA; modificados con D.S. N° 019-2014-VIVIENDA y D. S. N° 020-2017-VIVIENDA.

MVCS  
PUNO: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
DNI: 728011001  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
PUNO: GUSTOPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
DNI: 728011001  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

- k) Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento dado el 29 de diciembre del año 2016.
- l) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra" aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD; y la "Guía Práctica N° 6 ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?" aprobada con Resolución N° 284-2017-OSCE/PRE.
- m) "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante R. D. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/ DNC el 04.05.2010.
- n) Elaboración de las Fórmulas Polinómicas de acuerdo a lo dispuesto en el D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.
- o) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- p) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" DS N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019.
- q) Lineamientos de Intervención social en proyectos de Saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR en el marco del INVIERTE.PE R.D N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- r) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante D. S. N° 377-2019-EF en lo concerniente a la elaboración de Expedientes Técnicos de Obra y ejecución de Obras.
- s) Reglamento Nacional de Edificación.
- t) Normas NTP-370.304 (Instalaciones Eléctricas, viviendas)
- u) Normas NTP-IEC 60364-6.2010 (Instalaciones Eléctricas, de baja tensión)
- v) Normas Internacionales ISO y NTP.
- w) Normas y criterios de ASTM - American Society for Testing and Materials.
- x) Normas del ACI-318, ACI 350, etc.
- y) Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DGAA), del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).
- z) Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- aa) Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- bb) Otros relacionados con la prestación de los servicios de saneamiento para el ámbito rural. Recomendaciones u orientaciones que podrán ser hechas por la Supervisión
- cc) Decreto Supremo N° 003-2014-MC, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- dd) Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, los proyectos que ya NO requieren la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.
- ee) Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN, 28 de diciembre 2015 "Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para posicionamiento Geodésico Estático Relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global"
- ff) Norma Técnica de calidad de los servicios rurales (NTCSER), APROBADO CON RESOLUCIÓN Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- gg) Para Sistemas de Utilización en Media Tensión del RD N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas-Dirección General de Electricidad.
- hh) Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por D.U. 011-2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

VMCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 11:26:41 0500

VMCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27 0500



Los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá iniciar la elaboración y/o presentación del informe respectivo, sin contar con la conformidad y aprobación previa del informe precedente.

### 9.1 PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

En el caso de los Productos para revisión, el Contratista debe presentar al Supervisor o Evaluador asignado con copia al personal designado por la entidad, por cada proyecto un (01) ejemplar completo, en versión editable, vía correo electrónico para su revisión, evaluación y opinión. Luego del cual, el Supervisor o Evaluador asignados comunicará al Contratista las observaciones o conformidades de los referidos informes, vía correo electrónico.

Toda la comunicación entre el Contratista y/o Supervisor o Evaluador asignado será física, en las direcciones establecidas en la Herramienta 1; y podrá ser virtual, si ambas de las partes lo acuerden.

La presentación de cada uno de los Productos, se dará por admitida siempre y cuando éste contemple la totalidad de los estudios y anexos requeridos según los presentes términos de referencia. De verificarse que, el Contratista ha presentado los Productos incompletos, éstos serán devueltos y se darán por NO PRESENTADO, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en el acápite 16.

Todos los informes serán presentados en versión virtual en dos (2) ejemplares: una (1) en versión editable y una (1) en versión escaneada, debidamente foliados, firmados y sellados en cada página por el Jefe del Proyecto, y todos los especialistas responsables de su elaboración. Asimismo, en todos los casos se adjuntará la versión digital en las extensiones Word y PDF escaneado con las firmas; las tablas y gráficos deberán ser presentados en Excel, presupuesto y análisis de precios unitarios en S10, programación en MS Project, planos y dibujos en programa AUTOCAD (DWG), CIVIL 3D y ARCGIS (MXD), según corresponda; asimismo, las imágenes en formato JPG. El Contratista deberá entregar los CD-ROM's o DVD's o USB con los archivos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada Informe.

Los entregables del componente de Saneamiento Físico Legal serán presentados según el Informe correspondiente.

La presentación de planos y dibujos en cada informe será de la siguiente manera:

- Dibujados a través del software AutoCAD, Civil 3D o QGIS y empleará los membretes que suministrará el PNSR.
- Planos impresos en papel bond, en Formato A3, A2, A1 o A0. Se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.
- Los planos deberán ser firmados y sellados por el Jefe de Equipo y por los profesionales responsables de su elaboración.

Los softwares a utilizar para la elaboración de los informes serán:

- ✓ Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 8).



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

- ✓ Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 8).
- ✓ Planos y Dibujos en AutoCAD y QGIS, según corresponda.
- ✓ Las exposiciones serán presentadas en Power Point (Versión compatible con Windows 8).
- La Fuente Tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será "Arial". El tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- Cada entregable requerirá, una presentación al equipo técnico del PNSR por parte del Contratista.
- PNSR será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el Contratista en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones del servicio, y no podrá ser utilizada por el Contratista para los fines distintos a los del Estudio.
- El Supervisor o Evaluador asignado presentará todos los informes aprobados mediante Mesa de Partes (Virtual o Presencial) del MVCS, dirigidos al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos en su calidad de área usuaria, quien derivará la documentación al Área de estudios, para su respectiva revisión, evaluación y opinión. Luego del cual el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos comunicará al Contratista las observaciones o conformidad de los referidos informes.

## 9.2 DOCUMENTOS IMPRESOS FINALES

Respecto al primer y segundo producto del Contratista que cuente con la conformidad del Supervisor o Evaluador asignado, deberá ser entregado al PNSR en un (01) ejemplar original impreso, completo, suscrito y sellado en su totalidad, por mesa de partes de la sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27 o en los Centros de Atención al Ciudadano.

Respecto al tercer y cuarto producto del Contratista que cuente con la conformidad de la Entidad, previa aprobación del Supervisor o Evaluador asignado, deberá ser entregado a este en un (01) ejemplar original impreso, completo, suscrito y sellado en su totalidad. El Administrador del Contrato y Supervisor Social, y Supervisor o Evaluador asignado deberá firmar y sellar los estudios, para luego ser entregado al PNSR con su informe de conformidad respectivo.

Para la subsanación de las observaciones a los Productos finales emitidos, el Contratista deberá presentar una nueva versión completa del mencionado Producto con las observaciones subsanadas; salvo cuando, a criterio del Administrador del Contrato o Supervisor Social, el número reducido de páginas a agregar o reemplazar, permita insertarlas o sustituirlas, debiendo reemplazar obligatoriamente la carátula con el número de versión que corresponda y fecha actualizada.

Una vez que el estudio cuente con la conformidad de la Entidad, previa aprobación del Supervisor o Evaluador asignado; se debe coordinar para presentar un (01) ejemplar original impreso completo de la versión oficial del estudio aprobado.

## 9.3 DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS FINALES

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Los productos finales presentados al PNSR deben contar con 01 CD, DVD o USB debidamente rotulado que incluya todos los archivos magnéticos en formato nativo (Word, Excel, AUTOCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del Estudio y puedan ser editados); las mismas que serán de uso exclusivo del PNSR sin excepción. Todos los documentos magnéticos (hojas de cálculo, pdf, etc.) deben estar sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas y/o hojas.

**9.4 DOCUMENTOS Y ENTREGAS REQUERIDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONTRATISTA (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)**

El Contratista podrá solicitar al PNSR autorice la devolución de las garantías otorgadas por el contratista, para lo cual deberá presentar carta de solicitud y adjuntar la Resolución<sup>4</sup> que aprueba el expediente técnico de obra y estudio de intervención social por mesa de partes del PNSR, sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27 o en los Centros de Atención al Ciudadano.

**10. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS**

El Contratista presentará todos los Informes y el levantamiento de las observaciones en Mesa de Partes de la Entidad y comunicará al Administrador del Contrato para su seguimiento y control. Asimismo, el plazo para la revisión y levantamiento de las observaciones está contabilizado dentro del plazo total y deberá realizarse en forma paralela con el desarrollo de las tareas según cronograma de trabajo, con excepción del último informe. Ver Cuadros N° 1 y N° 2 líneas abajo.

Cuadro N° 1			
Cronograma de presentación y aprobación en días calendarios			
Entregables	Presentación (Contratista)	Revisión (Supervisor o Evaluador asignado)	Levantamiento de observaciones (Contratista)
Informe N° 0	7	3	2
Informe N° 1	30	10	10
Informe N° 2	60	10	10
Informe N° 3	90	10	10
Informe N° 4	120	10*	15*

(\*): No contabilizados dentro del plazo contractual.

- a) Los plazos están establecidos en días calendario.

<sup>4</sup> El Administrador del Contrato, remitirá vía correo electrónico al Contratista la Resolución que aprueba el Expediente Técnico.

MPCS  
 Exp: CA-RICAHUA ANAHUE Cerve FAU  
 2022/11/17 17:13:41 0500

MVCS  
 Exp: GUISPE LLANACACHUO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

- b) El tiempo establecido para la presentación de los entregables (cada 30 días) es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- c) Para cada proyecto, el incumplimiento en la subsanación de observaciones posteriores al plazo de 10 días, serán pasibles de la penalidad correspondiente establecida en el numeral 7.10: Otras Penalidades aplicables.
- d) Por cada proyecto, la revisión de un Informe de Avance no será admitida si, el informe anterior no ha sido aprobado por el PNSR por causas atribuidas al contratista. Es decir, para la presentación del Informe N° 1 por parte del Contratista, antes se deberá tener el Informe N° 0 aprobado por el PNSR; para el Informe 2, el Informe 1 y así sucesivamente. De presentarse el Informe correspondiente sin la aprobación del Informe previo, este será devuelto al Contratista. Las presentaciones de los Informes correspondientes serán independientes a la aprobación del informe anterior, si esta se debe a causas atribuidas al PNSR.
- e) En el supuesto caso que la entidad no cumpla con remitir las observaciones referidas a los informes correspondientes, en el plazo señalado, en el Cuadro N° 1, no se considerará como aprobado, ni otorgada la Conformidad de dichos informes, lo único que generará será el desplazamiento de la fecha de cómputo para la subsanación de las mismas.
- f) El plazo de contratación del servicio de consultoría será de **120 días calendario**, computados desde el inicio del plazo de elaboración de Expediente técnico de obra y estudio definitivo de la intervención social y que corresponde al tiempo efectivo de desarrollo de los Expedientes Técnicos. El plazo NO considera el tiempo que demande la revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos por parte del PNSR, tampoco considera el tiempo que demande la revisión y aprobación del Formato N° 08A e Informe sustentatorio por parte de las Unidades Evaluadoras. En ese sentido, el Contratista NO podrá solicitar ampliación de plazo y/o mayores gastos generales por dichos trámites, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica; todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.
- g) El Contratista, al momento de desarrollar los expedientes técnicos de obra y Estudios definitivos de la intervención social, está en la obligación, por intermedio de su Jefe de Proyecto, de informar al PNSR, con el respectivo sustento, respecto a cualquier modificación que pretenda realizar respecto a lo considerado en el perfil con que se otorgó la viabilidad del proyecto o cualquier otro aspecto que no estuviese contemplado en los presentes términos de referencia.
- h) No se podrán culminar los diseños definitivos sin antes haber explicado el sustento técnico de los planteamientos propuestos por el Estudio, aspecto que es de responsabilidad del Contratista. Como mínimo en la referida exposición se deberá contar con la participación de los funcionarios o servidores públicos del PNSR siguientes:
- El Administrador del Contrato del Área de Estudios a cargo.
  - El Supervisor Social del Área de Estudios a cargo.
  - El Especialista Hidrológico del Área de Estudios.
  - El Supervisor o Evaluador asignado.
  - Entre otros profesionales de la entidad.

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Calle FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

## 11. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para los fines del presente servicio, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos (correo electrónico), para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados en el Contrato del Contratista, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios. (Ver Herramienta 1).

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos.

Los plazos se computarán a partir de la primera de las Notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

Los incumplimientos en los que pudiera incurrir el Contratista darán lugar a la aplicación de penalidades, contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.

En el contrato se establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, sería de aplicación de la presente Consultoría la penalidad por mora; y otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse (Artículo 161° del Reglamento).

### 11.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° (Penalidad por mora en la ejecución de la prestación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará al Contratista una penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato tales como atraso en la presentación de los informes de avance y otros, así como el no cumplimiento del levantamiento de las observaciones en los plazos establecidos en el presente términos de referencia.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Coy V B  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCA CARRERA Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Coy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por lo que, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**11.2 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Las Penalidades a ejecutar serán las siguientes:

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia y por personal 0.5 UIT	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP)
02	El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta Técnica, sin previa autorización del PNSR.	Por cada día de ausencia y por profesional 0.5.UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
03	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo, distintos al Jefe de Proyecto) citados por la Supervisión y/o PNSR, a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 8 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
04	Cuando el Jefe de Proyecto se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo y coordinación convocadas por el PNSR.	Por cada ocurrencia 10k	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
05	Subcontratar en forma parcial, cualquiera de los componentes siguientes: el componente agua, el componente de saneamiento, o el componente de intervención social.	Por cada ocurrencia 15 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
2022/11/17 11:26:41 0500

MPCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Coy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Ítem	Ocurrencia/Infraacción	Forma de cálculo	Procedimiento
06	No cumple con el uso del equipamiento estratégico establecidos en el literal a numeral 6.3 y 6.4.1 de los términos de referencia.	Por equipo y ocurrencia. 5 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
07	Ante la verificación por parte de la Supervisión y/o del PNSR, de la ausencia de los profesionales (clave y apoyo) en las actividades contratadas. Sea en campo o gabinete.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 10 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
08	Por presentar cualquiera de los informes observados sin el debido levantamiento de observaciones	2% del pago correspondiente al informe	Según informe Técnico del Supervisor quien debe verificar los documentos presentados y detallara el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
09	Por presentar firmas suplantadas de los especialistas, en los diferentes documentos del expediente técnico, o entregables.	3% del pago correspondiente al monto del contrato	Según informe Técnico del Supervisor quien debe verificar los entregables presentados y detallara el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
10	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
11	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor

**K = 5 % de la UIT**

(\*) UIT: veinte a la fecha de aplicación de la penalidad

**NOTAS:**

1. El Consultor deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
2. Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

MPCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Dpto: 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:29:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

3. El medio de notificación puede ser una carta simple o informe o correo electrónico o la combinación de estos, no siendo necesario el acuse de recibo por parte del contratista

#### 11.2.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

- a) El Supervisor o personal designado por el Área de Estudios de la UTP del PNSR, cuando corresponda procederá a emitir un informe técnico indicando el hecho objeto de penalización, el monto y el supuesto aplicable. Conocido dicho informe, la UTP procederá a notificar al contratista, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación para que efectúe sus descargos o levante observaciones. En caso que, la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo establecido, Si vencido el plazo y el contratista no cumplió con realizar sus descargos o levantamiento de observaciones pasa al siguiente numeral.
- c) El Administrador del Contrato o el Supervisor (o Evaluador) asignado, procede a calcular la penalidad e informa al Área de Estudios, según la Tabla establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal g).
- d) El Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, mediante carta comunica al contratista la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor (o Evaluador) asignado elabora y remite al PNSR la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Administrador del Contrato o personal designado por el Área de Estudios de la UTP del PNSR, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de penalidad.
- h) La Coordinadora del Área de Estudios, remite al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos un Informe proponiendo se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.
- i) La Unidad Técnica de Proyectos evalúa la conveniencia de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoría y comunica a la Unidad de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente, siendo la Unidad de Administración quién notifica notarialmente al Contratista la correspondiente resolución del contrato.

## 12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

## 13. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazo mediante documento al Supervisor o Evaluador asignado con toda la documentación relacionada con el servicio de consultoría materia de los presentes términos de referencia,

MPCS  
Firma: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Correo: carola@pnsr.gob.pe  
Móvil: 989 237 0500  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

MPCS  
Firma: GUSTAVO LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Correo: gllanca@pnsr.gob.pe  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

la misma que con la opinión de este profesional resolverá en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

En un plazo máximo de cinco (5) días de presentada la solicitud del contratista, el Supervisor o Evaluador asignado, evalúa su procedencia y de corresponder ratifica a la entidad adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, reducción y/o ampliaciones de plazo; debiendo presentar el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador asignado conjuntamente con la solicitud y la documentación que lo sustente a través de mesa de partes (virtual o presencial) de la sede institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sito en la Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – Lima 27 o en los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La evaluación de la procedencia de las prestaciones adicionales, reducciones, y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo del Administrador del Contrato y la Coordinadora del Área de Estudios y/o Evaluador y será aprobada por el PNSR.

Cualquier solicitud sobre estos temas, que sea presentada por el Contratista, directamente al PNSR, será considerada como NO PRESENTADA para todos los efectos.

#### 14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 14.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal por la ejecución de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio Definitivo de Intervención Social del proyecto de inversión materia de los presentes términos de referencia.
- El Contratista se obliga a absolver las observaciones que formulen la Supervisión o Evaluador asignado, la Coordinadora del Área de Estudios, El Administrador del Contrato, el Supervisor Social, la Unidad Formuladora del PNSR; o con las áreas o Entidades Públicas y Privadas que sean necesarias hasta la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio Definitivo de Intervención Social del proyecto materia de los presentes términos de referencia.
- El Contratista se obliga a absolver las observaciones que formule la Supervisión, en la etapa del desarrollo del Expediente Técnico y en la etapa de ejecución de obra.
- La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del Expediente Técnico por parte de PNSR, no exime al Contratista de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal.
- De conformidad con el artículo 40 del TUO la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

Consideraciones Adicionales:

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/o otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del Expediente Técnico. El PNSR, deja en claro:

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Ortiz FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAQUIRO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- Que, el PNSR queda autorizada a retener de las valorizaciones mensuales o del pago de los productos, los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por las municipalidades distritales y provinciales derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la consultoría, ante las municipalidades distritales y provinciales son de cuenta y cargo exclusivo de dicha consultora, sin responsabilidad alguna del PNSR.

#### 14.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PNSR

Salvo aquellos casos, en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL Contratista no deberá hacer uso de las instalaciones del PNSR; caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, quien coordinará con el Área de Estudios para la obtención de las autorizaciones respectivas, y que en cualquier de los casos, deberá limitarse sólo hasta la culminación de la actividad.

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes Términos de Referencia.

#### 14.3 ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días posteriores de la firma del contrato; para ello el contratista debe adjuntar la garantía por el adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía (garantía por adelantos) debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### 14.4 SUB CONTRATACIÓN

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial los estudios relacionados al servicio de consultoría, previa autorización del PNSR, de acuerdo al art. 147º del RLCE, caso contrario será considerado causal de resolución de contrato.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente al PNSR. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas al PNSR.

#### 14.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

MVCS  
Por: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Por: GUSTAVO LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

El PNSR efectuará medidas de control (visitas de supervisión e inspecciones) a ser realizadas durante la ejecución del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para iniciar la evaluación de todos los informes y absolución de observaciones a presentar, los Especialistas y el Jefe de Proyecto propuestos en la oferta técnica del Contratista y aceptados por el PNSR, firmarán en todas las páginas de los informes, absolución de observaciones y/o Planos, que correspondan a su responsabilidad y el Jefe del Proyecto firmarán en todas las páginas de dicha documentación presentada. De no cumplirse con el presente requisito el PNSR dará por no recibido el Informe, absolución de observaciones y/o planos, haciéndose el Contratista merecedor de las correspondientes sanciones que dicho retraso genere.

La coordinación y supervisión de las actividades del Contratista estarán a cargo del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos.

El Área de Estudios revisará y evaluará los informes del Contratista pudiendo ser observados o dando conformidad al informe materia de revisión y evaluación.

El Área de Estudios, se encargará del seguimiento de las labores de la Supervisión y/o Evaluación y designará al Administrador del Contrato en lo que compete al área usuaria.

Cualquier alusión a La Entidad, en los presentes términos de referencia, se entenderá, indiferentemente al Jefe de la Unidad Técnica De Proyectos, al Coordinador (a) del Área de Estudios, al Administrador de Contrato, al supervisor social o al funcionario o servidor público del Programa Nacional de Saneamiento Rural designado o vinculado al objeto del contrato.

#### 14.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad final de la prestación del servicio de consultoría será otorgada por el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, debiendo estar aprobado el Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social, mediante Resolución Directoral del PNSR.

#### 14.7 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL CONTRATISTA deberá permitir que el PNSR efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera el PNSR. Estas auditorías estarán a cargo del administrador del contrato designado por la entidad.

#### 14.8 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN MATERIA DE COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Con Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; y deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA; en ese sentido, el Contratista es responsable de adoptar todas las medidas sanitarias durante todo el desarrollo de la prestación del servicio de consultoría materia de los presentes términos de referencias.

El servicio se desarrollará promoviendo y realizando las siguientes prácticas:

MVCS  
Pon: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/17 13:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUSTOPE LLANCAHUASO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

- 1] El distanciamiento social no menor de un metro y medio.
- 2] El lavado frecuente de manos.
- 3] El uso de mascarilla obligatorio de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud.

En todos los casos El Consultor / Contratista desarrollará el servicio cumpliendo obligatoriamente las consideraciones y protocolos sanitarios establecidos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

Asimismo, si como condición para la ejecución de la prestación del servicio se requiera ingresar a las instalaciones del PNSR para cualquier tipo de coordinación con algún servidor, deberá presentar su carnet de vacunación con las tres dosis.

## 15. FORMA DE PAGO

### 15.1 VALORIZACIONES

La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del servicio de consultoría por parte del Área de Estudios.

Los pagos materia de la presente Consultoría, se efectuará de la manera siguiente

- 1 Primera valorización : 20% del monto contractual al obtener conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 1
- 2 Segunda valorización : 20% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 2
- 3 Tercera valorización : 25% del monto contractual al obtener la conformidad, aprobación y entrega del ejemplar impreso y en medio magnético del Informe N° 3
- 4 Cuarta valorización : 25% del monto contractual al obtener la conformidad y aprobación del Informe N° 4
- 5 Quinta valorización : 10 % del monto contractual a la entrega y aprobación de la información solicitada por la UEI del PNSR y la correspondiente aprobación del Expediente Técnico de Obra y Estudio de Intervención Social mediante Resolución Directoral del PNSR.

**SÓLO EN CASO** de que el proyecto no pudiera continuar con el servicio por motivos no imputables al Contratista, este presentará el informe técnico donde sustente la causal o causales de la no intervención. En este informe deberá presentar el sustento de haber realizado la visita de campo a la localidad designada y presentar el acta con la población sobre la no intervención de la localidad. Además, el Contratista deberá incluir el sustento detallado de los gastos incurridos; por lo que el PNSR pagará dichos gastos, a la aprobación del Informe presentado por el Contratista, el cual deberá contar con la conformidad del Administrador del Contrato y Supervisor Social, en ningún caso el monto excederá del cinco por ciento (5 %) del monto contratado.

### 15.2 FÓRMULA DE REAJUSTE

MVCS  
Por: ZARICANLIA ANAHUE Ortiz FAU  
Código: 2022/11/17 17:26:41  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/11/17 17:26:41 0500

Pág. 50 de 56

MVCS  
Por: GUISPE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Código: 2022/11/18 08:28:27  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, las valorizaciones del componente en moneda nacional que presente el Contratista se reajustaran de acuerdo a la formula siguiente:

$$Vr = Vo ( Kr - A/C(Kr/Ka-1) )$$

Donde:

1. Índice del mes del valor referencial	Io
2. Índice que corresponde al mes en que se efectúa el pago	Ir
3. Índice que corresponde al mes en que se pagó el adelanto	Ia
4. Coeficiente de reajuste $Kr = (Ir/Io)$	Kr
5. Coeficiente de reajuste del adelanto $Ka = (Ia/Ia)$	Ka
6. Monto del Adelanto Otorgado (sin I.G.V.)	A
7. Monto del Contrato (sin I.G.V.)	C
8. Monto de valorización mensual a precios actuales	Vo
9. Monto de la valorización reajustada	Vr

Las valorizaciones del Contratista serán respaldadas por la presentación oportuna y con conformidad de los informes correspondientes.

El cálculo de reajuste será aplicado dentro de los 120 días del servicio de consultoría materia de los presentes términos de referencia.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados al Contratista, se consideran pagos a cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación Final del Contrato, si fuera el caso.

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO

La conformidad de la consultoría por parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el art. 173° de la Ley de Contrataciones del Estado DS 344-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01. De acuerdo al TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado: "art. 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico de obra o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores corresponde a la Entidad" y Art.40.3 "En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad". De igual forma el Consultor debe atender las consultas que se formulan durante las siguientes etapas del ciclo de inversión posteriores a la aprobación del Expediente Técnico y Estudio de Intervención Social.

## 17. ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS

Anexo	Descripción
Anexo 1	Acta de Inicio
Anexo 2	Plan de Trabajo y Cronograma de actividades
Anexo 3	Estructura de Costos
Anexo A	Contenido Mínimo del Expediente Técnico
Anexo B	Ficha de verificación del contenido mínimo

MPCS  
Pon: CAROLINA ANAHUE Calle FAU  
2022/11/17 11:26:41 soft  
Módulo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
Pon: GUSTAVE LLANCAHUANO Juan Jose FAU 20548776920 soft  
Módulo: Goy V B  
Fecha: 2022/11/18 08:28:27 0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

Anexo	Descripción
Anexo C	Ficha de evaluación y verificación documental del Expediente Técnico
Anexo D	Especificaciones Técnicas de los Estudios básicos, información, autorizaciones y permisos del servicio de consultoría
Anexo E	Lineamientos de Intervención Social en proyectos de saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR en el marco del Invierte.pe
Anexo F	Estudio de Preinversión del Perfil Viable
Anexo G	Norma técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural aprobado con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA
Anexo H	Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" aprobadas con Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Anexo I	Experiencia del postor en la especialidad

Formatos	Descripción
Formato N° 01-ET	Modelo de acta de reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico
Formato N° 02-ET	Modelo de acta de reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico
Formato N° 03-ET	Padrón definitivo de asociados
Formato N° 04-ET	Acta de asamblea general de aprobación y validación del padrón definitivo de asociados
Formato N° 05-ET	Encuesta socio económica
Formato N° 06-ET	Ficha de diagnóstico de la organización comunal (OC)
Formato N° 07-ET	Formato para la elaboración del mapeo de actores
Formato N° 08-ET	Acta de asamblea general de los asociados para la aprobación de la opción técnica en agua y saneamiento, cuota familiar y aceptación de la libre disponibilidad de terreno
Formato N° 09-ET	Declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y unidad básica de saneamiento (UBS)
Formato N° 10-ET	Esquema de ubicación de la UBS dentro la propiedad del asociado (anexo de la declaración unilateral)
Formato N° 11-ET	Acta de asamblea general sobre disponibilidad de terrenos (cuando los terrenos pertenecen a la comunidad)
Formato N° 12-ET	Certificado de libre disponibilidad (cuando los terrenos pertenecen a la municipalidad)
Formato N° 13-ET	Certificado de libre disponibilidad (cuando el terreno es de propiedad privada)
Formato N° 14-ET	Esquema de los planes de la intervención social y presupuestos

Herramientas	Descripción
Herramienta 1	Directorio del personal técnico presentado en la propuesta
Herramienta 2	Desagregado de Costos por actividad
Herramienta 3	Declaración jurada del personal de apoyo o no clave
Herramienta 4	Características técnicas de fuentes de aguas subterráneas
Herramienta 5	Reporte de Aforo
Herramienta 6	Test de Percolación

MVCS  
 PUN: ZARICANLIA ANAHUE Calle FAU  
 2022/11/17 11:26:41 0500

MVCS  
 PUN: GUISPE LLANACACHO Juan Jose FAU 2054876920 soft  
 2022/11/18 08:28:27 0500

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (ITEM 01 Y 02)**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una (1) Estación Total: Con una precisión a distancia 2,0 mm +2 ppm, y precisión angular &lt; 5°, incluye prisma y accesorios.</li> <li>Un (1) GPS diferencial geodésico -GNSS, parámetros Datum Geodésico, WGS84)</li> <li>Un (1) Nivel Digital: Con una precisión de 3mm por KM.</li> <li>Una (1) computadora portátil y dos (2) computadora de escritorio, con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior, pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8 horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.</li> <li>Un (1) plotter a colores, formato A1.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u> <u>Para el Jefe de Proyecto</u> Título profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil</p> <p><u>Para el Especialista Sanitario</u> Título profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Para el Jefe de Proyecto</u> <b>Experiencia</b> Experiencia de 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p><b>Cargo Desempeñado</b></p> <p>Como Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</p> <p><u>Para el Especialista Sanitario</u></p> <p>Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en cargos como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la</p>

	<p>supervisión de la elaboración del expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</p> <p>Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p>El término Preinversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.</p> <p>El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="379 1052 1316 1220"> <tr> <td data-bbox="379 1052 1316 1093"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 1093 1316 1220"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>Importante</b>			
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>			
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración y/o evaluación y/o formulación de proyectos en Agua Potable y/o Alcantarillado y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas servidas y/o tratamiento de agua potable, según lo indicado (Ficha técnica o estudio de Pre inversión y/o Inversión). ampliación de sistema de colectores; renovación de sistemas; concentración de vertidos; conducción de abastecimiento</p> <p>El término Pre-Inversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.</p> <p>El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos.</p> <p>La definición de Saneamiento comprende: los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas servidas. Unidades Básicas de Saneamiento.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p>		

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo respectivo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo respectivo**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo respectivo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos) (ITEM 01 Y 02)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>98 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</b></p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración y/o supervisión y/o revisión y/o evaluación y/o formulación de proyectos en Agua Potable y/o Alcantarillado y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas servidas y/o tratamiento de agua potable, según lo indicado (Ficha técnica o estudio de Pre inversión y/o Inversión). Estudios de ampliación y/o optimización y/o renovación de sistemas de conducción de abastecimiento de agua, de sistema de colectores; concentración de vertidos.</p> <p>El término Pre-Inversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.</p> <p>El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos.</p> <p>La definición de Saneamiento comprende: los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas servidas. Unidades Básicas de Saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 3<sup>17</sup></b> veces el valor referencial:  <b>98 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.5</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 3</b> veces el valor referencial:  <b>88 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2<sup>18</sup></b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2.5</b> veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p>

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>02 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>Factor:</b> Presentación de Plan de trabajo que detalle el siguiente contenido mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Conocimiento del proyecto</li> <li>2) Identificación de facilidades</li> <li>3) Dificultades y como superarlas</li> <li>4) Propuestas de solución</li> <li>5) Control de Plazos de ejecución. (cronograma de ejecución, Gantt plasmado por actividades críticas relacionadas con cada entregable o informe 1, 2, 3, 4)</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>2 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos) (ITEM 01 Y 02)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y ESTUDIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE EL SALVADOR Y NUEVO CANAAN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DE CÓDIGOS ÚNICOS DE INVERSIÓN N° 2539470 Y N° 2537747 (ITEM.....)**”, que celebra de una parte **Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20548776920**, con domicilio legal en Av. Benavides N° 395, Urbanización: Palacio del Virrey, Piso N° 14, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR – 2DA CONVOCATORIA** para la contratación de “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y ESTUDIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE EL SALVADOR Y NUEVO CANAAN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DE CÓDIGOS ÚNICOS DE INVERSIÓN N° 2539470 Y N° 2537747 (ITEM.....)**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y ESTUDIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE EL SALVADOR Y NUEVO CANAAN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DE CÓDIGOS ÚNICOS DE INVERSIÓN N° 2539470 Y N° 2537747 (ITEM.....)**”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación

vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ciento veinte (120) días calendario para el ítem 01; y ciento veinte (120) días calendario para el ítem 02**, el mismo que se computa desde día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”, la cual estará suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos y/o profesional asignado por la UTP del PNSR y el representante legal del Consultor.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, para cada ítem (1 y 2).

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días posteriores de la firma de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia y por personal 0.5 UIT	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP)
02	El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta Técnica, sin previa autorización del PNSR.	Por cada día de ausencia y por profesional 0.5.UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
03	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo, distintos al Jefe de Proyecto) citados por la Supervisión y/o PNSR, a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 8 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
04	Cuando el Jefe de Proyecto se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo y coordinación convocadas por el PNSR.	Por cada ocurrencia 10k	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .
05	Subcontratar en forma parcial, cualquiera de los componentes siguientes: el componente agua, el componente de saneamiento, o el componente de intervención social.	Por cada ocurrencia 15 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al <b>Consultor</b> .

Ítem	Ocurrencia/Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
06	No cumple con el uso del equipamiento estratégico establecidos en el literal a numeral 6.3 y 6.4.1 de los términos de referencia.	Por equipo y ocurrencia. 5 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
07	Ante la verificación por parte de la Supervisión y/o del PNSR, de la ausencia de los profesionales (clave y apoyo) en las actividades contratadas. Sea en campo o gabinete.	Por cada personal ausente y ocurrencia. 10 K	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
08	Por presentar cualquiera de los informes observados sin el debido levantamiento de observaciones	2% del pago correspondiente al informe	Según informe Técnico del Supervisor quien debe verificar los documentos presentados y detallara el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
09	Por presentar firmas suplantadas de los especialistas, en los diferentes documentos del expediente técnico, o entregables.	3% del pago correspondiente al monto del contrato	Según informe Técnico del Supervisor quien debe verificar los entregables presentados y detallara el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
10	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
11	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. 0.5 UIT	Según Informe Técnico del Supervisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. Dicho informe estará aprobado por parte de la UTP del PNSR, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor

**K = 5 % de la UIT**

(\*) UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

**NOTAS:**

1. El Consultor deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
2. Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
3. El medio de notificación puede ser una carta simple o informe o correo electrónico o la combinación de estos, no siendo necesario el acuse de recibo por parte del contratista

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

## ANEXOS

**ANEXO N° 1 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5 (ITEM.....)

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 7 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8 (ITEM.....)

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9 (ITEM.....)**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10 (ITEM.....)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10 (ITEM.....)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11 (ITEM.....)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2022-PNSR- 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS A SER PRESENTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
ITEM I:

								
ITEM I:								
Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio Definitivo de Intervención Social del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE TIGRE – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO"								
<b>ESTRUCTURA DE COSTOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>								
Fecha de Precios: 28.06.2022						Plazo de Ejecución : 120 días		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF. PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO PARCIAL (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICOS Y OTROS</b>							
1.01	Jefe de Proyecto	RR.HH.	1	50.0%	4			
1.02	Especialista Sanitario: Ing. Civil o Sanitario	RR.HH.	1	50.0%	2			
1.03	Especialista en Hidrología	RR.HH.	1	75.0%	2			
1.04	Evaluador de riesgos	RR.HH.	1	50.0%	2			
1.05	Especialista en Evaluación Ambiental	RR.HH.	1	50.0%	1			
1.06	Topógrafo	RR.HH.	1	50.0%	2			
1.07	Especialista en Estructuras	RR.HH.	1	50.0%	1			
1.08	Especialista en diseños de Instalaciones eléctricas y electromecánicas	RR.HH.	1	50.0%	1			
1.09	Especialista Social	RR.HH.	1	50.0%	4			
1.10	Asistentes de Ingeniería / Metrados	RR.HH.	1	100.0%	4			
<b>2</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS E INGENIERÍA DE DETALLES</b>							
2.01	Estudio de mecánica de suelos (Exploración y transporte de Muestras y Pruebas de Laboratorio, Ensayos Estándar de suelos, especiales para cimentaciones, Test de Exploraciones in situ y Pruebas de laboratorio, para la Caracterización y Ubicación de Canteras	INFORME	1					
2.02		GLB	1					
<b>3</b>	<b>AUTORIZACIONES Y PAGOS</b>							
3.01	Costo de expendio de CIRA incl/expediente para trámite	UND	1					
3.02	Acreditación de la Disponibilidad hídrica otorgada por la autoridad del agua (pago por derecho de inspección ocular) Incluye expediente para trámite.	UND	1					
3.03	Autorización sanitaria de sistema de tratamiento de agua de consumo humano (DIGESA) Incluye expediente para trámite.	UND	1					
3.04	Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno (DIGESA), Incluye expediente para trámite.	UND	1					
3.05	Pago IGN por Ficha Bench Mark - Pto. Geodésico	UND	1					
<b>4</b>	<b>PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COPIAS e IMPRESIONES</b>							
<b>5</b>	<b>EQUIPOS Y SOFTWARE</b>							
5.01	Aquiler de Equipos topográficos (Estacion total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios) , Derechos por obtención de información de Entidades)	GLB	1		0.5			
5.02	PC - Equipo Informático Core i7	UND	5	1.67%	4			
<b>6</b>	<b>OTROS</b>							
6.01	Materialización de BMs (Hitos de concreto con plancha de Bronce 0.1x0.1x0.4)	UND	2					
<b>A</b>	<b>1</b>							
<b>B</b>	GASTOS GENERALES (.....% del Costo Directo) (Oficina Principal, Servicios, Personal Adm. Mobiliario, Movilidad, Equipos), entre otros							
<b>C</b>	UTILIDAD (.....% del Costo Directo)							
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL</b>							
<b>E</b>	IGV (18%)							
<b>F</b>	<b>MONTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS</b>							
<b>G</b>	<b>Monto Implementación de Medidas Sanitarias en Materia de Covid-19 durante la prestación del servicio de consultoría (2% Monto elaboración Expediente Técnico)</b>							
<b>MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/)</b>								

ITEM II:

								
<b>ITEM II:</b> Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Estudio Definitivo de Intervención Social del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO CANAAN DEL DISTRITO DE TIGRE – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO”								
<b>ESTRUCTURA DE COSTOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>								
Fecha de Precios: 28.06.2022						Plazo de Ejecución : 120 días		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COEF. PARTIC.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO PARCIAL (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICOS Y OTROS</b>							
1.01	Jefe de Proyecto	RR.HH.	1	50.0%	4			
1.02	Especialista Sanitario: Ing. Civil o Sanitario	RR.HH.	1	50.0%	2			
1.03	Especialista en Hidrología	RR.HH.	1	100.0%	2			
1.04	Evaluador de riesgos	RR.HH.	1	50.0%	2			
1.05	Especialista en Evaluación Ambiental	RR.HH.	1	50.0%	1			
1.06	Topógrafo	RR.HH.	1	50.0%	2			
1.07	Especialista en Estructuras	RR.HH.	1	50.0%	1			
1.08	Especialista en diseños de Instalaciones eléctricas y electromecánicas	RR.HH.	1	50.0%	1			
1.09	Especialista Social	RR.HH.	1	50.0%	4			
1.10	Asistentes de Ingeniería / Metrados	RR.HH.	1	100.0%	4			
<b>2</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS E INGENIERÍA DE DETALLES</b>							
2.01	Estudio de mecánica de suelos (Exploración y transporte de Muestras y Pruebas de Laboratorio, Ensayos Estándar de suelos, especiales para cimentaciones, Test de Percolación)	INFORME	1					
2.02	Exploraciones muestra y Pruebas de laboratorio, para la Caracterización y Ubicación de Canteras	GLB	1					
<b>3</b>	<b>AUTORIZACIONES Y PAGOS</b>							
3.01	Costo de expendio de CIRA incl/expediente para trámite	UND	1					
3.02	Acreditación de la Disponibilidad hídrica otorgada por la autoridad del agua (pago por derecho de inspección ocular) Incluye expediente para trámite.	UND	1					
3.03	Autorización sanitaria de sistema de tratamiento de agua de consumo humano (DIGESA) Incluye expediente para trámite.	UND	1					
3.04	Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno (DIGESA), Incluye expediente para trámite.	UND	1					
3.05	Pago IGN por Ficha Bench Mark - Pto. Geodésico	UND	1					
<b>4</b>	<b>PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COPIAS e IMPRESIONES</b>							
<b>5</b>	<b>EQUIPOS Y SOFTWARE</b>							
5.01	Alquiler de Equipos topográficos (Estacion total, Equipo GPS - GNSS Diferencial con Precisión Estática Incl. Accesorios) , Derechos por obtención de información de Entidades)	GLB	1		0.5			
5.02	PC - Equipo Informático Core i7	UND	5	1.67%	4			
<b>6</b>	<b>OTROS</b>							
6.01	Materialización de BMs (Hitos de concreto con plancha de Bronce 0.1x0.1x0.4)	UND	2					
<b>A</b>	<b>1</b>							
<b>B</b>	GASTOS GENERALES (.....% del Costo Directo) (Oficina Principal, Servicios, Personal Adm. Mobiliario, Movilidad, Equipos), entre otros							
<b>C</b>	UTILIDAD (.....% del Costo Directo)							
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL</b>							
<b>E</b>	IGV (18%)							
<b>F</b>	<b>MONTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS</b>							
<b>G</b>	Monto Implementación de Medidas Sanitarias en Materia de Covid-19 durante la prestación del servicio de consultoría (2% Monto elaboración Expediente Técnico)							
<b>MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE) (S/)</b>								